

## Sumario

[35 anuncios]

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- Oferta de empleo público 2025
- Composición de la bolsa de empleo temporal derivada del proceso selectivo para la provisión de treinta y nueve plazas (veintinueve en turno libre, siete en reserva a discapacidad física o sensorial, dos en reserva a discapacidad intelectual y una en reserva a discapacidad psíquica) de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022)
- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Oficial de 2.ª Carpintero

#### Ayuntamientos

##### - Alanis

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Socorrista Acuático de la piscina municipal, para la temporada 2025, y creación de bolsa de trabajo

##### - Las Cabezas de San Juan

- Bases y convocatoria para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024 y 2025)
- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Peón Limpiador de Edificios Públicos, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022+)

## - **Castilleja de la Cuesta**

- Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación o el nombramiento en la categoría de Peón Ayudante, Mantenimiento, Obras y Servicios (recogida de RSU)

## - **Coripe**

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Técnico en Socorrismo Acuático de la piscina municipal para la temporada de verano de 2025 y creación de bolsa de trabajo

## - **Dos Hermanas**

- Extracto núm. 183718 de la corrección de errores del extracto de la primera convocatoria 2025 del proceso de selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto «Clave DH» en el marco del Programa de empleo, educación, formación y economía social del Fondo Social Europeo plus (FSE+), periodo 2021-2027 (BDNS código 828918)

## - **Ecija**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Subinspector de Urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021)

## - **Gines**

### - Ayuntamiento de Gines

- Expediente de extinción de derechos funerarios (Resolución núm. 1610)
- Expediente de extinción de derechos funerarios (Resolución núm. 1611)
- Expediente de extinción de derechos funerarios (Resolución núm. 1612)

## - **Lebrija**

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en las categorías de Monitor de Natación y Socorrista Acuático

**- Olivares**

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2025/INT\_01/000004 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Modificación del régimen de dedicación y de las retribuciones de los Concejales que se citan

**- Los Palacios y Villafranca**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Guía de Información y Asistencia Turística y de una plaza de Animador Sociocultural y Turístico, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

**- Palomares del Rio**

- Relación de bienes y derechos a ocupar por el expediente de expropiación forzosa para la mejora de la accesibilidad en el entorno de la rotonda de acceso a las urbanizaciones

**- Paradas**

- Aprobación inicial del establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la UE SUNC S10

**- Peñaflo**

- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Peón de Limpieza Viaria

**- Sanlucar la Mayor**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2025/CEX\_01/000001 mediante crédito extraordinario
- Aprobación del inicio del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio

**- Sevilla****- Servicio de Recursos Humanos**

- Fecha de comienzo de las pruebas para las personas que se citan de la convocatoria para la provisión de siete plazas de Técnico de Administración General (OEP 2023)

**- Umbrete**

- Organización del gobierno municipal. Nueva designación de Tenientes de Alcalde y modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local
- Organización del gobierno municipal. Delegación de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Corporación

**- Utrera**

- Trámite de audiencia previa del expediente de cerramiento perimetral de parcela con licencia municipal de obras núm. 013024000043

**- Valencina de la Concepcion**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Jardinero-Sepulturero, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023)

**- Villamanrique de la Condesa**

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de derribo y de construcción
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

**- Villanueva de San Juan**

- Apertura del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio

**Otras Entidades Locales****- Mancomunidad de Servicios La Vega**

- Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito
- Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario

**- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla**

- Aprobación inicial del primer plan director de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla

## Administración Autonómica

---

### Junta de Andalucía

#### **- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Resolución de autorizaciones administrativas para aumento de potencia del centro de transformación intemperie CTI 19.180 «C.Campo» de la LAMT «Setefilla» de la SE «Lora» (Expte. 297287 / RAT: 113456)
- Resolución de modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica «HSF CA 1» (Expte. 281698 / RAT: 4270)



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 2856/2025, de 12 de mayo)**

**APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

Por Resolución 2856/2025, de 12 de mayo, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, y las leyes anuales de Presupuestos, -para el presente ejercicio la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios posteriores-, regulan la aprobación anual de la Oferta de Empleo Público, en este caso, de las Administraciones Públicas Locales y, en tal sentido, se ha emitido Informe del Servicio de Personal de 5 de mayo de 2025 del siguiente tenor literal:

*“El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones Locales formarán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.*

*En este sentido, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.*

*Asimismo, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, de aplicación a las entidades locales de conformidad con el art. 3.1. d), establece en su art. 91 que: “1. Las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar.*

- 2. La oferta de empleo público o instrumento similar debe contener, como mínimo:*
- a) El número de plazas vacantes que deban cubrirse por personal funcionario de carrera y por personal laboral fijo.*
  - b) Las plazas correspondientes a personal funcionario de carrera agrupadas por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, opciones, y las de personal laboral fijo agrupadas por grupos y, en su caso, por categorías.*
  - c) El número de plazas que corresponden a cada uno de los sistemas de acceso”.*

Área de **Empleado Público**  
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





En los mismos términos, se expresa el **art. 10** del reglamento que desarrolla la mencionada Ley de Función Pública de Andalucía, esto es, el **Decreto 51/2025, de 24 de febrero**, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación igualmente a las entidades locales, en virtud del art. 2.3 del mismo.

A este respecto, se vienen aprobando Ofertas de Empleo Público en esta Corporación anualmente desde el año 2014, año éste en el que la norma presupuestaria estatal permitía, de conformidad con la tasa de reposición, aprobar y publicar la oferta de plazas vacantes en las distintas Administraciones Públicas, tras los años anteriores de contención del gasto público.

En el presente año, en virtud del artículo **art. 20** de la **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023** -prorrogada para los siguientes ejercicios- que regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal para dicho año, se establecen una serie de requisitos, que se contemplan en los siguientes apartados y subapartados del citado artículo.

**“Apartado Uno. Oferta de Empleo Público.**

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, (...), se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

**Apartado Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.**

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

(...)

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4

**Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.**

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa (...) o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.  
(...).

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, (...).
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

**1) Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad:**

En aplicación de los anteriores criterios, la Tasa de reposición (100%) resultante en el año de 2024 son **70** plazas.

No obstante, teniendo en cuenta que esta Corporación cumple con el requisito de tener amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, puede aplicar una tasa del 120%, resultando un total de **84** plazas.

Asimismo, y, en relación a las plazas de la Oferta de Empleo Público que han de ser reservadas a personas con **discapacidad**, en el **artículo 59 del TREBEP**, se establece que, “en las Ofertas de Empleo Público se reservará **un cupo no inferior al siete por ciento** de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública”.

Igualmente, en el **artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía**, se recoge que “En las ofertas de empleo público o instrumento similar se

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





reservará un cupo de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las que así se determinen en la legislación en materia de discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva se realizará sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en la oferta de empleo público o instrumento similar que determine la normativa vigente, y podrán concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias de cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad".

Por su parte, el art. 11 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, establece, en relación con las reservas de plazas para personas con discapacidad que: "1. De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las que así se determinen en la legislación en materia de discapacidad, que podrán participar en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. La reserva se realizará sobre el cómputo total de las vacantes incluidas en la oferta de empleo público que determine la normativa vigente y podrán concentrarse las plazas reservadas para personas con discapacidad en aquellas convocatorias de cuerpos, especialidades u opciones de personal funcionario y categorías de personal laboral cuyo desempeño se adapte mejor a las peculiaridades de las personas con discapacidad.

(...)

3. En caso de no cubrirse las plazas reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta el límite que así se determine en la legislación en materia de discapacidad. Las plazas restantes no cubiertas del cupo de discapacidad, excluidas las correspondientes a discapacidad intelectual, serán acumuladas a las del turno general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia".

Sobre el particular, los porcentajes mínimos de reserva a personas con discapacidad que están siendo de aplicación en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación son los recogidos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en cuyo artículo 28 se establece lo siguiente: "reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%".

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





**1.1. Turno libre.**

75 plazas en total, de las cuales, 56 plazas se corresponden a la plantilla de Personal Funcionario y 19 a la plantilla de Personal Laboral.

**1.2. Turno Reserva a personas con discapacidad.**

A fin de determinar las plazas de la oferta reservadas a personas con discapacidad, se ha de aplicar el cupo no inferior al 10% -que establece la Ley 4/2017, de 25 de septiembre- sobre las vacantes resultado de la tasa de reposición (84 plazas), resultando 8 plazas reservadas a personas con discapacidad.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el último párrafo del apartado primero del art. 28 de la citada Ley 4/2017, de 25 de septiembre, establece que "...en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%", se aplicaría este porcentaje del 10% sobre el total de plazas de discapacidad ofertadas en el ejercicio presente (8 plazas), por lo que procedería añadir 1 plaza más reservada a personas con discapacidad, resultando un total de 9, estando distribuidas, según modalidad de discapacidad, de la siguiente forma: 1 de ellas al cupo de discapacidad intelectual, 7 para personas con discapacidad física o sensorial y 1 a la modalidad de discapacidad psíquica o mental, habiéndose tenido en cuenta, en este reparto, los requisitos funcionales de las plazas en cuestión.

**2) Plazas de la plantilla de personal laboral a transformar su vinculación a funcional:**

Por otro lado, se establece la transformación a vinculación funcional de plazas de la plantilla laboral de determinadas categorías, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que recoge que: "Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario".

**Conclusión:**

Por tanto, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -prorrogado para ejercicios posteriores-; en virtud del Certificado de la amortización de la deuda financiera emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación en fecha 6 de febrero de 2025, lo que ha permitido ampliar la tasa de reposición hasta el 120%, y, en cumplimiento del art. 37.1. I) del RDL 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) que establece que serán objeto de negociación los criterios generales sobre ofertas de empleo público, habiéndose mantenido reuniones y alcanzado acuerdo por unanimidad con la representación social, los días 27 de enero y 20 de febrero de 2025 en relación a las plazas a incluir en la presente OEP de 2025; en cumplimiento, asimismo, de los artículos 37, 59, 69 y 70 del TREBEP, artículos 91 y 109 de la Ley 5/2023, de la LFPA,

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





artículos 10 y 11 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, Y artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, y, en el marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Diputación de Sevilla, aprobado por Acuerdo Plenario de 4 de abril de 2024, procedería aprobar la Oferta de Empleo Público de 2025 de la Diputación de Sevilla, cuyas plazas se anexan al presente informe”.

De conformidad con lo expuesto, habiéndose alcanzado acuerdo por unanimidad con la parte social en relación a las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público de 2025 de la Diputación de Sevilla; constando en el expediente Actas de las Mesas Generales de Negociación de 27 de enero y 20 de febrero de 2025, certificado de la amortización de la deuda financiera emitido por el Sr. Interventor de esta Corporación en fecha 6 de febrero de 2025, así como el señalado Informe del Servicio de Personal de 5 de mayo de 2025, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2025 de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, adjuntándose como Anexo las plazas que se incorporan.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.-** Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**ANEXO**

**PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025**

**TURNO LIBRE**

(plantilla personal funcionario)

GRUPO A		
Subgrupos A1	Sistema selectivo	Dotaciones
ENFERMERO/A	Concurso-Oposición	1

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Oposición	5
PSICÓLOGO/A	Concurso-Oposición	1
<b>Subgrupo A2</b>	<b>Sistema selectivo</b>	<b>Dotaciones</b>
ARQUITECTO/A TÉCNICO	Concurso-Oposición	1
EDUCADOR/A	Concurso-Oposición	4
GRADUADO/A SOCIAL	Concurso-Oposición	1
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	Concurso-Oposición	4
<b>GRUPO B</b>		
	<b>Sistema selectivo</b>	<b>Dotaciones</b>
DELINEANTE	Concurso-Oposición	1
<b>GRUPO C</b>		
<b>Subgrupos C1</b>	<b>Sistema selectivo</b>	<b>Dotaciones</b>
ADMINISTRATIVO/A	Oposición	3
<b>Subgrupo C2</b>		<b>Dotaciones</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Oposición	8
AUXILIAR DE CLÍNICA	Concurso- Oposición	1
AUXILIAR DE CLÍNICA C2	Concurso- Oposición	2
AYUDANTE DE COCINA	Concurso- Oposición	1
AYUDANTE DE GOBERNANTE/A	Concurso- Oposición	1
ESPECIALISTA 2ª DETECCIÓN FUGAS	Concurso- Oposición	1
OFICIAL 1ª INTENDENTE	Concurso- Oposición	1

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





OFICIAL 2ª FONTANERO	Concurso- Oposición	2
OPERARIO/A DE OFFICE	Concurso- Oposición	1
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso- Oposición	11
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	Concurso- Oposición	2
OFICIAL 2ª CARPINTERO	Concurso- Oposición	1
		<b>TOTAL: 56</b>

(plantilla personal laboral)

GRUPO C		
Subgrupo C2	Sistema selectivo	Dotaciones
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (A transformar en plantilla funcionarial)	Oposición	1
AUXILIAR DE CLÍNICA	Concurso-Oposición	4
COCINERO/A	Concurso-Oposición	3
ENCARGADO/A DE OBRAS (A transformar en plantilla funcionarial)	Concurso-Oposición	3
MOZO DE SERVICIO (A transformar en Personal de Servicios Generales)	Concurso-Oposición	1
OFICIAL 1ª JARDINERÍA	Concurso-Oposición	1
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso-Oposición	7
PERSONAL GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA	Concurso-Oposición	1
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	Concurso-Oposición	1
		<b>TOTAL: 19</b>

**Total plazas Turno Libre (Personal Funcionario y Laboral): 75 plazas.**

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		




**TURNO A RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
**Reserva a personas con discapacidad intelectual (plantilla personal funcionario)**

Subgrupo C2	Sistema selectivo	Dotaciones
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso-Oposición	1
		<b>TOTAL: 1</b>

**Reserva a personas con discapacidad física o sensorial (plantilla personal funcionario)**

Subgrupo A1	Sistema selectivo	Dotaciones
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Oposición	1
Subgrupo A2		Dotaciones
EDUCADOR/A	Concurso-Oposición	1
Subgrupo C1	Sistema selectivo	Dotaciones
ADMINISTRATIVO/A	Oposición	1
Subgrupo C2		Dotaciones
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Oposición	2
PERSONAL ACTIVIDADES DOMESTICAS	Concurso-Oposición	2
		<b>TOTAL: 7</b>

**Reserva a personas con discapacidad psíquica (plantilla personal laboral)**

Subgrupo C2	Sistema selectivo	Dotaciones
PERSONAL SERVICIOS GENERALES	Concurso-Oposición	1
		<b>TOTAL: 1</b>

**Total plazas reservadas a personas con discapacidad (Personal Funcionario y Laboral):**
**9**

 Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjw18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





Total plazas Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad en Procedimiento Ordinario: 84 plazas (75 plazas Turno Libre y 9 plazas Reserva a personas con discapacidad).”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	14/05/2025 14:17:23
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1kjwt18gr0izYN3c8/5LsGw==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 2853/25, de 12 de mayo)**

**APROBANDO LA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A” (29 EN TURNO LIBRE, 7 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, 2 RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y 1 RESERVA DISCAPACIDAD PSÍQUICA), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (OEP 2020, 2021 Y 2022).**

Por Resolución 2853/25, de 12 de mayo, se aprueba la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, de treinta y nueve plazas de “Auxiliar Administrativo/a” (29 en turno libre, 7 reserva discapacidad física o sensorial, 2 reserva discapacidad intelectual y 1 reserva discapacidad psíquica), vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023, - tras el Acuerdo de Aprobación inicial del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de 10 de mayo de 2023 -, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del nuevo Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, (BOP n.º 258 de 8 de noviembre de 2023), entrando en vigor el día 9 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 1.1. del citado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad.

En concreto, en el apartado a) del citado artículo, dedicado a las Bolsas conformadas como resultado de un proceso selectivo en el marco de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, se establece que las mismas se conformarán con las personas que hayan participado en procesos selectivos de Turno Libre y del Turno de Discapacidad, ambos derivados de una Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla, teniéndose en cuenta la puntuación total obtenida en los distintos ejercicios de la Oposición, ordenadas las personas integrantes de mayor a menor calificación conseguida.

En este sentido, la Base 8.2.2. c) de las Bases Generales (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre) establece que “Cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición será obligatorio y eliminatorio y serán calificados por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida en una escala de 0 a 10 puntos, **debiendo obtener las personas aspirantes 5 puntos para superar dichas pruebas**”, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya de aplicar la regla del tercio.

Asimismo, la Base 8.4. de las Bases Generales, establece que la calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **((ejercicio 1 + ejercicio 2 + ejercicio 3)/3).**

En virtud de las dos Bases anteriormente mencionadas, **solo podrían puntuar en Bolsa aquellos ejercicios que hayan sido superados, esto es, aquellos que hayan sido calificados con una puntuación igual o superior a 5**, a excepción de lo establecido para los primeros ejercicios tipo test en los que se haya debido aplicar la regla del tercio y siempre y cuando se haya obtenido al menos una calificación de 4 puntos.

Con respecto a las **personas con discapacidad**, en el artículo 1.2 del ya referido Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal, se establece lo siguiente:  
**“Las personas con discapacidad se integrarán en cada una de las Bolsas duales creadas por categoría de plaza, de la siguiente forma:**

Código Seguro De Verificación	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



a) En la Bolsa según criterio de antigüedad, se incluirán aquellas personas con discapacidad cuyo tiempo acumulado de prestación de servicios en la Diputación de Sevilla en la misma categoría de plaza a 31 de diciembre de 2021 sea de 3 años.

b) En la Bolsa según criterio de puntuación obtenido en procesos selectivos enmarcados en una OEP de la Diputación de Sevilla, serán incluidas aquellas personas que hayan superado algún ejercicio de la fase de Oposición de procedimientos de selección reservados a personas con discapacidad”.

En relación al orden de llamamiento de la mencionada Bolsa Dual, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.4. del Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

De conformidad con lo anterior, habiendo finalizado el proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de treinta y nueve plazas de Auxiliar Administrativo/a (29 en turno libre, 7 reserva discapacidad física o sensorial, 2 reserva discapacidad intelectual y 1 reserva discapacidad psíquica), de la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022), procede aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal derivada del mismo, por lo que, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, derivada del proceso selectivo para la provisión, de TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A” (29 EN TURNO LIBRE, 7 RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL, 2 RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y 1 RESERVA DISCAPACIDAD PSÍQUICA), vacantes en la plantilla de personal funcionario, en el marco de las Ofertas de Empleo Público 2020, 2021 y 2022, determinándose la puntuación reflejada en aplicación de la Base octava, apartados 8.2.2. c) y apartado 8.4 de las Bases Generales de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución 9016/22, de 07 de diciembre), siendo ésta la siguiente:**

#### **BOLSA DERIVADA DEL TURNO LIBRE**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	PASCUAL GARCÍA, JUAN	***8777**	8,41
2	FERNANDEZ BLANCO, M.ª ANGELES	***2572**	8,3
3	RODRIGUEZ SARABIA, VIRGINIA	***5473**	8,17
4	CASTRO MUÑOZ, CARMEN MARIA	***3707**	8,17
5	TIERNES VARA, MARIA JESUS	***9013**	8,17
6	CARRASCO GORDILLO, JUAN ANTONIO	***2688**	8,16
7	MIGUEL PUERTAS, CARLOS	***1015**	8,1
8	GARCIA MARMOL, MARIA JOSE	***5354**	8,01
9	GONZALEZ MARTIN, INMACULADA DEL ROCIO	***8346**	7,97
10	GOMEZ ZAMBRANO, CRISTINA MARIA	***2578**	7,96
11	VILAPLANA CARRASCO, CARMEN	***8230**	7,95
12	CONTRERAS HERNANDEZ, ANTONIO	***1017**	7,94
13	RODRIGUEZ MORALES, JOSE CARLOS	***8107**	7,94
14	BERMUDEZ ROMERO, JESUS	***7926**	7,93
15	HERNANDEZ VAZQUEZ, CAROLINA	***2029**	7,9
16	GOMEZ VILLENA, BEATRIZ	***2227**	7,87
17	LOPEZ DELGADO, MARIA ANGELES	***0045**	7,82
18	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA JOSE	***0576**	7,81
19	CASAUS GALINDO, NURIA	***2242**	7,8
20	SALVADOR VARGAS, ENCARNACION	***1577**	7,79
21	ALVARGONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ	***0523**	7,79
22	MARIN TORRES, DULCENOMBRE DE MARIA	***4086**	7,72

Código Seguro De Verificación	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



23	CORRAL SMIRNOVA, JAVIER	***4028**	7,72
24	RUIZ ROMERO, TRINIDAD	***6737**	7,69
25	MURILLO TAMAYO, MARIA DEL MAR	***0993**	7,67
26	DELGADO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	***2999**	7,65
27	SALIDO SERRANO, ROSA DEL MAR	***3783**	7,65
28	RIOS HIDALGO, MERCEDES	***8969**	7,62
29	AL-KHOULI MARIN, LAILA	***2403**	7,54
30	ROMAN DOMINGUEZ, JUANA	***2976**	7,54
31	VERDUGO RASCO, LUCIA ANA	***6037**	7,49
32	GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA ISABEL	***1593**	7,49
33	PIÑA SUAREZ, SONIA	***0107**	7,43
34	LOPEZ-SANCHEZ PINTO, JUAN BAUTISTA	***9178**	7,4
35	IGLESIAS ROMERO, ANTONIO	***5297**	7,38
36	FERNANDEZ CABEZA, JOSE MIGUEL	***0744**	7,36
37	GARCIA JIMENEZ, LAURA	***9495**	7,34
38	MARTINEZ BLANCO, MONICA	***6513**	7,33
39	PEREZ SANCHEZ, CEFERINO	***5011**	7,32
40	MARTIN RIVERO, MONICA	***5760**	7,3
41	GARRIDO GONZALEZ, LAURA MARIA	***0518**	7,3
42	LOPEZ PIZARRO, PATRICIA MARIA	***9711**	7,28
43	OLLERO PASCUAL, ANA	***4804**	7,25
44	RUSO SOBRA, MARIA DEL MAR	***2125**	7,23
45	REGO TIRAVIT, NURIA	***7376**	7,21
46	CHUMILLA LARA, NAZARET	***9054**	7,2
47	HERNANDEZ OTERO, DESIRE	***9724**	7,2
48	MARTIN GOICOECHEA, MARTA MARIA	***6529**	7,19
49	BARROSO TORRES, MARIA DE LA FE	***2554**	7,18
50	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA	***4905**	7,18
51	FUENTES FRAIDIA, PAULA	***6749**	7,17
52	DEL MARCO OSTOS, ELENA MARIA	***6253**	7,17
53	ARDOY ALVAREZ, MARIA GRACIA	***4035**	7,16
54	IGLESIA LUNA, FRANCISCO JAVIER	***5282**	7,15
55	PEREÑIGUEZ RODRÍGUEZ, MARIA DEL PILAR	***0411**	7,14
56	GALLARDO PERIANEZ, ZENaida	***8815**	7,12
57	ORDOÑEZ CARBAJO, ESTHER	***5623**	7,12
58	SANCHEZ MORAZA, SERGIO	***6801**	7,12
59	MARTIN RODAS, TANIA	***1243**	7,11
60	DELGADO RIOS, MARIA JOSE	***7294**	7,08
61	TORRES BLANCO, MARIA DEL CARMEN	***1127**	7,04
62	RICO BERNAL, PATRICIA	***3069**	7,03
63	MARTIN HURTADO, RAQUEL	***1916**	7,03
64	NISO MORENO, MARIA DESEADA	***7753**	7,02

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



65	CASTRO PEREZ, JAVIER	***5923**	7
66	CRESPO SANTAOLALLA, CRISTINA	***5128**	6,97
67	GAMERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	***6672**	6,97
68	BRAVO ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	***2036**	6,96
69	VELASCO VELASCO, RAQUEL	***2130**	6,92
70	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	***1194**	6,92
71	NIETO BUJALANCE, INMACULADA	***4860**	6,91
72	GARCIA HERNANDEZ, JOSE ELIGIO	***9409**	6,89
73	LOSADA CASTRO, MERCEDES	***4374**	6,88
74	LOSADA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	***2942**	6,87
75	RIVERA ALVAREZ, ELIA GARIN	***6449**	6,87
76	DIAZ RUIZ, MARIA DEL MAR	***2953**	6,87
77	PUENTES ALCUDIA, ANTONIA MARIA	***9605**	6,84
78	TARIFA GALISTEO, IRENE	***2033**	6,81
79	SANCHEZ MUÑOZ, MARIA DEL VALLE	***2040**	6,8
80	ESPEJO CORTÉS, EVA GLORIA	***0150**	6,79
81	LÓPEZ MARCILLA, ANDRES	***6985**	6,79
82	MARQUEZ RODRIGUEZ, MARIA GEMMA	***3320**	6,78
83	ALVAREZ ESPINOSA, Mª DEL CARMEN	***2450**	6,76
84	GOMEZ AIRES, MYLENA TERESA	***0558**	6,74
85	BUJARDON LLORCA, ALBA	***6116**	6,72
86	AVILA ACEITUNO, MARIA LUZ	***2842**	6,7
87	LORA CAMACHO, ASCENSION	***0158**	6,7
88	ARRECIADO REINA, MARIA ISABEL	***9843**	6,69
89	GARCIA ROJO, ANTONIO DAVID	***7970**	6,69
90	SANCHEZ MARTIN DE LA VEGA, EVA MARIA	***6358**	6,66
91	GARCIA TALAVERON, RAQUEL	***6274**	6,66
92	AVILA RUEDA, FATIMA DE LOS REYES	***9585**	6,66
93	GUTIERREZ MORENO, MARIA MAR	***7063**	6,65
94	CORDERO FRANCO, MARIA ISABEL	***0536**	6,65
95	LARA PEREZ, ISABEL MARIA	***6175**	6,64
96	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ROCIO	***0394**	6,64
97	ESCOBOSA DOMINGUEZ, CLAUDIA	***2184**	6,63
98	JIMENEZ NAVARRO, LAURA	***4840**	6,62
99	ALVAREZ GARCIA, VERONICA	***0768**	6,6
100	GONZALEZ GARCIA, SERGIO	***2505**	6,58
101	SANCHEZ VEGA, CONSUELO	***4006**	6,58
102	DE LA LLERA LOZANO, MARIA DEL CARMEN	***4110**	6,57
103	RODRIGUEZ JAREN, ROSANA	***3719**	6,55
104	GARCIA ANDUJAR, CARMEN	***3774**	6,55
105	MEDINA ROMERO, ELENA MARIA	***6750**	6,53
106	CATALAN HUMANES, MIRIAN	***8686**	6,53

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



107	PEREZ ROBLES, SORAYA	***9136**	6,5
108	FERNANDEZ AGUILERA, RAQUEL	***0952**	6,49
109	FERNANDEZ MORON, ERNESTO ARTURO	***2158**	6,48
110	GALLEGO SANTOS, NEREA	***9236**	6,47
111	MARTIN GARRIDO, LUCIA	***1294**	6,47
112	JIMENEZ CABRERA, PILAR	***5712**	6,46
113	BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**	6,46
114	MUÑOZ HUETE, PATRICIA	***5739**	6,42
115	ACHARTA VON FURTH, EMILIO JAVIER	***2063**	6,41
116	ROMERO MORO, ROCIO ESPERANZA	***7091**	6,4
117	ARENAS BERNAL, LAURA	***8318**	6,39
118	RECUERO BAEZA, JOSE	***4877**	6,39
119	CALDERON DIAZ, JESUS	***9290**	6,38
120	BAUTISTA SANCHEZ, MARIA NIEVES	***1866**	6,35
121	TENA MURILLO, ANA BELEN	***6930**	6,35
122	MARIN RUIZ, DOLORES	***0900**	6,31
123	NIETO HARO, ANA	***8123**	6,31
124	PEREZ PAJUELO, PABLO GONZALO	***1925**	6,31
125	BENJUMEA FUENTES, PATROCINIO	***5374**	6,27
126	CARRERO MARIN, CARLOS	***3665**	6,27
127	SOLÍS ESTÉVEZ, CRISTINA	***0941**	6,27
128	MARRERO LARRAN, PATRICIA	***7237**	6,24
129	CORTES GONZALEZ, MARTA	***3796**	6,23
130	RODRIGUEZ CORUJO, CRISTINA	***9921**	6,23
131	HIDALGO GARRIDO, SILVANA	***8486**	6,22
132	RUIZ CALIANI, PATRICIA MARIA	***2871**	6,22
133	GONZÁLEZ BEJARANO, FRANCISCO MARTIN	***2336**	6,22
134	QUILES PADILLA, MARIA JOSE	***3267**	6,21
135	BRAGA PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES	***6450**	6,19
136	DEL MORAL ATENCIA, AMANDA	***3186**	6,18
137	CORBACHO POLANCO, CRISTINA	***5250**	6,18
138	MORENO RODRIGUEZ, ALVARO	***9343**	6,16
139	GRUESO MOLINA, LAURA MARIA	***0891**	6,16
140	SANCHEZ MIGUEZ, MARIA ISABEL	***8537**	6,15
141	MARTIN MESA, MARIA DEL ROCIO	***8920**	6,15
142	RODRIGUEZ RUBIO, LIDIA	***4425**	6,13
143	VELA GARCIA, SANDRA	***2906**	6,08
144	MORENO ALVAREZ, CELIA	***5043**	6,05
145	HERNANDEZ CAMACHO, DOLORES	***1474**	6,04
146	MARÍN PARRADO, LAURA	***0687**	6,03
147	MARCOS NIETO, SALVADOR	***1004**	5,95
148	MARTIN HINOJOSA, IRENE	***9049**	5,95

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



149	MARTINEZ ESPEJO, MARIA CATALINA	***8842**	5,94
150	CORREA VAZQUEZ, NIEVES	***3617**	5,94
151	ESTEVEZ BERBEL, MARIA PURIFICACION	***8193**	5,93
152	BERMUDEZ BOCERO, ANTONIO	***6562**	5,9
153	GARCÍA SAEZ, MARIA DOLORES	***2652**	5,89
154	CAMPILLO HACHA, JULIA	***3106**	5,89
155	DURAN MARTIN, ALBA	***1294**	5,88
156	LOPEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	***4310**	5,86
157	MORA CALADO, MARIA ROSARIO	***0747**	5,86
158	VARO AROCHA, PATRICIA	***8187**	5,84
159	GAMERO DIAZ, MARIA	***2110**	5,83
160	BIAU RUBIO, MELISSA	***0028**	5,82
161	CASSANI JUAREZ, SANDRA	***0338**	5,8
162	GARCIA PINAZO, FRANCISCO JOSE	***7409**	5,77
163	RUIZ LOPEZ, PEDRO MARIA	***9735**	5,7
164	GUERRA MORENO, CARMEN	***0854**	5,7
165	RAMOS GOMEZ, VERONICA	***0543**	5,69
166	MUÑOZ-REJA DE LOS SANTOS, SILVIA	***1726**	5,66
167	FERNANDEZ DE SEVILLA FERNANDEZ, CRISTINA PATRICIA	***8849**	5,54
168	NAVALON BENITEZ, CARLOS	***1835**	5,41
169	MENESES MOLINA, ELENA	***1442**	5,41
170	GUZMAN GARCIA, MARIA ROCIO	***2936**	5,19
171	GORDILLO GARCIA, IRENE DEL CARMEN	***2951**	4,76
172	MARQUEZ RONDON, MARIA DE LOS ANGELES	***6427**	4,74
173	ROMERO ALBA, CRISTINA	***4471**	4,74
174	BAUTISTA GALVEZ, SERGIO	***7298**	4,67
175	PANIAGUA BLAZQUEZ, JUDIT	***8575**	4,58
176	FERNANDEZ LOPEZ, BLANCA	***9424**	4,58
177	BARBA ROJANO, FRANCISCO DOMINGO	***6455**	4,52
178	SANCHEZ BOHORQUEZ, MINERVA	***2305**	4,49
179	DIEZ GAGO, ANTONIO	***5625**	4,47
180	VILLAGOMEZ GARCIA, MARIA ISABEL	***0456**	4,44
181	GOMEZ GUISADO, JESUS	***1941**	4,44
182	MARTIN JIMENEZ, CARLOS	***4551**	4,42
183	VELA ALVAREZ, JUAN	***4354**	4,36
184	NUÑEZ GUERRERO, MARIA INMACULADA	***3837**	4,32
185	GARCIA ROSAL, RAQUEL	***6743**	4,15
186	MUÑOZ SANCHEZ, SUSANA	***3438**	4,07
187	NAVARRETE PERALTA, PAMELA	***8301**	4,07
188	JIMENEZ MORIANA, MARIA LUZ	***6815**	4,07
189	FABERO GARCIA, LAURA	***2996**	4,05
190	BARREDA ROMERO, MIRIAM	***6954**	4,03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



191	MIURA MARTIN, VANESA	***5261**	3,97
192	JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	***9797**	3,96
193	ALCALDE LUIS, SUSANA ANGELES	***2533**	3,9
194	GOMEZ ALONSO, TERESA	***2613**	3,87
195	JUAN CORTES, PAULA	***3235**	3,84
196	ALVAREZ HEREDIA, JESUS	***7014**	3,84
197	PINEDA VILCHES, MERCEDES	***7325**	3,82
198	BARRERA ORTIZ, MARIA ANGELES	***1976**	3,79
199	GIL AMAYA, CONSOLACION	***0257**	3,77
200	REGADERA ALCAZAR, ANA FRANCISCA	***3597**	3,77
201	ROMERO BERMUDEZ, MARIA BELEN	***5376**	3,73
202	OLMEDO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	***1412**	3,72
203	CABALLERO LOPEZ, MARIA JOSE	***4384**	3,66
204	GALVEZ REINA, MARIA ESTHER	***1656**	3,65
205	RAMELLO CELIZ, MARIA FLORENCIA	***5664**	3,57
206	BREA VERDUGO, MARIA JOSE	***5925**	3,52
207	CAÑETE CARMONA, AGUSTIN	***4154**	3,49
208	GARCIA DIEZ, ALICIA MARIA	***3805**	3,48
209	GIL GAGO, OLIVIA	***4508**	3,48
210	MENDEZ GUERRERO, ELVIRA	***0500**	3,38
211	BERDUGO VAZQUEZ, CECILIA	***0214**	3,18
212	PALMA MACIAS, JUAN CARLOS	***3297**	3,11
213	PEREZ TRUJILLO, ANA MARIA	***4313**	3,02
214	GARCIA GONZALEZ, IVAN	***9083**	2,93
215	FIGUEROA PULIDO, INMACULADA	***4769**	2,91
216	GÓMEZ GARCÍA, MARIA PASTORA	***4692**	2,89
217	COSANO GONZALEZ, MARIA ISABEL	***6503**	2,89
218	MACIAS GARRIDO, ALEJANDRO	***8516**	2,89
219	LOPEZ SANZ, MATIAS JESUS	***0754**	2,8
220	LABASTIE LOPEZ, CARLA ANDREA	***9790**	2,8
221	MARQUEZ GARCIA, IRENE	***2129**	2,8
222	MACHUCA ALFARO, JESUS MARCOS	***4102**	2,78
223	SAAVEDRA MORENTE, MARIA DOLORES	***8658**	2,76
224	LOPEZ MORON, MANUEL ALBERTO	***3496**	2,76
225	RODRIGUEZ TORRES, DANIEL	***1157**	2,76
226	LOPEZ DIAZ, ALBERTO	***1678**	2,76
227	VIDAL ORTIZ, JAIME LORENZO	***0009**	2,73
228	GARCIA GARCIA, CUSTODIA	***5524**	2,73
229	ZAPATA BERNARDEZ-ZERPA, TERESA	***1101**	2,73
230	OJEDA PALOP, EMILIA SOLEDAD	***7926**	2,71
231	TRIGO LOBO, IGNACIO	***2048**	2,71
232	RODRIGUEZ GIRON, CARMEN PATRICIA	***5658**	2,69

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



233	LEBRERO PEREIRA, VANESA	***0672**	2,69
234	MARIN VALLEJO, ANGELA MARIA	***6324**	2,69
235	GAMEZ OLIVA, NATALIA	***3053**	2,69
236	SANTOS RAMOS, CRISTIAN	***4827**	2,67
237	FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	***5813**	2,64
238	SAENZ GARCIA, ANA	***1036**	2,62
239	ROMERO CARRASCAL, MARIA ROCIO	***9223**	2,62
240	PINEDA JIMENEZ, JULIO	***1895**	2,62
241	TINEO VERDUGO, REMEDIOS	***5628**	2,6
242	OÑATE RODRÍGUEZ, MARIA DEL ROCIO	***8017**	2,6
243	ALONSO CUEVAS, JOSE LUIS	***6799**	2,6
244	ARAGON ESTUDILLO, LIDIA	***7128**	2,6
245	BIEDMA BENITEZ, DAVINIA	***2822**	2,6
246	DELGADO ROMERO, NURIA MARIA	***9579**	2,58
247	NUÑEZ SOLIS, INMACULADA	***5112**	2,58
248	CASTELLANOS PEREZ BLANCO, MARIA DE LOS ANGELES	***7489**	2,58
249	SOLTERO PEREZ, AMELIA	***0603**	2,58
250	BLASCO SILVA, MARIA ANGELES	***5652**	2,58
251	ORTIZ ROMERO, ISABEL MARIA	***1010**	2,58
252	YAÑEZ SERRATOSA, ESTRELLA	***3688**	2,58
253	MONTOYA BOHORQUEZ, ANTONIO	***3119**	2,58
254	VECINA HUESO, FATIMA	***0147**	2,58
255	ALARCON ALARCON, JOSE LUIS	***2210**	2,56
256	RODRIGUEZ SANCHEZ, BEATRIZ	***0858**	2,56
257	ARCAS LUCENA, MARIA DE LOS ANGELES	***1484**	2,56
258	RODRIGUEZ SEVILLANO, EDUARDO	***0544**	2,56
259	FERNANDEZ ACEVEDO, JESUS	***5479**	2,56
260	BRAVO HIDALGO, SARA	***2517**	2,56
261	BALBUENA FERNANDEZ, EVA MARIA	***1390**	2,53
262	LOMELINO AMERIGO, MARIA DEL CARMEN	***8951**	2,53
263	VAZQUEZ LEAL, ELISABETH	***1588**	2,53
264	GOMEZ RUIZ, CAYETANO	***6839**	2,53
265	BOGE ESCOBAR, MARIA DEL VALLE	***2160**	2,51
266	CASTAÑO ROMERO DE LA OSA, ENRIQUE	***1010**	2,51
267	LOPEZ GARRUDO, LUIS JAVIER	***0376**	2,49
268	RUBIO RIVERA, NOELIA	***7620**	2,49
269	RAMIREZ CALZADO, RAQUEL	***5657**	2,49
270	MARTIN MUÑOZ, ROCIO	***6022**	2,49
271	MONTOYA LORENCE, MARTA	***4644**	2,49
272	SAENZ DE TEJADA RULL, JUAN	***4558**	2,49
273	GIRALDEZ MOLINILLO, MARIA TERESA	***2949**	2,49
274	GARNIER VILLAR, GISELE	***6903**	2,49

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



275	SEGOVIA IGNACIO, MARIA ARGENTINA	***9774**	2,47
276	FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO JAVIER	***2470**	2,47
277	CABALLERO PRADAS, ELISABET	***5809**	2,47
278	OLAVARRIA FREIRE, MARIA	***4641**	2,47
279	PINEDA CELIS, PEDRO	***9428**	2,47
280	GIL DEL CASTILLO, AMELIA	***6195**	2,44
281	MORENO GOMEZ, SERGIO	***8744**	2,44
282	SALAS GARCIA, FERNANDO	***4743**	2,44
283	RUIZ MARTIN, LARA EVA	***1305**	2,44
284	PERETE BERNAL, LUISA MARIA	***1240**	2,44
285	GOMEZ GARCIA, ISIDRO	***0039**	2,44
286	PEREJON CARVAJAL, SILVIA	***3811**	2,44
287	BARRANCO MENDOZA, ESTER	***6287**	2,44
288	RASERO VALLE, SARA	***9268**	2,44
289	BELLIDO INFANTES, FRANCISCO	***6440**	2,42
290	BAUTISTA URBANO, ROSARIO DE FATIMA	***3689**	2,42
291	SANCHEZ MUÑOZ, MILAGROSA	***8510**	2,42
292	MARQUEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	***6924**	2,42
293	ACEVEDO RUIZ, SANDRA	***5859**	2,42
294	CORZO TRONCOSO, MARIA ANGELES	***8731**	2,42
295	MIÑON BENITEZ, ANA ISABEL	***0562**	2,42
296	MUÑOZ DE LA VEGA, VICTORIA	***0631**	2,42
297	CASTILLO CAÑETE, LORENA	***2809**	2,42
298	ALARCON LIÑAN, JULIA MARIA	***2371**	2,42
299	RAYA ESCALERA, MARIA DEL CARMEN	***4317**	2,4
300	CASTILLA MOZO, RAFAEL	***8766**	2,4
301	ROMERO HERRERA, PASTORA	***1300**	2,4
302	FERNANDEZ GARCIA, LIDIA	***6238**	2,4
303	CERVERA VAZQUEZ, SILVIA	***7089**	2,4
304	MONTESO SUAREZ, CARIDAD	***9782**	2,4
305	BAILAC ROLDAN, MANUELA	***5205**	2,38
306	MOLINA CAMPANARIO, ESMERALDA	***6091**	2,38
307	ROSA CARMONA, BEATRIZ	***3975**	2,38
308	AGUILAR HURTADO, MARCOS	***1257**	2,38
309	PORTES TORES, MACARENA	***7202**	2,38
310	LOZANO VILLEN, IRENE	***5358**	2,38
311	LOPEZ SERRANO, CARMEN MARIA	***2615**	2,38
312	MONGE RAFAEL, CRISTINA	***9565**	2,38
313	DOMINGUEZ MARTIN, LUCIA	***5736**	2,38
314	DIAZ AUNION, MARIA DEL CARMEN	***7320**	2,36
315	CAMPOS IRIZO, CRISTOBALINA	***2091**	2,36
316	GARCIA CASTILLO, MERCEDES	***1422**	2,36

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



317	PESQUERO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	***2360**	2,36
318	VELAZQUEZ MAZUECOS, ALFONSO	***4576**	2,36
319	FERNANDEZ ROSENDO, ANA MARIA	***9892**	2,36
320	GOMEZ QUINTANA, MANUEL AUGUSTO	***2710**	2,36
321	CORRALES DIAZ, MARIA EUGENIA	***3025**	2,36
322	TELLEZ CARRETERO, MARIA ROCIO	***2266**	2,36
323	ZARRAONANDIA REGUERA, AMAIA	***5858**	2,36
324	MONTES NOGUES, ANA BELEN	***4690**	2,36
325	FERRETE ORIHUELA, ELISABET	***0224**	2,36
326	MORALES ALFEREZ, ANDRES FERNANDO	***8154**	2,36
327	TIRAVIT PACHECO, MARIA DOLORES	***1107**	2,36
328	GONZALEZ TIRVE, JUAN RAMON	***7214**	2,36
329	NIETO ZARZUELA, GLORIA MARIA	***3798**	2,36
330	SANCHEZ FERRERO, ANA MARIA	***8843**	2,33
331	SANZ VELASCO, ESTER MARIA	***7513**	2,33
332	SOTO RAMOS, CRISTINA	***2622**	2,33
333	LAGUNA COBOS, MIRIAM	***1223**	2,33
334	ARCAS LUCENA, ELENA	***0347**	2,33
335	ORTIZ SALDAÑA, CARMEN GLORIA	***5299**	2,33
336	ROJAS ARENAS, JUAN JOSE	***6538**	2,33
337	DURAN GOMEZ, MARIA TERESA	***8227**	2,31
338	VERDE SANCHEZ, ROCIO	***1612**	2,31
339	PINO CAMPOS, ALFONSO	***1747**	2,31
340	GUIRAO PAYAN, MARIA DEL ROCIO	***2577**	2,31
341	OREJUELA MARTIN, SUSANA	***2115**	2,31
342	JIMENEZ FERNANDEZ, GONZALO	***2471**	2,31
343	ROMERO VECINO, FATIMA MARIA	***6473**	2,31
344	GOMEZ CABEZA, MARIA TERESA	***3298**	2,31
345	ROLDAN JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	***3776**	2,29
346	VIU BLANCH, MARIA CONSUELO	***1593**	2,29
347	FORERO MOGEDAS, ROCIO DEL PILAR	***9314**	2,29
348	GARCIA CUCURELLA, RAFAEL	***5724**	2,29
349	MORALES ARAUJO, VICTOR MANUEL	***3519**	2,29
350	CAMPOS CORDERO, GEMA	***2467**	2,29
351	MARCHITO AMADO, ANA CRISTINA	***0870**	2,29
352	MONTAÑO GARCIA, PAULA	***5231**	2,29
353	MORENO VALLE, FRANCISCO	***6791**	2,29
354	PEDROTE LEON, ALBA	***1979**	2,29
355	MUÑOZ NAVARRO, ANTONIA	***7191**	2,27
356	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	***9631**	2,27
357	MONTERO LAMA, IRENE MARIA	***6472**	2,27
358	RIVERO MONTERO, DOLORES MARIA	***9870**	2,27

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



359	VALENZUELA VILLALBA, NELIDA MARIA	***2052**	2,27
360	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	***0817**	2,27
361	DONOSO ORDOÑEZ, MARGARITA	***2901**	2,27
362	TIPANTUÑA SERNA, CARLA MARIBEL	***8061**	2,27
363	MARTIN FRANCO, GEMA MARIA	***9033**	2,27
364	VILCHES RODRIGUEZ, TAMARA	***9083**	2,27
365	GARCIA MONTERO, ALBERTO	***5752**	2,24
366	AYLLON NARANJO, DIEGO	***5578**	2,24
367	ALCEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	***6217**	2,24
368	GUTIERREZ LEAL, JUANA	***6051**	2,24
369	BENITEZ ESCUDERO, MACARENA	***4289**	2,24
370	REAL MEJIAS, JAVIER	***4949**	2,24
371	AMADO GIRÓN, PILAR MARINA	***0917**	2,24
372	REDRUELLO NIMO, ELENA	***6924**	2,24
373	ALONSO CASTRO, VIRGINIA	***5715**	2,24
374	MORENO LIZARANZU, MARIA DEL CARMEN	***2353**	2,22
375	RIVERO VAZQUEZ, SONIA	***5146**	2,22
376	CASTELLANO ESTEBAN, MONICA	***5021**	2,22
377	DELGADO GÜEMES, BLANCA	***2795**	2,22
378	CONTRERAS ROMERO, PRESENTACION	***0994**	2,22
379	QUESADA PEREZ, ANA EUGENIA	***3896**	2,22
380	GONZALEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	***2000**	2,22
381	TORREJON DOMINGUEZ, MIRIAM	***3780**	2,22
382	PEREZ MARIN, SARA	***7315**	2,22
383	FERNANDEZ CASTRO, MARIA JOSE	***5507**	2,22
384	RECUERO SAGARDOY, JOSE LUIS	***3002**	2,2
385	SEGURA MAESTRE, AURORA	***9298**	2,2
386	BURGOS CABRILLA, MARIA ANGELES	***1186**	2,2
387	GARRIDO HERNANDEZ, MANUEL	***5017**	2,2
388	CASTILLA MORENO, JESUS	***7679**	2,2
389	ARIZA FERNANDEZ, ANA MARIA	***1738**	2,2
390	AMARO DIAZ, ISABEL	***8557**	2,2
391	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN	***7816**	2,2
392	RUIZ HIDALGO, ALFONSO	***0135**	2,2
393	VILLANUEVA AGREDANO, MONICA	***9743**	2,2
394	PEREZ SANZ, MARIA	***9027**	2,2
395	MOSCOSO MUÑOZ, JOSE MANUEL	***2844**	2,2
396	LOPEZ FRANCES, MIGUEL ANGEL	***5051**	2,2
397	BOHORQUEZ HERMOSO, JOSE MARIA	***4300**	2,2
398	CASADO MONTERO, ANTONIA MARIA	***9236**	2,2
399	VAZQUEZ ORNEDO, FRANCISCO JAVIER	***9453**	2,2
400	BULLON SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	***7306**	2,2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



401	LEON LUQUE, GRACIA MARIA	***6656**	2,2
402	MATEOS PACHECO, MANUELA	***3791**	2,18
403	TAVORA SMENJAUD, MARIA DEL PILAR	***1122**	2,18
404	FERNANDEZ GAGO, NOELIA	***9683**	2,18
405	AREVALO UTRERO, MARIA DE LA CRUZ	***1597**	2,18
406	JIMENEZ RINCON, VICTOR	***1783**	2,18
407	GASTALVER ROMERO, JOSE LAZARO	***8779**	2,18
408	GARCIA MEDINA, ROCIO	***5687**	2,18
409	RODRIGUEZ PEREZ, ANDREA	***0106**	2,18
410	PASTOR DELGADO, ALMUDENA	***0568**	2,18
411	PEREZ CONTRERAS, AZAHARA	***7326**	2,18
412	HERNANDEZ DOMINGUEZ, ESTEFANIA DEL ROCIO	***9266**	2,18
413	MARQUEZ MONTESINOS, CARMEN MARIA	***8843**	2,18
414	FERNANDEZ MURILLO, TRIANA	***9943**	2,18
415	GUTIERREZ ROMERO, ROCIO	***4273**	2,18
416	ZAMORA HERNANDEZ, INMACULADA	***8157**	2,18
417	ROLDAN CORONEL, JOSE ANTONIO	***4564**	2,18
418	ALMANSA LIÑAN, TERESA	***3655**	2,18
419	TORCA GIFRE, ALEJANDRA	***2336**	2,18
420	RAMIREZ HERRERO, REMEDIOS	***1118**	2,16
421	MARTINEZ URBANO, CARMEN	***0348**	2,16
422	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL MAR	***0314**	2,16
423	LÓPEZ ROMERO, SONIA	***1620**	2,16
424	BRAVO DIAZ, ANTONIO	***2462**	2,16
425	FLORIDO REQUENA, JUAN ANTONIO	***3481**	2,16
426	PEREZ VILLALBA, MARIA MAGDALENA	***5910**	2,16
427	SENDRA FONTAN, MARIA DEL ROCIO	***1620**	2,16
428	TERRON TROYA, FABIO	***0993**	2,16
429	MORILLA MOTA, RAMON	***7656**	2,16
430	MONTILLA MALDONADO, CARMEN ROCIO	***7737**	2,16
431	ANDRADE CARRILLO, MARIA DEL PERPETUO SOCORRO	***3824**	2,16
432	GUTIERREZ SANCHEZ, MARIA TERESA	***3443**	2,16
433	ARROYO COTAN PINTO, FERMIN	***0890**	2,13
434	AGUILERA MONTENEGRO, MARIA ISABEL	***1126**	2,13
435	CHACON GALEA, SILVIA	***1451**	2,13
436	GARCIA MURILLO, MARIA ELISENDA	***7474**	2,13
437	LOPEZ PARIENTE, MARIA DEL ROCIO	***8192**	2,13
438	MENDEZ GARCIA, OLGA	***8976**	2,13
439	COSTI GAVILAN, MARIA ARACELI	***7021**	2,13
440	MARTIN PALENCIA, ESTEFANIA	***4840**	2,13
441	PEREA RUIZ, MARIA	***6641**	2,13
442	RAMOS RAMOS, MARIA DEL MAR	***0145**	2,13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



443	RODRIGUEZ JIMENEZ, RICARDO	***0572**	2,13
444	CORDERO LEON, INMACULADA	***0740**	2,13
445	RODRIGUEZ AREVALO, CLARA MARIA	***8322**	2,13
446	ZAMORA MIRANDA, SANDRA	***1582**	2,13
447	GALVAN VIVAS, ROCIO	***8348**	2,13
448	OSSORNO GODINO, JESUS	***9194**	2,13
449	CASADO MONTERO, ANA PATRICIA	***2090**	2,13
450	VAZQUEZ PEREZ, MARTA	***6612**	2,13
451	ASENSIO FERNANDEZ, OLGA PATRICIA	***1262**	2,11
452	CANTO ALCON, ALMUDENA	***1615**	2,11
453	DOMINGUEZ GANDUL, ISABEL	***5923**	2,11
454	LORENTE DOMINGUEZ, FERNANDO	***4221**	2,11
455	REINA TUBIO, RUBEN	***0010**	2,11
456	SANCHEZ MANZANO, LOURDES	***0927**	2,11
457	PRADA DIAZ, MARINA	***3695**	2,11
458	OCAÑA GARCIA, INMACULADA	***2394**	2,11
459	LOPEZ GARCIA, JAVIER	***1204**	2,11
460	MORILLO MENDOZA, RAFAEL	***9550**	2,11
461	GARCIA BUENO, LAURA	***5201**	2,11
462	TRIGO MUÑOZ, VICTORIA	***2397**	2,11
463	RODRIGUEZ ARIZA, JUAN MIGUEL	***7562**	2,11
464	FONTACABA MARTIN, ALVARO	***2644**	2,11
465	JARAMILLO MENDEZ, ELENA	***2900**	2,09
466	HERNANDEZ MORILLO, MIGUEL ANGEL	***7874**	2,09
467	ROMANO MACIAS, SILVIA	***5618**	2,09
468	PINTO CORREA, ANA	***7404**	2,09
469	NAVARRO TABOA, ELISABET	***9379**	2,09
470	FRANCO ALCAZAR, LUCAS	***0056**	2,09
471	OLMO MARTINEZ, LAURA	***3737**	2,09
472	ORTEGA CARRION, BEATRIZ	***6979**	2,09
473	REYES CARRILLO, JESUS	***4568**	2,09
474	CASTILLO SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION	***6436**	2,09
475	ROMERO MUÑOZ, JOAQUIN	***1064**	2,09
476	RODRIGUEZ VALENZUELA, DAVID	***6940**	2,09
477	ROMERO GOMEZ, JUAN ANTONIO	***9231**	2,07
478	NIETO MORILLA, YOLANDA	***3891**	2,07
479	GARCIA AYALA, MARIA ASUNCION	***6223**	2,07
480	PORTERO DELGADO, MARIA DE LA CONCEPCION	***5270**	2,07
481	SANTOS COSTA, MONICA	***2278**	2,07
482	DE LA VEGA CARVAJAL, MIGUEL ANGEL	***1615**	2,07
483	MORALES DIAZ, JULIO	***6832**	2,07
484	GARCIA MAROTO, MARIA ANGELES	***2073**	2,07

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



485	CHAVES RUIZ, MARIANA	***7296**	2,07
486	CORDOBA JULIA, JULIA MARIA	***7723**	2,07
487	VERGARA GARCIA, BEATRIZ	***2147**	2,07
488	SERRANO RODRIGUEZ, TEODORO	***3492**	2,07
489	CORTES LAYOSA, ANTONIO JESUS	***8055**	2,07
490	MELERO ROSALES, OLGA	***7742**	2,04
491	CUEVAS JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	***2661**	2,04
492	SANTOS LOPEZ, CRISTINA	***2794**	2,04
493	PESO VELASCO, MARIA ESTHER	***3137**	2,04
494	DELGADO LOPEZ, ROSARIO MARIA	***2815**	2,04
495	LUQUE RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	***0529**	2,04
496	PEREZ APARCERO, MARIA ASUNCION	***5228**	2,04
497	ORTIZ GARRIDO, JOSE LUIS	***5669**	2,04
498	RIESCO LADRON DE GUEVARA, MARIA ESPERANZA	***4521**	2,04
499	GARCIA DE LA BLANCA, MARIA LUISA	***9232**	2,02
500	LORENCE REDONDO, MANUEL	***6481**	2,02
501	DE LOS SANTOS OLIVA, EMILIO	***2056**	2,02
502	JIMENEZ AGUILERA, JOSE MANUEL	***9697**	2,02
503	BERNABEU VALERA, GLORIA	***6398**	2,02
504	ESTEBANEZ HUMANES, SONIA	***1714**	2,02
505	HINOJOSA LÓPEZ, MACARENA	***9182**	2,02
506	ORTEGA BOTANA, ALICIA	***2308**	2,02
507	FERNANDEZ MONTERO, SONIA DEL ROCIO	***2017**	2,02
508	LLAMAS GARCIA, MARIA BELEN	***6204**	2,02
509	ROSA ALVAREZ, LUCIA	***0278**	2,02
510	FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	***2914**	2,02
511	CANO CANO, MARTA	***3970**	2,02
512	DE LAS CASAS LEON, MARIA	***9217**	2,02
513	CALVO AGUILERA, ROCIO	***2226**	2,02
514	MACARRO MARTIN, OSCAR	***6722**	2,02
515	RONQUILLO ZAPATA, ALBA MARIA	***2419**	2,02
516	FUENTES RUANO, NOELIA	***5873**	2,02
517	AVILA PUYANA, MIGUEL ANGEL	***8821**	2
518	CARBALLO ESPINOSA, MANUEL	***0745**	2
519	SORIA NAVESO, MARIA DEL MAR	***8903**	2
520	CIMINO ALFARO, SONIA	***3664**	2
521	CABANILLAS PALOMO, ROSA MARIA	***0870**	2
522	ECHEVARRIA GALVEZ, RAFAEL	***1881**	2
523	CARNERO SANCHEZ, SALVADOR	***5330**	2
524	RAMIREZ MORENO, LUCIA	***6851**	2
525	GARCIA CASADO, SILVIA	***2287**	2
526	BARRAGAN CUENDA, CRISTINA	***4550**	2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



527	ALVAREZ CORDERO, NATALIA	***7297**	2
528	MAPELLI DE HITTA, ROSA	***7084**	2
529	GALARDI , GIULIA	***4620**	2
530	NAVAS CORDOBA, ALVARO	***5114**	2
531	REINA HIDALGO, LUIS	***4753**	2
532	BERMUDEZ LAHOZ, ANGELA	***2365**	2
533	CASTILLO MORALES, CRISTINA	***9253**	2
534	MALAGÓN BUJALANCE, PAULA	***2886**	2
535	LOPEZ ORTIZ, RAFAEL	***2922**	2
536	PEREZ NOGUERO, VIRTUDES	***9706**	1,98
537	JIMENEZ ANDRADES QUINTANAL, NEREA MARIA	***2370**	1,98
538	LERMA RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO	***5202**	1,98
539	VAZQUEZ RUBIO, ESTHER	***5719**	1,98
540	LOPEZ PEREZ BARBADILLO, ANGELA	***9494**	1,98
541	LIZANA CORTES, CARMEN MARIA	***0288**	1,98
542	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL	***4357**	1,98
543	CONTRERAS BORREGO, ALICIA	***4375**	1,98
544	RIDAO MORENO, FRANCISCO JAVIER	***5691**	1,98
545	GARCIA ROMERO, ESTHER	***9171**	1,98
546	VERA GARCIA, DAVID	***7167**	1,98
547	SOTO GALLEGRO, JUAN	***4795**	1,98
548	GONZALEZ-SERNA SANCHEZ, ROCIO REYES	***1233**	1,96
549	AGUILERA BERGILLOS, MONICA	***2526**	1,96
550	PELAEZ SAAVEDRA, MARIA DEL ROSARIO	***1131**	1,96
551	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	***8622**	1,96
552	SANCHEZ CALVO, YOLANDA	***5666**	1,96
553	POYATOS ARIZA, JOSE	***9487**	1,96
554	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	***5089**	1,96
555	ALCAIDE GARCIA, MARIA DEL PILAR	***5191**	1,96
556	ALBERTOS LOPEZ, VICTORIO	***5652**	1,96
557	CASTRO SUAREZ, MARIA JOSE	***5144**	1,96
558	MERINO GARCIA, BELEN	***1137**	1,96
559	ALASCIO LOPEZ, MARIA ISABEL	***7035**	1,96
560	MACHO ARISPON, LAURA MARIA	***0026**	1,96
561	SOTO NAVARRO, RAQUEL	***0731**	1,96
562	MEDINA TORREJON, BEATRIZ	***2600**	1,96
563	AVILES DEL OLMO, LAURA MARIA	***4656**	1,96
564	CUELLAR LOPEZ, JAVIER	***4766**	1,96
565	FRUTOS DOMINGUEZ, MANUEL	***7893**	1,96
566	DIEZ ALVAREZ, CIRA	***2463**	1,96
567	ROMERO SANCHEZ, ROCIO	***0743**	1,93
568	DOMINGUEZ VEGA, GUADALUPE	***3055**	1,93

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



569	MARTIN SAN ROMAN, MARIA EVA	***2256**	1,93
570	ACOSTA MUÑOZ, EDUARDO	***7114**	1,93
571	CARBALLO LOPEZ, ENCARNACION	***5637**	1,93
572	RUIZ PEREZ, MARIA BELEN	***6603**	1,93
573	PALENCIA CAMARGO, LAURA	***3052**	1,93
574	HERRERA GONZALEZ, MARIA ANGELES	***9104**	1,93
575	CONESA GOMEZ, MARTA	***6318**	1,93
576	ÁLVAREZ HERRERA, MARIA ESTELA	***3944**	1,93
577	BENITEZ GUTIERREZ, MARIA JOSE	***9410**	1,93
578	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FERNANDO	***3385**	1,93
579	JAENES LARA, ANDRES CRISTOBAL	***1490**	1,93
580	TEVAR ROYO, ANA	***5070**	1,93
581	PARDO CRISTOBAL, ELENA MARIA	***8461**	1,93
582	GONZALEZ RISCART, MARIA INMACULADA	***6547**	1,93
583	MARIN NAVARRO, LAURA	***3569**	1,93
584	DOMINGUEZ GUERRA, ANTONIO	***4441**	1,91
585	CASTRO CARRASCO, ANDREA	***3268**	1,91
586	PRADILLO RIVAS, MARIA DOLORES	***2248**	1,91
587	MORENO LAVADO, SERGIO	***2873**	1,91
588	CARRERO ORTIZ, OLGA MARIA	***5323**	1,91
589	VILLASEÑOR GOMEZ, LAURA TERESA	***1301**	1,91
590	VICARIO NARANJOS, MARIA CARMEN	***1334**	1,91
591	TENA MARTINEZ, MARIA	***5869**	1,91
592	GARCIA MARQUEZ, SUSANA MARIA	***0818**	1,91
593	ALONSO VALDEOLMILLOS, MIRYAM	***7055**	1,91
594	MOLERO MÁRQUEZ, MARIA JOSE	***3714**	1,91
595	VERA PELAEZ, BEATRIZ	***4482**	1,91
596	CALDERON GONZALEZ, RAQUEL	***4559**	1,91
597	ROMERO FERNANDEZ, FERNANDO	***8476**	1,91
598	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736**	1,91
599	FERNÁNDEZ MARCOS, BEATRIZ	***6251**	1,91
600	VILLA MORILLA, MANUEL JESUS	***1387**	1,91
601	MENA GONZALEZ, ANGEL	***6470**	1,91
602	SANCHEZ CABALLOS, MARIA TERESA	***9760**	1,89
603	BURGOS BENITEZ, FRANCISCA	***5491**	1,89
604	EXPOSITO HERVAS, MONICA	***8961**	1,89
605	ROMERO DELGADO, PETRA MARIA	***1628**	1,89
606	CARO PEREZ, JOSEFA	***7557**	1,89
607	GONZALEZ DIAZ, SILVIA	***2118**	1,89
608	GARCIA MARIN, MONICA	***7044**	1,89
609	PEREZ PADILLA VILLAVERDE, ELENA	***5390**	1,89
610	GOMEZ MURIEL, ISABEL MARIA	***0786**	1,89

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



611	GAMAZA CRVENKOVIP, ANA MARIA	***4339**	1,89
612	MAGRIZ TASCÓN, MARIA ANGELES	***8460**	1,89
613	CASTRO CABALLERO, LOURDES	***0509**	1,89
614	RODRIGUEZ CHACÓN, ITZIAR	***0660**	1,89
615	VALDES ROMERO, PATRICIA	***7011**	1,89
616	DIAZ MUÑOZ, NURIA	***9040**	1,89
617	GARCIA ARIAS, ISABEL	***2433**	1,89
618	DIAZ CRUZ, MYRIAM	***0795**	1,89
619	MONTERO GARCÍA, ANA MARIA	***3858**	1,89
620	LIGERO RODRIGUEZ, MONICA	***3013**	1,89
621	LAUREL MORENO, CARMEN	***4095**	1,89
622	ARCE ARCOS, MARIA	***4972**	1,89
623	NAVARRO NAVARRO, ANA MARIA	***6150**	1,89
624	NAVARRO ROLDAN, ANA	***1950**	1,89
625	MATAS RUIZ, ISABEL	***0667**	1,89
626	ALVAREZ IGLESIAS, ALMUDENA	***0053**	1,89
627	MOLINA ALVAREZ, MARIA DOLORES	***2546**	1,87
628	GORDILLO ESPINAR, JOSE MARIA	***5240**	1,87
629	VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA	***5799**	1,87
630	GUTIERREZ OCAÑA, MARIA DOLORES	***0219**	1,87
631	POL MENDEZ, ALICIA	***8145**	1,87
632	ABAD CAMPOS, JESUS	***2767**	1,87
633	CARBU OSORIO, SUSANA	***9882**	1,87
634	RAMOS CUERVO, JOSE MANUEL	***2376**	1,87
635	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PABLO	***8625**	1,87
636	ESTEVEZ GUERRERO, DAVID	***0416**	1,87
637	GOMEZ SANCHEZ, BORJA	***5179**	1,87
638	ANGORRILLA ESPINAR, ANA	***9417**	1,87
639	RUIBERRIZ DE TORRES GARCIA, ANTONIO	***1674**	1,87
640	ARELLANO IGLESIAS, ISABEL	***9658**	1,84
641	FORTE ARCOS, ANA ISABEL	***9707**	1,84
642	RESTITUTO MOLERO, MARIA DOLORES	***0488**	1,84
643	VALLEJO MARTINEZ, ENCARNACION	***4186**	1,84
644	CÓZAR SÁNCHEZ, CONCEPCION	***3081**	1,84
645	PERAL TAMARIT, MARIA ISABEL	***9924**	1,84
646	LEON DOMINGUEZ, PAULA	***5688**	1,84
647	GONZALEZ DE LA TORRE RAMIREZ, MARIA ISABEL	***3319**	1,84
648	RAMOS MELERO, ANTONIO JESUS	***5913**	1,84
649	PACHECO GRANERO, MARCO ANTONIO	***0870**	1,84
650	HOSPITAL MARIN, ANTONIO JESUS	***8296**	1,84
651	MATALLANA GIL, MARTA	***8693**	1,84
652	BERGADO BASCONES, CARLA	***8257**	1,84

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



653	ALVAREZ MORAN, JORGE	***2986**	1,84
654	SEVILLA RIVAS, MANEL	***4094**	1,84
655	RODRIGUEZ LOPEZ, CRISTIAN	***7271**	1,84
656	GIRON AMOEDO, ANA	***4119**	1,84
657	PEREZ BONILLO, MANUEL ANTONIO	***4053**	1,84
658	MENA MACIAS, MIGUEL	***0042**	1,84
659	POZUELO GARRE, JOSE MANUEL	***2659**	1,84
660	CAO ARCOS, JAVIER	***9106**	1,84
661	BARRIGA LARA, ADRIAN	***2239**	1,84
662	MARTINEZ ROSA, VIRGINIA MARIA	***3431**	1,82
663	ALGORA JIMENEZ, ANA ROSA	***3303**	1,82
664	PEREZ VELASCO, YOLANDA	***5103**	1,82
665	REMESAL BURON, ARANZAZU	***6819**	1,82
666	CARRAL DIAZ, RICARDO JAVIER	***2109**	1,82
667	BORREGO PIEDRA, IGNACIO	***0640**	1,82
668	CARRION SANCHEZ, MARIA JOSE	***5840**	1,82
669	DIAZ CONDE, MARIA DEL PILAR	***0569**	1,82
670	PALMA FERNANDEZ, GERMAN	***1625**	1,82
671	DE LA PEÑA POSAELAS, ANTONIO	***8009**	1,82
672	SIERRA PALMA, MAIRA	***0706**	1,82
673	OROZCO CALVO, ENMA	***1278**	1,82
674	GOMEZ AIRES, ROSALIA	***0558**	1,82
675	SANTAELLA PIZARRO, ANA ISABEL	***2267**	1,82
676	MARTINEZ VILLAU, MARIA DEL CARMEN	***8523**	1,82
677	ODETTE THIOLAT, ANNE ELISE	***5224**	1,82
678	PRIETO ROMERO, ANA ISABEL	***3704**	1,82
679	CABELLO DURAN, ANA ISABEL	***3924**	1,82
680	PELAYO SMITH, ESPERANZA MACARENA	***4372**	1,82
681	PINEDA GIRALDO, SARA	***5536**	1,82
682	FERNANDEZ LOPEZ, ANA ISABEL	***3877**	1,82
683	JIMENEZ LIÑAN, CRISTINA	***2333**	1,82
684	EXOJO PÉREZ, MARIA ARACELI	***2492**	1,82
685	GINER VILLEGAS, CARMEN	***5954**	1,82
686	SANCHEZ DEL PINO, ALVARO	***2465**	1,82
687	SALAS LOPEZ, VANESA	***1573**	1,82
688	DE LA CORTE CASTILLA, MARIA TERESA	***8082**	1,82
689	LOPEZ PALLARES, PAULA	***4949**	1,82
690	VELASCO MORGADO, MARIA DEL CARMEN	***1057**	1,8
691	GUILLEN BUIZA, MARIA ROSARIO	***0666**	1,8
692	GONZALEZ ROLDAN, NOELIA	***7884**	1,8
693	BASAÑEZ AGARRADO, MARIA ARANZAZU	***9030**	1,8
694	GARCIA PALMA, ALICIA	***2600**	1,8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



695	SANTOS GARCIA, SANDRA	***1656**	1,8
696	SANTOS BARRAGAN, SUSANA	***3584**	1,8
697	CASTILLA GUTIERREZ, RAUL	***0676**	1,8
698	RODRIGUEZ GARRIDO, ANGELA MARIA	***4715**	1,8
699	CRIADO JIMENEZ, CARMEN	***0076**	1,8
700	MARTINEZ CAÑAS, MARIA INMACULADA	***5536**	1,8
701	ANTEQUERA BERMUDEZ, MARIA DEL CARMEN	***1190**	1,8
702	MATEO BARBERO, CRISTINA	***8365**	1,8
703	RUIZ MARMESAT, IRENE	***1446**	1,8
704	SANTOS MAZO, BEATRIZ	***0299**	1,8
705	NARVAEZ PEREZ, SARA	***0682**	1,8
706	RODRIGUEZ PALACIOS, ISMAEL	***1095**	1,8
707	MIGUEZ PINTO, MYRIAM	***5352**	1,8
708	GONZALEZ GARCIA, BEATRIZ	***4479**	1,8
709	SANCHEZ PEREZ, ROCIO	***2966**	1,8
710	BUENO RODEÑO, RAQUEL	***1699**	1,8
711	CLARAMON MENDEZ, SARA	***4814**	1,8
712	MOYANO AGUILAR, MARISOL	***0977**	1,8
713	ROMERO GONZALEZ, SARA	***5574**	1,8
714	CEBREROS RIVERO, MARTA	***4740**	1,8
715	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SOFIA	***9147**	1,8
716	DEL RIO ANGULO, GABRIEL	***6848**	1,8
717	GOMEZ VAZQUEZ, MERCEDES BELEN	***3566**	1,8
718	OCAÑA GARCIA, ANA EUGENIA	***4270**	1,78
719	MALDONADO VEGA, MARIA PILAR	***0099**	1,78
720	GARCIA HERMOSO, AMELIA	***8038**	1,78
721	TRUAN HERRERO, MARIA JOSE	***9209**	1,78
722	MIRANDA MARTINEZ, MANUEL	***1083**	1,78
723	GUTIERREZ DURAN, MARIA DE LA CRUZ	***4569**	1,78
724	RIVERO GARCIA, ESTEFANIA	***2661**	1,78
725	LORENZO CORREA, BARBARA	***7492**	1,78
726	GALLARDO MAGAÑA, MARIA DE LAS MERCEDES	***6802**	1,78
727	QUIRÓS HERRERA, NAZARIA NIEVES	***6760**	1,78
728	GALVAN RODRIGUEZ, SAMUEL	***2085**	1,78
729	RODRIGUEZ VERGARA, ESPERANZA	***2377**	1,78
730	PEÑA GALA, LORENA MARIA	***6856**	1,78
731	DANTA SAEZ, MANUEL	***3372**	1,78
732	MUÑOZ CASTAÑO, ELISA	***3240**	1,78
733	VELA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	***8151**	1,78
734	SANCHEZ VICENTE, JOSE DANIEL	***1401**	1,78
735	TRUJILLO VERDUGO, MARIA DEL ROSARIO	***8329**	1,78
736	DELGADO SOTO, MARIA DEL CARMEN	***4425**	1,78

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



737	VERDUGO GUTIERREZ, LORENA	***3704**	1,78
738	GUERRERO HERMOSA, MACARENA DE LA TRINIDAD	***4865**	1,78
739	BURGOS PEREZ, SATURIA	***2818**	1,78
740	RODRIGUEZ CHAVEZ, ANDREA	***2006**	1,78
741	SALAS VERA, ALVARO	***9755**	1,78
742	NÚÑEZ DÍAZ, ERODITA	***2932**	1,78
743	MALIA MORENO, TRINIDAD	***0046**	1,76
744	GONZALEZ ROLDAN, JOSE MARIA	***8381**	1,76
745	GALVEZ GONZALEZ, CARMEN MARIA	***7706**	1,76
746	ANGULO BENITEZ, MANUEL	***4291**	1,76
747	ARROYO ROZALEM, MARIA CINTA	***1415**	1,76
748	SAEZ VALENZUELA, MARIA AUXILIADORA	***4872**	1,76
749	LATERZA LOPEZ, SILVIA	***3891**	1,76
750	GARCIA CARNE, SUSANA	***1539**	1,76
751	MARTIN GOICOECHEA, MARIA DE LA ALMUDENA	***4301**	1,76
752	CARDENAS RUIZ, JOSE ANTONIO	***1626**	1,76
753	VARGAS ESPADA, MANUEL	***7170**	1,76
754	PEREZ ROMERO, CAROLINA	***5310**	1,76
755	CARO BUIZA, MARIA ISABEL	***3863**	1,76
756	GONZALEZ MARQUEZ, MACARENA	***0211**	1,76
757	DOMINGUEZ MARIN, INMACULADA	***2365**	1,76
758	CABRERA DIAZ, TERESA	***8698**	1,76
759	PEREZ REYES, ISABEL MARIA	***1397**	1,76
760	JARIT WALS, MARIA ISABEL	***8051**	1,76
761	TIRADO SALGUERO, ESPERANZA MACARENA	***1099**	1,76
762	FERNÁNDEZ RAMOS, LAURA	***4365**	1,76
763	PLATERO MORENO, PATRICIA	***5751**	1,76
764	ORTIZ SALADO, PABLO	***9277**	1,76
765	BOTELLO HERMOSA, BERNARDO JOSE	***1771**	1,76
766	BLANCO MONTERO, JESUS	***0221**	1,76
767	FERNANDEZ LERATE, ELISA MARIA	***1796**	1,76
768	PEÑA FERNANDEZ, MANUEL	***4282**	1,76
769	RODRIGUEZ CARMET, PAULA	***4500**	1,76
770	CASTRO MARIN, JUAN MANUEL	***7418**	1,76
771	CARDENAS MACIAS, ANDREA	***4820**	1,76
772	GARAY DIAZ DE URMENETA, IGNACIO MARIA	***9260**	1,73
773	GALLARDO SANCHEZ, MARIA JOSE	***9555**	1,73
774	MARQUEZ MATES, MARIA DEL CARMEN	***3825**	1,73
775	CORREA RUEDA, MATILDE	***0523**	1,73
776	CIVICO SUAREZ, JUAN ANTONIO	***3908**	1,73
777	VAZQUEZ LABRADOR, DULCE NOMBRE	***2110**	1,73
778	GARCIA GALOCHA, BRIGIDA	***1779**	1,73

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



779	PACHECO CASTRO, MARIA CARMEN	***7959**	1,73
780	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	***5400**	1,73
781	AVILA LOPEZ, LARA	***0624**	1,73
782	PINO DE MOLINA DOMINGUEZ, BEATRIZ	***1218**	1,73
783	MARCOS ESCUDERO, MONTSERRAT	***2174**	1,73
784	GONZALEZ IZQUIERDO, ALICIA	***2882**	1,73
785	GARCIA GARCIA, ELVIRA	***1213**	1,73
786	GOMEZ PORRO RODRIGUEZ, OLGA	***5074**	1,73
787	MUÑOZ SANCHEZ, CRISTOBAL	***4520**	1,73
788	RODRÍGUEZ SANCHEZ, NOELIA	***0836**	1,73
789	RIVAS CARVAJAL, ESPERANZA MACARENA	***6332**	1,73
790	LUQUE MOYA, JUAN CARLOS	***0962**	1,73
791	MOYA GARCIA, MERCEDES	***4906**	1,73
792	CARO GONZALVEZ, JOSE ANTONIO	***5538**	1,73
793	BENAVENTE LEPE, ANA MARIA	***3115**	1,73
794	MEDINA GARCIA, BLANCA	***9617**	1,73
795	CASTAÑO SOTO, ANGELA	***4010**	1,73
796	BENITEZ APARICIO, FRANCISCO JAVIER	***1052**	1,73
797	BOCANEGRA COPADO, ANA MARIA	***7465**	1,71
798	CUBILES GARCIA, JUAN CARLOS	***0701**	1,71
799	DIAZ RAMOS, MARIA FELISA	***8980**	1,71
800	CASTRO PEREZ, ISABEL	***6064**	1,71
801	PINILLA MAYA, MYRIAN DE LA CONCEPCION	***5700**	1,71
802	LOPEZ LUNA, REMEDIOS	***4785**	1,71
803	CASCAJOSA CARBALLO, MARIA MAR	***9321**	1,71
804	AGUILAR NUÑEZ, FERMIN	***2679**	1,71
805	LOPEZ VERGARA, ARACELI	***2121**	1,71
806	TIENDA BLANCO, ANTONIO	***0412**	1,71
807	JIMENEZ CARRASCO, MARIA DEL ROCIO	***6634**	1,71
808	MARTIN EXPOSITO, VICTORIA	***6641**	1,71
809	CASTAÑO JUAN, LIDIA	***9053**	1,71
810	GUTIERREZ RAMIREZ, MIRIAM	***0951**	1,71
811	PIMENTEL SILES, FRANCISCO	***7515**	1,69
812	SALMERON GOMEZ, ENRIQUE MIGUEL	***4472**	1,69
813	PEÑA REINA, ANTONIO ISRAEL	***7644**	1,69
814	SOLER CAÑADA, ROSA MARIA	***9892**	1,69
815	ROJO PEREZ, MARIA REYES	***4131**	1,69
816	RODRIGUEZ MUÑOZ, JESUS	***3228**	1,69
817	MARCOS ILLANES, JOSE LUIS	***0512**	1,69
818	TERRERO GUTIERREZ, JOSEFA DEL ROCIO	***6751**	1,69
819	LAO DIAZ, MARIA DEL AGUILA	***5578**	1,69
820	SERRANO AGUILAR, SONIA	***6260**	1,69

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



821	PEDROSA FERNANDEZ, ALICIA	***5513**	1,69
822	JIMENEZ PUYANA, DAVID	***1088**	1,69
823	RICO CARMONA, MONICA	***6874**	1,69
824	LARA MUÑOZ, ROCIO	***2028**	1,69
825	SANCHEZ JIMENEZ, PATRICIA	***8601**	1,69
826	ALONSO REGAÑA, VANESA	***0882**	1,69
827	GONZALEZ GARRIDO, VANESSA	***4486**	1,69
828	PALMA MUÑOZ, CARMEN	***4304**	1,69
829	BARBOSA DE CARVALHO MORAIS, ANA LUISA	***9316**	1,69
830	PINEDA SUAREZ, PATRICIA	***1224**	1,69
831	RAMOS LERMA, ANGELA	***6300**	1,69
832	RODRIGUEZ CANTO, ISABEL MARIA	***1456**	1,69
833	MOLINA PEDROS, LUIS	***7330**	1,69
834	MORALES DOMINGUEZ, ISABEL	***3768**	1,67
835	BALLESTROS RODRÍGUEZ, NURIA	***3672**	1,67
836	MARTIN VERDUN, MARIA DOLORES	***3712**	1,67
837	GALLEGO GUERRERO, EVA	***1105**	1,67
838	ALVA PINO, MONICA NATALIA	***4149**	1,67
839	RUIZ MINERO, CARMEN MARIA	***0865**	1,67
840	GALLARDO VAELO, JOSE CARLOS	***8583**	1,67
841	CANSINO DIAZ, AMPARO	***9515**	1,67
842	SANTAELLA HUERTAS, JOSE JACOBO	***4836**	1,67
843	AMADOR CANGA ARGUELLES, JOSE ANTONIO	***5701**	1,67
844	ALVAREZ BARRIOS, SONIA	***6057**	1,67
845	BUSTOS VILA, VERONICA	***2215**	1,67
846	AMUEDO VALDERAS, MARCO JOSE	***2772**	1,67
847	SOSA NUÑEZ, RAFAEL	***1566**	1,67
848	CABALLO PONCE, IRENE	***3278**	1,67
849	GUTIERREZ RUIZ AZCARRAGA, MARIA DE LA TRINIDAD	***3001**	1,67
850	CABEZAS MORALES, ANTONIO	***5443**	1,67
851	GAYARRE DIAZ, MARIA DEL MAR	***4419**	1,67
852	SANCHEZ SUAREZ, MARIA CRISTINA	***3636**	1,67
853	DELGADO ROMERO, CONSOLACION	***1091**	1,67
854	FERNANDEZ GARCIA, JAIME JAVIER	***4306**	1,67
855	LOPEZ LOZANO, ISABEL MARIA	***2262**	1,67
856	NUÑEZ MARTIN, ALEJANDRO	***7023**	1,67
857	LOZANO MORENO, MARIA JOSE	***0114**	1,67
858	GONZALEZ CAMPANARIO, CELIA	***4670**	1,67
859	JIMENEZ APARICIO, BELEN	***3640**	1,67
860	ATIENZA AGUILAR, LUCIA	***7029**	1,67
861	CUADRADO MORILLO, MARGARITA	***6974**	1,67
862	NUÑEZ CAMPOS, EVA MARIA	***1120**	1,67

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



863	BONILLA MATA, ERNESTO	***9512**	1,67
-----	-----------------------	-----------	------

**BOLSA DERIVADA DEL TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD (DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL Y DISCAPACIDAD PSÍQUICA).**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS BOLSA
1	GUERRERO PAGES, PATRICIA	***9783**	7,67
2	CANO LLAMAS, SOLEDAD	***0242**	7
3	GONZALEZ TORO, MONSERRAT	***5061**	6,79
4	SANDAZA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	***0535**	6,07
5	MADRAZO LAZCANO, BREZO	***1463**	5,94
6	GARCIA GARCIA, JUAN JESUS	***9050**	5,71
7	BLANCO BELTRAN, JOSE MANUEL	***4945**	5,55
8	GOMEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> PIEDAD	***8545**	4,33
9	MARTIN JIMENEZ, ENMA CAROLINA	***1373**	3,74
10	DIAZ CORRALES, SERGIO	***3086**	2,53
11	SUERO FUENTES, MIGUEL ANGEL	***5910**	2,27
12	BERBEL BUZÓN, MARCO ANTONIO	***0811**	2,22
13	POZUELO VIZUETE, JUAN MIGUEL	***2501**	2,13
14	PULIDO PINO, MONICA	***6056**	1,91
15	MALDONADO MUÑOZ, FRANCISCO	***1113**	1,82
16	CORNEJO GUERRERO, ADOLFO MANUEL	***8807**	1,82
17	DE LOS SANTOS LOPEZ, EVA M. <sup>a</sup>	***1460**	1,8
18	ALVAREZ SILVA, AGUILA	***3535**	1,8
19	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA	***0514**	1,76
20	SANCHEZ DE LEON CUBERO, ISMAEL	***4803**	1,73
21	PUEYO FERNANDEZ, ESTRELLA	***4216**	1,71
22	QUESADA GUILLEN, ISABEL	***7340**	1,69
23	DIAZ MONROVE, M. <sup>a</sup> MACARENA	***6318**	1,69
24	FERNANDEZ-PALACIOS GARCIA, EMILIO IGNACIO	***1809**	1,58
25	MUÑOZ SIGUENZA, JUAN RAFAEL	***4516**	1,53
26	GARCIA GARRIDO, ANTONIO JESUS	***9451**	1,49
27	DOMINGUEZ RINCON, M <sup>a</sup> ROCIO	***3435**	1,49
28	BARTOLOME MEDINA, JOSE ANTONIO	***7922**	1,47
29	VAQUERIZO CORDERO, SILVIA ELENA	***9477**	1,47
30	TORRECILLA GONZALEZ, SOLEDAD VANESA	***0622**	1,44
31	VERA GOMEZ, LUISA	***7565**	1,42
32	PEÑA VALENCIA, JOSÉ	***0646**	1,33

**SEGUNDO.-** Causar baja automáticamente en la Bolsa de Empleo Temporal, a aquellas personas que resulten nombradas funcionarias de carrera, no resultando necesario proceder a la modificación parcial de la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		



**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente en que esta se dicte y habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 11:55:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lwp+mMHFCIt5kYM3iFgB2Q==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 2910/2025, de 13 de mayo)**

Por Resolución n.º 2910/2025, de 13 de mayo se aprueba **LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL 2º CARPINTERO/A**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de creación de una Bolsa de Empleo Temporal para efectuar nombramientos interinos o contrataciones temporales, de acuerdo con las necesidades de carácter urgente e inaplazable de la Corporación, en la categoría de **OFICIAL 2º CARPINTERO/A** adscrito al Servicio de Mantenimiento del Área de Régimen Interior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

- 1.- Proceder a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo extraordinaria de la categoría de **“OFICIAL 2º CARPINTERO/A”**.
- 2.- La mencionada convocatoria habrá de regirse por las Bases que así mismo se aprueban, y que son las siguientes:

**BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE “OFICIAL 2º CARPINTERO/A” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas aspirantes para la constitución de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de **OFICIAL 2º CARPINTERO/A**, perteneciente al **Grupo C, Subgrupo C2**, para atender las necesidades de carácter urgente e inaplazable existentes en la Corporación, teniendo en cuenta que el funcionamiento de la Bolsa que se genere se adecuará al Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla vigente.

**BASE PRIMERA. REQUISITOS:**

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

Área de **Empleado Público**  
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





4. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

5. No poseer la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de Diputación de Sevilla de la misma categoría profesional convocada.

6. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de **Graduado Escolar, E.S.O o equivalente**

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una “*Certificación supletoria provisional*” del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, en el momento del llamamiento mencionado en el anterior párrafo, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

7. Para las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33%, **si solicitan expresamente adaptaciones** para realizar las correspondientes pruebas, deberán aportar junto a la solicitud de participación, un **Certificado de discapacidad** emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, **así como un Dictamen Técnico Facultativo** emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, de fecha actualizada, a efectos de que por el Tribunal -de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad-, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





Si el Certificado de Discapacidad no establece expresamente el carácter irreversible de la misma, deberá estar actualizado, entendiéndose que cumple este requisito en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el grado de discapacidad sea revisable de oficio, que el certificado refleje una fecha de revisión que sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Cuando el grado de discapacidad sea revisable a instancia de la persona interesada, que el certificado haya sido expedido **con dos años de antelación** a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación a la petición expresa en la solicitud, de adaptaciones de tiempo y/o medios en la realización de la prueba, la decisión adoptada por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas interesadas a través de un anuncio que se insertará en la Sede Electrónica con posterioridad a la publicación de las Listas Definitivas y con anterioridad a la realización del ejercicio de las pruebas selectivas.

8. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario interino o personal laboral temporal.

**BASE SEGUNDA. SOLICITUDES:**

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelo **específico** de solicitud de participación en este proceso selectivo y éste, de acuerdo con la citada Ley, tienen carácter **obligatorio** para todas las personas aspirantes, **estando disponible en la Sede Electrónica, en el apartado “Bolsas extraordinarias”**.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la solicitud específica. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en este proceso selectivo.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





- **Justificante** emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación
- En el caso de que la persona aspirante **solicite adaptaciones** en la realización de la prueba, deberá presentar:

- por un lado, **Dictamen Técnico Facultativo**,
- y, por otro lado, **Certificado de Discapacidad** que, en el caso de que no refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado seis de la Base primera.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer **certificado digital para la identificación y firma** de la solicitud y seguir los siguientes pasos:

- acceder a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)
- icono “Bolsa extraordinaria”,
- se selecciona la categoría de plaza correspondiente al proceso selectivo en el que desea participar,
- se pulsa en el recuadro verde con el texto “alta de solicitud”.

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado “Carpeta Ciudadana”; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

**BASE TERCERA. PAGO DE TASAS:**

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, **la tasa de inscripción cuya concreta cuantía es 20 €.**

El abono puede efectuarse de tres modos:

- Pago telemático
- o transferencia bancaria electrónica
- o de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caixa es el siguiente:

Área de **Empleado Público**  
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000  
[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





IBAN ES22 2100 9166 7222 0016 2803

**Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:**

a) Las personas aspirantes con condición de **familia numerosa** en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del **100%** de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del **50%** los miembros de familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

b) Las personas con un grado de **discapacidad igual o superior al 33 por ciento**, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**2. Carácter no subsanable de la exclusión** en Listas Provisionales por no pagar la tasa por derechos de examen:

- Quienes, no teniendo derecho a exención, no abonen la tasa por derechos de examen durante el plazo de **10 días naturales para la presentación de solicitudes** o la abonen en cuantía inferior.

En este caso, la persona aspirante aparecerá como definitivamente excluida en las Lista Provisionales, sin posibilidad de abonar la cuantía correspondiente a las tasas.

**3. Carácter subsanable de la exclusión** en Listas Provisionales por no pagar la tasa por derechos de examen:

- Quienes en la solicitud de participación aleguen estar exentos/bonificados del pago de la tasa por derechos de examen, pero no han acreditado el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de la exención/bonificación, o porque el documento en su caso aportado no tenga validez.

En este caso, la persona aspirante deberá aportar durante el plazo de subsanación, la documentación que acredite el derecho a la exención/bonificación, no siendo posible, en ningún caso, el abono de las tasas.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPmVrPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPmVrPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPmVrPV+xq7hjA==</a>		





4. Procederá de oficio, la devolución del pago de la tasa en el caso de que no se lleve a cabo el hecho imponible (realización de las pruebas selectivas) por causa imputable a la Administración. También procederá cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Todo ello, se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria correspondiente, para lo que deberá cumplimentar y presentar los siguientes documentos que estarán disponibles en la Sede Electrónica -en su correspondiente denominación de categoría-:

- solicitud de devolución
- solicitud de pago por transferencia de Tesorería
- DNI adjuntado (anverso y reverso)

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización del ejercicio, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

**BASE CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**BASE QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS:**

1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos en esta Diputación serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento, aprobado en la Resolución de Presidencia n.º 1643/2019, de 11 de abril, entre cuyas finalidades se encuentra la promoción y selección de personal, oposiciones y concursos.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Diputación de Sevilla (Área del Empleado Público), ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento por medio del modelo de solicitud disponible en la Sede electrónica de la Diputación (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de Edictos y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Esta publicación cumple con las orientaciones sobre "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" publicadas por la AEPD.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

**BASE SEXTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES:**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, en el apartado "Bolsa extraordinaria", en la correspondiente denominación de categoría.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de las Listas Provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A tal efecto, deberá acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución en la que se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio del proceso selectivo, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica.

4. Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en esta Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación.

5. No obstante lo anterior, excepcionalmente, por razones de celeridad y eficacia, podrá ser establecida la fecha y hora de realización del ejercicio en la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en su caso, la designación de los miembros del Tribunal de selección.

6. La Resolución que eleve a Definitiva la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las Listas Definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

**BASE SÉPTIMA. TRIBUNALES:**

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocallías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. En relación a la composición de los miembros del Tribunal selectivo, éste será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberá garantizarse que responda a los criterios de objetividad e imparcialidad.

Debe tratarse de personas dotadas de la debida cualificación técnica en la materia o materias propias del cuerpo y, en su caso, especialidad u opción y, en todo caso, con un nivel de titulación correspondiente a la exigida para el acceso.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Deberá tenerse en cuenta la paridad entre mujeres y hombres.

No podrán formar parte del Tribunal:

- a) El personal de elección o de designación política.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) Quienes pertenezcan a los órganos de gobierno, sean personas administradoras u ostenten la representación de asociaciones, organizaciones sindicales, órganos unitarios o de representación del personal o cualquier otra entidad cuyos intereses estén relacionados directamente con la actuación de los órganos de selección.
- e) Las personas, funcionarias o no, que realicen o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- f) Las personas en las que concurra alguna de las causas de abstención previstas en la normativa estatal de carácter básico.

3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

4. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, -según orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el mismo-, tal y como se recoge, posteriormente, en la base novena.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

7. Sobre la confección de las preguntas tipo test, los miembros del Tribunal deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las preguntas y respuestas deben ser de elaboración propia, sin recurrir a preguntas de exámenes anteriores o recopilaciones generales de cuestionarios publicados en Internet o libros.
- b) Los enunciados de las preguntas deben ser claros, y, en la medida de lo posible concisos.
- c) Las respuestas correctas deben tener una base clara, legal, bibliográfica o documental, que pueda ser contrastada ante una posible alegación.
- d) Como es obvio, solo puede existir una respuesta correcta; el resto deben de ser erróneas.
- e) En este sentido, debe extremarse la precaución en ofrecer una clara respuesta acertada.
- f) Como principio general, se aconseja renunciar a respuestas que incluyen fórmulas como “todas son falsas”, “todas son correctas”, “ninguna es correcta”, etc.
- g) Finalmente, se deben extremar las precauciones en orden al debido sigilo en la custodia de la documentación, tanto en la utilización de medios informáticos no accesibles, como en la adecuada vigilancia de la documentación impresa.

8. Todos los miembros del Tribunal remitirán, por escrito, a ser posible en la misma mañana en que tengan conocimiento de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes a sus respectivas preguntas las respectivas respuestas motivadas sobre las alegaciones. Estas respuestas motivadas se remitirán por e-mail al Secretario/a, que actúe en el Tribunal, en cada momento.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KPtKCPcPmVrPV+xq7hjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPmVrPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPmVrPV+xq7hjA==</a>		





11. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas las personas especialistas asesoras del Tribunal.

No obstante, la elaboración de exámenes tipo test será retribuida acorde al siguiente baremo:

- Acceso a Cuerpos o Escalas de Grupo C2 y AP ...4,80 € / pregunta.
- Acceso a Cuerpos o Escalas de Grupo C1, B Y A2 ...6,00 € / pregunta.
- Acceso a Cuerpos o Escalas de Grupo A1 ...9,00 € / pregunta.

El personal colaborador percibirá sus retribuciones conforme a lo que establezca la normativa reguladora que esté en vigor en ese momento.

12. Los miembros del Tribunal deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

13. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Diputación Provincial de Sevilla, Avenida Menéndez y Pelayo, n.º 32, 41701 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo.

**BASE OCTAVA. PROCESO SELECTIVO:**

1. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados. No obstante, lo anterior, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

2. En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.

3. Por tanto, la prueba consistirá en realizar una prueba tipo test del temario adjunto a la convocatoria (materias comunes y materias específicas), con **30 preguntas (15 preguntas de carácter teórico y 15 preguntas de carácter práctico)** - más 6 preguntas de reserva, de las cuales 3 preguntas serán de carácter teórico y 3 preguntas de carácter práctico, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPmVrRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPmVrRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPmVrRPV+xq7hjA==</a>		





Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de **0 a 10 puntos**, siendo necesaria la obtención de un **5** para la superación del mismo.

El tiempo de realización del ejercicio será de **60 minutos**.

**BASE NOVENA. RECLAMACIONES, RECURSOS, CRITERIOS DE DESEMPATE, CALIFICACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO:**

**- Reclamaciones contra la plantilla provisional de respuestas:**

Tras la celebración del ejercicio tipo test, se publicará en la Sede Electrónica la **plantilla provisional de respuestas**. Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar **reclamaciones** ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **TRES DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación de la mencionada plantilla.

Dichas reclamaciones **solo podrán ser presentados de forma telemática. A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”,** y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio, señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, así como las que hayan sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida. Las preguntas anuladas en ambos casos -a instancia de los interesados y/o de oficio-, serán sustituidas por las de reserva, hasta que se agoten.

**- Reclamaciones contra las calificaciones:**

Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones a la plantilla provisional y publicadas las **calificaciones provisionales** del ejercicio tipo test, contras estas últimas, podrá interponerse **reclamaciones** en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación de estas calificaciones. Dichas reclamaciones, igualmente, solo pueden ser presentadas de forma telemática, debiendo las personas aspirantes acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

**- Recurso de alzada:**

Contra las resoluciones **definitivas** adoptadas por el Tribunal, esto es, (**resolución de alegaciones a la plantilla provisional o resolución de alegaciones a las calificaciones provisionales o calificaciones definitivas**) podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPFmVRPV+xq7hJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPFmVRPV+xq7hJA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPFmVRPV+xq7hJA==</a>		





suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, debiéndose presentar el mismo solo de forma telemática mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Corporación.

**- Criterios de desempate:**

En caso de **empate**, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios que serán aplicados por el siguiente orden:

**Primero:** A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

**Segundo:** Atendiendo a la persona de mayor edad.

**- Lista definitiva de personal seleccionado:**

Finalizada la selección, el Tribunal acordará y reflejará en acta, la lista definitiva de personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio, publicándose la misma mediante anuncio en Sede Electrónica.

**BASE DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Las personas que definitivamente vayan a ser integrantes de la Bolsa, deberán aportar ante la Corporación, conforme vayan siendo llamadas para el ofrecimiento de un nombramiento interino o contrato temporal, relación de los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base primera.

Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Cuando se produzcan renunciaciones antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, no tomase posesión, se llamará a la siguiente persona integrante de la Bolsa de acuerdo con el orden de prelación, con las consecuencias que se deriven de todo ello, de acuerdo con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal vigente de esta Diputación de Sevilla.

Cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base primera, y, así se comprueba antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, éstas, serán **eliminadas** de la Bolsa de Empleo Temporal.

**ANEXO I**

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





**PROGRAMA**

**TEMARIO COMÚN**

Tema 1.- La provincia: Organización y competencias.

Tema 2.- El personal al servicio de las entidades locales: Clases, adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 3.- Disposiciones generales de la normativa en materia de Igualdad, Violencia de Género, TRANS y LGTBI.

**TEMARIO ESPECÍFICO**

Tema 1.- Tipos de madera. Presentación, características y aplicaciones.

Tema 2.- Preparación de superficies, prácticas de corte, montaje, sellado, fijación y tareas de acabado.

Tema 3.- Herramientas para aserrar. Herramientas de corte.

Tema 4.- Herramientas de percusión. Herramientas para perforar.

Tema 5.- Herramientas de ajuste. Herramientas auxiliares

Tema 6.- Uniones y ensamblados. Elementos de unión.

Tema 7.- Conceptos básicos de maquinaria de aserrar.

Tema 8.- Conceptos básicos de maquinaria para taladrar y escoplear madera.

Tema 9.- Conceptos básicos de maquinaria para lijar.

Tema 10.- Conceptos básicos de dibujo técnico de aplicación en la carpintería.

Tema 11.- Acabado de las superficies. Pintura y barniz.

Tema 12.- Técnicas preventivas en trabajos de carpintería.”

***Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las***

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





**Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.**

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](http://dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/05/2025 13:52:49
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/+KPtKCPcPfmvRPV+xq7hjA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 211/2025  
Fecha Resolución: 14/05/2025

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE CUATRO SOCORRISTAS ACUATICOS CON DESTINO A LA PISCINA MUNICIPAL DE ALANIS, TEMPORADA 2025, EXPEDIENTE 2025/OEP\_01/000007**

Visto el informe jurídico sobre el Impacto del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo en la bolsa de empleo municipal del Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), de fecha 08/11/2023.

Visto el informe Jurídico de Secretaria sobre Impacto del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Convocatoria de proceso de selección de personal laboral hasta su cobertura en OEP, de fecha 30/04/2025

Visto el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Alanís, sobre la convocatoria de plazas estructurales, de fecha 30/04/2025

Vista la memoria de la justificación de la necesidad de contratación emitida por la Alcaldesa, Ana Rivero Rivero, de fecha 30/04/2025

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha de fecha 30/04/2025

En ejercicio de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.2, 8 y 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he decidido emitir la presente Resolución con las siguientes disposiciones:

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 SOCORRISTAS ACUATICOS PARA TEMPORADA DE VERANO 2025 DE LA PISCINA MUNICIPAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA POSIBLES SUSTITUCIONES.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de las presentes bases la selección y contratación de CUATRO plazas de socorristas acuáticos mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por circunstancias de la producción, conforme a la legislación laboral vigente, exclusivamente para la temporada de verano del año 2025, en los días acordados por la Corporación Local de apertura de la Piscina Municipal., cuyas características son:

Denominación de la plaza	Socorrista acuático/Monitor de natación
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Deportes
Titulación exigible	Ver base tercera.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

N.º de vacantes	4
Funciones encomendadas	<p>-Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.</p> <p>-Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscina municipal de Alanís.</p> <p>-Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.</p> <p>-Velar en todo momento por el cumplimiento de la normativa municipal y autonómica relativas al uso de instalaciones deportivas como las piscinas de baño recreativas.</p> <p>-No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún concepto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevando por otro socorrista.</p> <p>-No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin autorización expresa de la autoridad competente.</p> <p>-Prestar los primeros auxilios que sean precisos.</p> <p>-Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.</p> <p>-Controlar los niveles de ph y de cloro diariamente en coordinación con el personal de mantenimiento de la piscicina municipal.</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sdWkXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdWkXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sdWkXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

	<p>-Impartir cursos de natación u otros propuestos en virtud de las competencias acreditadas, si les fuera encomendado, en los términos y horarios a concretar, en su caso.</p> <p>-Atender las necesidades propias que requiera su entorno cercano.</p> <p>-Vigilancia y control de las instalaciones de todo el recinto de la piscina, en los términos que les sean indicados.</p> <p>- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por las Concejalías de Empleo y Deportes.</p>
Sistema selectivo	Concurso-Oposición.
Jornada laboral	Parcial- 80% - 28 horas semanales.

Ha quedado acreditado en el expediente pertinente que estamos ante un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, tras la situación de vacantes y la necesidad del desarrollo de las tareas y funciones inherentes a dicho puesto de trabajo, en concordancia con el artículo 20. Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el proceso de selección del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de las personas seleccionadas para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

**SEGUNDA.- Modalidad del contrato.**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal, por circunstancias de la producción, para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada, regulada por el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso 2025, con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

La jornada de trabajo será de 28 horas semanales, comprensiva de lunes a domingo con carácter general, con los descansos que establece la ley.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

**TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido en la selección se deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad Española según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados miembros que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación de libre circulación de trabajadores de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica

para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o

en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida,

en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer algunas de las titulaciones siguientes.

e.1.) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.

e.2.) Técnico Deportivo Superior en natación, actividades subacuáticas y salvamento y socorrismo o título equivalente, con formación complementaria o experiencia adecuada en las actividades a desarrollar.

e.3.) Estar en posesión del título de Socorrista acuático, o carné en vigor y con el reciclaje actualizado y en vigor en aquellas comunidades autónomas en que la Administración pública competente así lo establezca, lo exija obligatoriamente y sea imprescindible. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público de conformidad con lo exigido en el artículo 25 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

e.4.) Título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas (T.A.F.A.D.), o título de Técnico Superior en Enseñanzas y Animación Sociodeportiva (T.S.E.A.S.), habiendo cursado el módulo de salvamento y socorrismo acuático o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

e.5.) Título en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (T.E.C.O.), habiendo cursado el módulo de técnicas de natación, o certificado acreditativo de haber finalizado, expedido con arreglo a la legislación vigente.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

**CUARTA.- Presentación de instancias.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfww==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, en modelo oficial, dirigida al Sr. Alcaldesa y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Alanís

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla y en Tablón Electrónico del Ayuntamiento, quienes deseen tomar parte en el proceso de selección deberán presentar:

- Anexo I que acompaña a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia DNI
- Curriculum Vitae
- Justificante de pago de las tasas correspondientes por participar en la selección
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, otros documentos que estime conveniente y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia de cualquiera de la titulación requerida que se establece en el apartado e) de la Base Tercera.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según Anexo I.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alanís o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís se llevará a cabo a través de este enlace <https://sede.alanis.es/>

Los aspirantes que utilicen otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de Alanís deberán informar obligatoriamente de tal circunstancia, mediante el envío de correo electrónico a la Secretaría del Ayuntamiento ([ayuntamiento@alanis.es](mailto:ayuntamiento@alanis.es)), debiendo hacerlo en el mismo día del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío, un número de teléfono y correo electrónico de contacto. Caso no de remitir el correo electrónico, y si la solicitud llegara fuera de plazo al Registro General, procederá la exclusión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la expiración del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales actualmente vigentes del Ayuntamiento de Alanís, y en particular con lo estipulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, se establece en su artículo 4.º, epígrafe 1, que el importe correspondiente a los derechos de examen para participar en procesos selectivos asciende a 17,60 euros.

Este importe deberá ser abonado mediante ingreso bancario en la cuenta designada por este Ayuntamiento, cuyo número es ES14 2100 7461 1222 0002 4836 con el concepto denominado DERECHOS DE EXAMEN SOCORRISTAS 2025. Una vez efectuado el pago, el justificante bancario acreditativo del mismo deberá adjuntarse obligatoriamente junto con la documentación requerida para la participación en el proceso selectivo, según lo establecido en la convocatoria correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ALANIS**  
**ALCALDIA**  
**GENERAL**

La no presentación del justificante de pago supondrá automáticamente la exclusión del/de la solicitante del procedimiento de selección, sin posibilidad de subsanación posterior, conforme a lo indicado en las bases reguladoras del proceso.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Alanís en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional .

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

Todos los anuncios de la presente convocatoria se realizarán, exclusivamente, en la Sede Electrónica Municipal <https://sede.alanis.es/> Tablón de Anuncios, además del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alanís.

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes, salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

Para acreditar los requisitos y puntuar o valorar la experiencia y la formación complementaria, aportarán fotocopias firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar: "Es copia fiel del original", y firmada por el solicitante.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto durante diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos sobre los que se interesa su valoración en la fase de concurso. No podrá ser valorado ningún mérito que no sea debidamente justificado como se indica en la base 7.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como el nombramiento del Tribunal y fecha de celebración de las pruebas de selección.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la página Web [alanis.es](http://alanis.es), se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días hábiles a contar desde la presentación de las mismas, que serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas y en el caso de que no haya ningún aspirante excluido se considerará lista definitiva de candidatos admitidos publicándose nueva Resolución de Alcaldía con dicha lista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

**SEXTA.- Tribunal calificador.**

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Dos (2) Vocales
- Secretario.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, una vocalía y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón de Servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1 a).

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos y resoluciones del Tribunal, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alanís, conforme a los artículos de la citada Ley 39/2015.

**SÉPTIMA.- Sistema de selección, inicio y desarrollo del proceso selectivo.**

El proceso selectivo de aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, en el que se valorará la formación, experiencia y capacidad de los aspirantes.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y fase de oposición.

El Tribunal atenderá a los criterios que a continuación se indican, con la valoración que para cada uno de ellos se establece:

**7.1.- CONCURSO:**

**1º.- Formación complementaria (Puntuación máxima: 3 puntos).**

Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios, impartidos por organismos públicos y entidades sin fines de lucro y que estuvieren relacionados expresamente con la plaza que se solicita a tomar parte del proceso selectivo específico, incluyéndose cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos, y que se baremarán de la siguiente manera:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

- **Cursos, jornadas o seminarios de 10 horas o más: 0,20 puntos.**
- **Cursos, jornadas o seminarios de menos de 10 horas: 0,10 puntos.**
- **Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: 0,10 puntos.**

**2º.- Experiencia laboral (Puntuación máxima: 4 puntos).**

- **Por cada mes de servicios prestados como socorrista acuático en la Administración Pública: 0,25 puntos.**
- **Por cada mes de servicios prestados como socorrista acuático en la empresa privada: 0,10 puntos.**

Deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en las Administraciones Públicas se debe aportar la vida laboral, los contratos de trabajo y certificado de los servicios prestados.

**7.2. OPOSICIÓN:**

**-Prueba Escrita (Puntuación máxima: 3 puntos).**

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas sobre el temario anexo a esta convocatoria, valorándose con 0,15 puntos cada respuesta correcta. No restarán las respuestas incorrectas.

Se convocará en tiempo y forma a los aspirantes admitidos en el proceso de selección. La prueba se llevará a cabo en las dependencias municipales, a determinar el lugar y la hora de celebración con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El temario correspondiente, detallado en el Anexo II de la presente convocatoria, estará a disposición de todas las personas interesadas en la dirección electrónica que se indica en el anuncio oficial publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Alanís.

Dicho tablón puede consultarse a través de la sede electrónica municipal, accesible en la siguiente dirección web: <https://sede.alanis.es>. En este espacio digital se encontrará toda la información actualizada relativa al proceso selectivo, incluyendo el acceso al temario oficial.

Se recomienda a los/as aspirantes consultar regularmente este tablón para estar al tanto de posibles actualizaciones, aclaraciones o modificaciones relacionadas con el contenido del temario u otros aspectos del proceso.

**OCTAVA.- Calificaciones.**

Obtenida la puntuación parcial por cada aspirante, de cada uno de los criterios anteriores, la puntuación final (concurso+oposición) de cada uno de ellos vendrá determinada por la suma de las parciales, donde se debe haber alcanzado los 5 puntos como puntuación mínima para superar la selección.

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Calificador únicamente podrá proponer a cuatro aspirantes, que serán los que alcancen la mayor puntuación. En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral. En caso de persistir el empate se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado formación.

El Tribunal puede proponer como suplentes, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida a alguno de los dos aspirantes propuestos desempeñar su puesto de trabajo, a los aspirantes restantes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfww==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfww==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

por orden de puntuación.

**NOVENA.- Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de las que consta la selección y se realizará propuesta de nombramiento para los cuatro aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

El resto de los aspirantes por orden de puntuación formarán una bolsa de trabajo para casos de posibles sustituciones, renunciadas u otras causas que pudieran producirse en relación con los dos primeros aspirantes.

Si alguno de los aspirantes seleccionados no pudiese tomar posesión del cargo, el Ayuntamiento analizará la causa, y decidirá si queda excluido de la selección o se realiza contratación temporal a favor del siguiente aspirante hasta que cese/n la/s causa/s que impidieron a alguno de los dos aspirantes de mayor puntuación su contratación.

Deberán presentar la documentación que le solicite el Ayuntamiento referida a la base tercera.

De no aportarse no se le podrá realizar nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones.

Caso de que el certificado fuese positivo es decir que cuente con delitos de naturaleza sexual quedará excluido de la selección y no se le podrá realizar contratación, que se formalizará con el siguiente de la lista ordenada de aspirantes.

**DECIMA.- Formalización del contrato.**

A la vista del Acta del Tribunal, el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos por el Tribunal y que hayan aportado toda la documentación requerida.

**UNDECIMA.- Incompatibilidades**

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá hacer una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de la compatibilidad.

**DUODECIMA.- Formación de bolsa de empleo para temporada 2025.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes para la contratación de los cuatro puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo, con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado el proceso de selección, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio, en los términos legalmente establecidos para la temporada 2025.

Para la formación de la bolsa, se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de mayor puntuación obtenida.

La no aceptación del contrato de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del trabajo.

La no aceptación del contrato de forma justificada se hará mediante la aportación de otro contrato de trabajo o de situación baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Con carácter previo a la contratación, el/a aspirante llamado/a, deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Original del título exigido para el acceso a la convocatoria.
- Original de los méritos alegados en el apartado formación de la Base séptima.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

- Original de los méritos alegados en el apartado experiencia de la Base séptima.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia.

**DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable. , Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET) y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía,

**DECIMOCUARTA.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de UN MES, a contar del día hábil siguiente a su publicación. Directamente, recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar del día hábil siguiente

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

ANEXO I (SOLICITUD AUTOBAREMACION MERITOS DECLARACION RESPONSABLE)

ANEXO II (TEMARIO )

Tema 1.- El socorrista, preparación y responsabilidades.

Tema 2.- Principios generales del salvamento acuático.

Tema 3.- Secuencia de actuación en el salvamento acuático.

Tema 4.- Formas de entrada en el agua.

Tema 5.- Aproximación y toma de contacto con la víctima.

Tema 6.- Presas y zafaduras.

Tema 7.- Métodos de remolque.

Tema 8.- Extracción de la víctima del agua.

Tema 9.- El salvamento acuático en las instalaciones acuáticas: piscinas y parques acuáticos.

Tema 10.- Ahogamientos y síndrome de inmersión.

Tema 11.- Primeros auxilios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALANIS  
ALCALDIA  
GENERAL

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanís, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	14/05/2025 13:15:26
	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/05/2025 12:27:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sDWKXWokc2Cih6kcTFVfw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE  
ALANÍS**

PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUATICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ALANIS, TEMPORADA 2025

SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		TELÉFONO	DNI/NIE/CIF
REPRESENTANTE (en su caso)		TELÉFONO	DNI/NIE/CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	EMAIL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESENTADOR			DNI/NIE/CIF
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Datos para el envío de los avisos de notificación:			
Email:		Teléfono móvil:	
PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marca sólo una opción): <input type="checkbox"/> Soporte papel <input type="checkbox"/> Medios electrónicos			

CONVOCATORIA			
PUBLICACIÓN OFICIAL			
Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla:		Anuncio Tablón Municipal:	
Número:	Fecha:	Número:	Fecha:
Denominación de la plaza a la que se aspira:			

1º.- Formación complementaria (Puntuación máxima: 3 puntos).

2º.- Experiencia laboral (Puntuación máxima: 4 puntos).





**AYUNTAMIENTO DE  
ALANÍS**

PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUATICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ALANIS, TEMPORADA 2025

verificación de las Administraciones Pública: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciónes necesarias.

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

- Anexo I que acompaña a las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia DNI
- Curriculum Vitae
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, Anexo I servicios prestados en la administración pública, otros documentos que estime conveniente y que sirvan como acreditación de méritos.
- Fotocopia del título oficial de Salvamento y Socorrismo Acuático que se establece en el apartado e) de la Base Tercera.
- Certificado del ministerio de justicia que indique no tener antecedentes penales de naturaleza sexual.
- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según Anexo II.
- Justificante pago de tasas por Derechos de Examen

**SOLICITUD**

**FIRMA**

Con la firma del presente documento, conformo que los apartados son correctos y acepto las condiciones de lo solicitado.

En Alanís a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Alanís, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza del Ayuntamiento nº 2, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley


**AYUNTAMIENTO DE  
ALANÍS**

PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE SOCORRISTAS ACUATICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ALANIS, TEMPORADA 2025

Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: [ctpdandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:ctpdandalucia@juntadeandalucia.es)).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que “los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”. Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE  
**ALANÍS**

EL ACCESO AL TEMARIO SE  
ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE  
URL:

<http://gofile.me/7AK4H/ar8n3ZrKI>

Igualmente estará accesible a través del  
siguiente código qr



Por motivos de seguridad, el enlace señalado solo estará  
disponible de lunes a viernes.



AYUNTAMIENTO DE LAS  
CABEZAS DE SAN JUAN

## ANUNCIO

**HAGO SABER:** Por resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos n.º 1397, de fecha 13 de mayo de 2025, se ha resuelto aprobar las Bases y la Convocatoria de DOS plaza de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan (Sevilla), por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN por PROMOCIÓN INTERNA, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación;

“**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de DOS funcionarios de carrera, para prestar servicios como **OFICIAL DE POLICÍA LOCAL**, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL.**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plaza vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. De total de las dos plazas convocadas, una plaza es resultante de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2024, aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día doce de junio de dos mil veinticuatro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de fecha 17 de junio de 2024 y otra plaza adicional de conformidad con la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan sobre la Gestión de la Oferta de empleo Público para reducir la temporalidad en el empleo público.

**1.2.-** Las plazas citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 23 de Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, una plaza correspondiente a la O.E.P del ejercicio 2024 y otra plaza vacante a incluir en el O.E.P. del ejercicio 2025.

**1.3.-** La adjudicación de la plaza vacante adicional esta condicionada a que se incluya a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, de conformidad con el plan de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida de acuerdo con la

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Acuña  
Fecha Firma: 14/05/2025  
HASH: 4c0a1499e5f7ba98962683ad04d4d36



Cód. Validación: 3PHSLEHXG6S3KYWRHO9CA8ZW  
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado en la toma de posesión, los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de Funcionario de Carrera, con la categoría de Policía Local con provisión definitiva del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
- b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

## 4.- SOLICITUDES.

**4.1.-** En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según modelo normalizado (**Anexo I**) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, (sito en Plaza de la Constitución, nº 5, C.P. 41730. Las Cabezas de San Juan, Sevilla) manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, junto con la



Cód. Validación: 3PH5LEHXG9S3KYWRH09CA9ZW  
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

documentación acreditativa del requisito d), de acuerdo con el apartado anterior.

El modelo de solicitud podrán obtenerlo presencialmente en el Departamento de Recursos Humanos, o telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

**4.2.-** Con la solicitud se presentará:

- Copia del DNI.
- Titulación exigida de acceso a la plaza.
- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Modelo de auto-baremación (**Anexo II**).
- La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de fotocopias, a valorar en la fase de concurso.
- Resguardo acreditativo de haber abonado las tasas correspondientes.

**4.3.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las instancias se presenten en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diferentes a la presentación en el Registro del Ayuntamiento, **deberán igualmente enviarse por correo electrónico ([recursoshumanos@lascabezas.es](mailto:recursoshumanos@lascabezas.es)) copia de dicha solicitud debidamente sellada por el organismo de recepción así como del justificante de haber satisfecho la correspondiente tasa por derecho de examen.**

**4.4.-** El importe de los derechos de examen que ascienden a 34,30 €, habrá de ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el **Banco de Santander con el nº ES27 0049 0330 3721 1081 9725**, indicando "Pruebas selectivas de acceso a dos plaza de Oficial de Policía Local, debiendo consignarse el nombre del aspirante en todo caso, aun la transferencia o giro se realice por un tercero. En caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo.

**4.5.-** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes. En el modelo de auto-baremación la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado en la **Anexo III** de esta convocatoria.

El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, que tiene consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

**4.6.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de tres días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

## **5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

**5.2.-** Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la base 6 de esta convocatoria, a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón



de anuncios del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

### **6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la Concejala delegada de Recursos Humanos.

Vocales: Cuatro, a designar por la Concejala delegada de Recursos Humanos.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

**6.2.-** No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.-** Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**6.4.-** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.5.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**6.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.7.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.8.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### **7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.**

**7.1.-** La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la Resolución de 25 de junio del 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE N° 184 de 31 de julio de 2024), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por el primer opositor cuyo primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

**7.2.-** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

**7.3.-** El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad o que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el transcurso del proceso selectivo, se tuviera conocimiento o se constatará que alguna de las personas aspirantes no reúne dichos requisitos, previa audiencia con la persona interesada a través de resolución del órgano competente.

**7.4.-** Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsas, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smartwatch o similar), ni auriculares, ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deberán permanecer apagados desde el acceso al ejercicio.

**7.5.-** Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los



sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

**7.6.-** Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## **8.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### **8.1. Primera fase: Concurso.**

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el **Anexo III** de las presentes Bases.

### **8.2. Segunda fase: Oposición.**

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

La primera parte constará de un ejercicio de cuestionario de 60 preguntas, más 10 preguntas de reserva, con respuestas alternativas (tipo test) propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el **Anexo IV** a esta convocatoria.

El método de corrección de la primera parte de la prueba (tipo test) será: Por cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una respuesta que haya sido contestada correctamente

La segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

### **8.3. Tercera fase: curso de capacitación.**

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

## **9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.**

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de



anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde su publicación, el aspirante propuesto deberá presentar la documentación original presentada en la fase de concurso para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en la fase de concurso presentara alguna anomalía, o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de la solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

## **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**10.1.-** Los aspirantes que hubieran aprobado la primera y segunda fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.
- b. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad, que no se encuentra en segunda actividad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

**10.2.-** Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## **11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.**

**11.1.-** El órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**11.2 -** El órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, posteriormente, podrá nombrar funcionario/a en prácticas a los aspirantes en lista de reserva para cubrir la plaza adicional, estando condicionado el nombramiento como funcionario de carrera, además de superar todos los ejercicios de los que consta el proceso selectivo, a que la plaza se incluya en la oferta de empleo de los dos ejercicios siguientes conforme lo estipulado en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

**11.3.-** Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

**11.4.-** La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**11.5.-** La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**11.6.-** Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## **12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

**12.1.-** Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la



convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

**12.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**12.3.-** La adjudicación de la plaza adicional no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad


**12.4.-** La plaza adicional se cubrirá con las personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que los superan, hayan participado en el proceso selectivo. Estas personas serán nombradas personal funcionario de carrera según su orden de prelación en el proceso selectivo.

**12.5.-** El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases del concurso oposición y curso de capacitación.

**13.- RECURSOS.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I**

 AYTO LAS CABEZAS DE SAN JUAN	<h2>CONVOCATORIA SELECCIÓN OFICIAL DE POLICÍA LOCAL</h2>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE		
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento	Nombre
Primer Apellido	Segundo Apellido	

Cod. Validación: 3PHSLEHXG8S3KYWRHQ8CA8ZW  
 Verificación: <https://lascabzasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN			
Código Vía	Nombre Vía	Número Vía	
Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
Provincia	Municipio	Código Postal	

ASUNTO
CONVOCATORIA 2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

ESCRITO
SOLICITO LA INCLUSIÓN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INDICADO.

OBSERVACIONES
<p>Por el presente me comprometo a aportar los originales de los documentos presentados , para su cotejo, en el momento requerido para ello por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, reconociendo expresamente que, de incurrir en falsedad de la documentación aportada, será causa de exclusión automática de la convocatoria y, por consiguiente, de la bolsa de trabajo.</p> <p>Así mismo declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.</p>

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
<input type="checkbox"/> Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente. Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos <b>no obligados</b> a recibir notificaciones telemáticas*): <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática. <input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.  <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están <b>obligados</b> a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable del tratamiento:</b> el Excmo. AYO LAS CABEZAS DE SAN JUAN</li> <li>• <b>Finalidad:</b> CONVOCATORIA DOS PLAZA OFICIAL DE POLICIA LOCAL.</li> <li>• <b>Legitimación:</b> El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excmo. AYO LAS CABEZAS DE SAN JUAN</li> <li>• <b>Destinatarios:</b> No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.</li> <li>• <b>Derechos:</b> Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.</li> <li>• <b>Conservación:</b> Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.</li> </ul>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cód. Validación: PHSLEHXG6S3KYWRH098CA82W  
 Verificación: https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 14



AYO LAS CABEZAS DE SAN JUAN, Dirección PLAZA De La Constitución, 5. Cabezas de San Juan, Las (Sevilla).

955871020

**ANEXO II  
MODELO DE AUTO BAREMACIÓN**

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

PLAZA
<b>DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL</b>

MÉRITOS ALEGADOS
------------------

**1.- Titulación (máximo 4 puntos).**

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
TOTAL VALORACIÓN				

**2.- Antigüedad (máximo 4 puntos).**

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA				
CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA				
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD				
OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
TOTAL VALORACIÓN				

**3. Formación y docencia (máximo total apartado: 4 puntos).**
**3.1.- Formación.**

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO	Nº DE	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	CAUSA DE NO


 Cód. Validación: 3PHSLEHXG9S3KYWRHQ9CA9ZW  
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

	N	QUE LO IMPARTE	HORAS	N ASPIRANTE	ASIGNADA	VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
TOTAL VALORACIÓN						

**3.2.- Docencia, ponencias y publicaciones:**
**Docencia:**

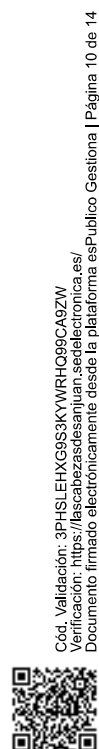
Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTAJÓN ASPIRANTE	PUNTAJÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
TOTAL VALORACIÓN						

**Ponencias y publicaciones:**

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTAJÓN ASPIRANTE	PUNTAJÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
TOTAL VALORACIÓN					

**4. – Otros méritos: (máximo 4 puntos).**

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL



	DISTINTIVO	PUNTA CIÓN ASPIRAN TE	PUNTA CIÓN ASIGNA DA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**Resumen de puntuación total:**

MÉRITO	PUNTA CIÓN TOTAL ASPIRANTE	PUNTA CIÓN TOTAL TRIBUNAL
TITULACIÓN ACADÉMICA		
ANTIGÜEDAD		
FORMACIÓN Y DOCENCIA		
OTROS MÉRITOS		
<b>PUNTA CIÓN TOTAL</b>		

**NOTAS.-**

- En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.
- No rellenar los espacios sombreados.
- 

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "Puntuación Total aspirante" de este impreso.

En....., a ....de.....de 2025.

El/la solicitante

Fdo.: .....

La persona declarante autoriza al ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 5, Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) 41730, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

**ANEXO III**
**BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.**
**1. Titulaciones académicas:**

- **1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de



los mismos

**Puntuación máxima del apartado 1: 4,00 puntos.**

**2. Antigüedad:**

- **2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- **2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- **2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- **2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

**Puntuación máxima del apartado 2: 4,00 puntos.**

Los méritos referentes a la antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

**3. Formación y docencia:**

**3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.**

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

**Puntuación máxima del apartado 3: 4,00 puntos.**

**4. Otros méritos:**

**4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

**4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

**4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un



Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

**4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

**Puntuación máxima del apartado 4: 4,00 puntos.**

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulación académica.
4. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### ANEXO IV TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa.



Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

**Segundo.-** Convocar las referidas plazas, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero, vacantes en la plantilla, para su cobertura por funcionario/a de carrera, siendo el procedimiento de selección el concurso-oposición por promoción interna.

**Tercero.-** La convocatoria, juntamente con sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local."

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE.-**

**D José Solano Caballero.**





Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 15/05/2025

HASH: 4c0a1498c57ba99f26933afd34d36



## ANUNCIO

**Hago saber:** Que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 1430 de fecha 15 de mayo del 2025, se sirvió aprobar las bases generales de convocatorias públicas para la selección de TRES plazas de personal laboral fijo vacantes en la plantilla de personal laboral, para prestar servicios como PEÓN LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS por proceso selectivo de concurso oposición, sistema de acceso libre, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

“Vista la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 289, de fecha 16 de diciembre de 2022, donde consta dos plazas de peón limpidor/a pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Categoría Peón/a, del grupo AP, resultantes de las plazas de nuevo ingreso de la tasa de reposición de efectivos.

Vista la jubilación de la trabajadora de este Ayuntamiento, con categoría limpiadora, declarándose por resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos n.º 820 de fecha 18 de marzo del 2025, el cese de la trabajadora con efectos del día 14 de marzo de 2025, prevista en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos sobre la gestión de la Oferta de empleo público.

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 14/05/2025.

Vista las bases redactadas por las que ha de regirse la convocatoria para su selección, con las características se indican en ellas, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante resolución de Alcaldía número 3182, de fecha 15 de diciembre de 2023 (BOP nº 292 de 20/12/23), vengo en **RESOLVER** lo siguiente;

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de TRES plazas vacantes como personal laboral fijo, para prestar servicios como PEÓN LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN por el sistema de acceso libre.

Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PEÓN-LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Cód. Validación: 3PE4GTE4HEWRKT9T9NZ7P5TM6  
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14



## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, tres plazas vacante de Peón Limpiador/a en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Categoría Peón/a, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo AP y las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el personal laboral.

1.2.- La modalidad del contrato para la plaza convocada será de personal laboral fijo a jornada completa y en horario de tarde, correspondiendo dos plazas a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2022 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 289, de fecha 16 de diciembre de 2022 y una plaza adicional en base a la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan sobre la Gestión de la Oferta de empleo Público para reducir la temporalidad en el empleo público

1.3.- De conformidad con la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, esta convocatoria de prueba selectiva incluye, además de las dos plazas contempladas en la oferta de empleo público de ejercicio 2022, una plaza adicional vacante por jubilación prevista en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan, a incluir en la oferta de empleo de este año en curso, estando condicionado la contratación como personal laboral fijo de la plaza adicional hasta que no se determine la tasa de reposición correspondiente al año en el que se ha producido la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida, teniendo por objetivo reducir la temporalidad en el empleo público.

1.4.- Además de las plazas vacantes contempladas, se podrán añadir otras plazas que surjan con posterioridad durante el desarrollo del proceso selectivo, pudiendo acumularse a las plazas objetos de la convocatoria hasta el día de antes que se aprueben las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as definitivamente y la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha y hora del primer ejercicio del que conste la fase de oposición.

## 2. Legislación aplicable.

2.1.- Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



2.3.- Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición, será necesario que los/as aspirantes reúnan los requisitos que a continuación se especifican:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

### 4.- Presentación de instancias.

4.1.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior.

Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 27,30 euros el cual habrá de ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de Santander con el nº ES27 0049 0330 3721 1081 9725, indicando "Pruebas selectivas de acceso a tres plazas de peón limpiador/a " debiendo



consignarse el nombre, apellidos y n.º D.N.I del aspirante en todo caso, aun cuando la transferencia o giro se realice por un tercero.

- Fotocopia del título exigido o justificante de haber pagado los derechos de expedición.
- Impreso de autobaremación del Anexo III, junto con la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la Base 7.2 de esta Convocatoria.

4.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y acreditarlo durante el plazo de presentación de instancia, así como mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, en las formas establecidas en el art. 16.4,a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

4.6.- En el caso de que las instancias se presenten en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diferentes a la presentación en el Registro del Ayuntamiento, deberán igualmente enviarse por correo electrónico ([recursoshumanos@lascabezas.es](mailto:recursoshumanos@lascabezas.es)) copia de dicha solicitud debidamente sellada por el organismo de recepción así como del justificante de haber satisfecho la correspondiente tasa por derecho de examen.

4.7.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artº 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

4.8.- El abono de las tasas de los derechos de examen deberán hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, en caso contrario será causa de exclusión del proceso selectivo.

## **5.- Admisión de aspirantes.**

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en la que constará el motivo de la exclusión que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios electrónico y de edicto del Ayuntamiento.

5.2.- Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido u omitido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.



5.3.- Transcurrido el plazo de subsanación de errores, órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

5.4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 6.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Presidente: A designar por la Concejala Delegada de Recursos Humanos. Vocales: Cuatro, a designar por la Concejala Delegada de Recursos Humanos. Secretario: El/la titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

6.3.- El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/204, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

6.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

6.5.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.6.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.7.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.8.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.9.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.10.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



## 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme a la Resolución de 25 de junio del 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE Nº 184 de 31 de julio de 2024), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por el primer opositor cuyo primer apellido según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «V». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo ejercicio se harán públicos, al menos, con 24 horas de antelación de la señalada para su inicio.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad o que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si en el transcurso del proceso selectivo, se tuviera conocimiento o se constatará que alguna de las personas aspirantes no reúne dichos requisitos, previa audiencia con la persona interesada a través de resolución del órgano competente.

7.4.- Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsas, etc.) ni de dispositivos electrónicos (incluidos relojes inteligentes tipo Smartwatch o similar), ni auriculares, ni dispositivos auditivos de ningún tipo. Los móviles deberán permanecer apagados desde el acceso al ejercicio.

7.5.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8.- PROCESO SELECTIVO.

7.1.- El procedimiento de selección será el concurso-oposición libre.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio y una segunda fase de concurso. La fase oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por 100.

La calificación final de los procesos selectivos vendrá determinada por la suma de la Calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

**7.2.- Fase de Oposición:** La puntuación a otorgar en esta fase es de 0 a 12 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios:

7.2.1.- Primer ejercicio: Tipo test: Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 40 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del Programa (Anexo II). Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Calificación: Cada respuesta acertada se calificará con 0,15 puntos. Cada tres preguntas erróneas se penalizará restando una correcta, no siendo contabilizadas las respuestas en blanco. La calificación máxima del ejercicio será de 0 a 6 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

7.2.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar 6 preguntas cortas propuestos por el Tribunal relacionado con las materias a las que hace referencia el Programa que figura en



estas Bases. Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes no podrán utilizar ningún material complementario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de una hora y media.

Calificación: Cada respuesta acertada se calificará con 1 punto. La calificación máxima del ejercicio será de 0 a 6 puntos quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

7.2.5.- Una vez aprobados los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios.

**7.2.- Fase de concurso:** La puntuación a otorgar en esta fase es de 0 a 8 puntos.

7.2.1.- La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la fase de concurso, que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido en las presentes bases, siempre que guarden relación con las funciones propias del Cuerpo.

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. Junto con los resultados del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público, en el tablón de anuncio electrónico y de edicto la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso. Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará méritos que no hayan sido aportados e incluidos en el Anexo III presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la baremación, el Tribunal hará público el resultado de la misma con las calificaciones definitivas correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

7.2.2.- La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 8 puntos:

**a) Experiencia profesional (valoración máxima 4,00 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo a tiempo completo desarrollando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, con independencia de la categoría profesional, en cualquier administración pública; 0,06 puntos.

- Por cada mes de servicio completo a tiempo completo desarrollando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, con independencia de la categoría profesional, en cualquier empresa privada; 0,03 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se valoraran servicios prestados que fuesen simultaneados en el tiempo con otra prestación de servicio valorable conforme el baremo, puntuándose por el Tribunal el mas favorable para la persona aspirante.



La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración, además de acompañar la vida laboral. En el caso de alegar servicios prestados en esta administración, no será preceptivo acompañar de vida laboral. O bien, contrato de trabajo o nombramiento, acompañado en todo caso de la vida laboral, donde se acredite la experiencia baremable.

**b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos):** Siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado y conste el número de créditos, las materias impartidas y el organismo que los imparte.

Se valoraran los cursos recibidos, según el número de horas siguiente;

- Cursos de 10 a 20 horas.....0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas.....0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas.....0,20 puntos.
- Cursos de más de 100 horas.....0,25 puntos.

Los cursos cuyos certificados sean expedidos por organismos no oficiales, se baremarán reduciendo la tarifa de cursos oficiales al 50 por ciento.

Para acreditarlos se deberá aportar certificación del Organismo correspondiente de los títulos o diplomas.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinen el número de horas y materia de las que consta, así como los que no indiquen el organismo que lo imparte.

Se entienden por cursos recibidos por organismos oficiales los organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades.

Aquellos no recogidos dentro de la anterior definición, se consideraran no oficiales.

**c) Por título de nivel superior al exigido para participar en el proceso selectivo (valoración máxima 2,00 punto).**

- Por cada título de nivel superior al exigido para participar en el proceso selectivo, siempre que no sean los utilizados para participar en el proceso selectivo...1,00 puntos por cada título formativo superior que tenga relación directa con las funciones de la plaza objeto del Convocatoria.

Solo serán valorables los títulos educativos de formación homologados por el sistema educativo.

**7.3.- Puntuación final del concurso-oposición:** La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en fase de la oposición y el concurso, en los porcentajes que se indican.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición; de persistir la igualdad, por la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De continuar el empate se ordenará en función de la mayor puntuación en los distintos apartados de la fase de concurso, en el orden fijado en las presentes Bases. Y de persistir empate, por sorteo entre las mismas puntuaciones.

**7.4.- Todos los anuncios de ambas fases se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncio electrónico y de edicto del Ayuntamiento.**

**8.- Superación del proceso selectivo.**

**8.1.-** Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncio electrónico y de edicto del Ayuntamiento, la relación de aprobados de las plazas convocadas, no pudiendo proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Cód. Validación: 3PE4GTE4HEWRKT9T9NZP5TM6  
 Verificación: <https://sacabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



8.2.- Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal, dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.3.- Dentro del plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación de la lista de aprobados, el aspirante propuesto para formalizar contrato fijo deberá de aportar todos los originales donde se acredite que reúnen los requisitos exigidos para formalizar la contratación de la plaza, así como los documentos aportados para la valoración de la fase de concurso. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho. Quienes dentro el plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

**9.- Formalización de la contratación fija.**

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado por orden de prelación será contratado como personal laboral fijo para las dos plaza convocadas por el Alcalde Presidente o Concejal Delegado de Recursos Humanos en los términos previstos en la normativa aplicables.

Para la formalización de la contratación de la plaza adicional, será necesario que la plaza este incluida en la oferta de empleo público del año en curso, con objeto de determinar la tasa de reposición

**10.- Recursos.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I**

**Modelo de solicitud**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN, (Sevilla)

1.- Datos del aspirante:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I. nº
Domicilio a efectos de notificaciones:			



Cód. Validación: 3PE4GTE4HEWRKT9T9NZP5TM6  
 Verificación: <https://lascazabesasdeanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Calle/Plaza:		Localidad	Provincia
Cód. Postal	Edad	Teléfono móvil	E-mail

**2. Datos de la convocatoria:**

Fecha resolución	Sistema de acceso: <b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	Plaza a la que opta: <b>Peón limpiador/a</b>
------------------	-------------------------------------------------	-------------------------------------------------

**3. Datos académicos:**

Titulación que posee:
-----------------------

**4. Documentación que adjunta:**

- Fotocopia D.N.I.
  - Fotocopia título académico.
  - Fotocopia del justificante de pago de la tasa municipal.
- |  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**5. Otros datos que hace constar el solicitante:**

--

**El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexos de la convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declara conocer y acepta íntegramente.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025.

<p>Los Datos Personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento informático e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cód. Validación: 3PE4GT4HEWRK1919NZP5TM6  
 Verificación: <https://lascazasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

## ANEXO II

### Temario.

#### Temario común.

**Tema 1.-** La constitución española; estructura y contenido. Derechos fundamentales.

**Tema 2.-** La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local.

**Tema 3.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Inicio del procedimiento a solicitud del interesado: solicitudes de inicio.

**Tema 4.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos.

#### Temario específico.

**Tema 5.-** Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos.

- a) La suciedad: origen y eliminación.
- b) Los suelos: clasificación.
- c) Fichas técnicas de suelos.
- d) Suelos textiles: normas generales.

**Tema 6.-** Sistema de limpieza.

- a) Introducción.
- b) Barrido de suelos.
- c) Fregado con mopa.
- d) Método spray/máquinas de alta velocidad.
- e) Limpieza de mobiliario.
- f) Limpieza de servicios.
- g) Limpieza de cristales.

**Tema 7.-** Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas.

- . Introducción.
- . Limpieza de mobiliario en general.
- . Limpieza de equipos informáticos.

**Tema 8.-** Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

**Tema 9.-** Herramientas y útiles básicos de limpieza.

**Tema 10.-** Limpieza de almacenes, talleres y de exteriores.

**Tema 11.-** La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza, cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal.



**Tema 12.-** Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

- a) Riesgos específicos en trabajos de limpieza.
- b) Obligaciones y derechos de los trabajadores.
- c) Protección personal.
- d) Riesgos específicos del sector de limpieza.
- e) Higiene industrial.
- f) La ergonomía.
- g) Levantamiento de cargas.
- h) Limpieza en alturas.
- i) Prevención contra accidentes eléctricos.

**Anexo III**

Modelo de autobaremación

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Teléf. contacto: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

**A).- Experiencia profesional (máximo 4,00 puntos).**

	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA	PUN- TUA- CIÓN ASPI- RANTE	PUN- TUA- CIÓN ASIGNA- DA	CAUSA DE NO VALO- RACIÓN (SI PROCEDE)
A) Por cada mes de servicio completo a tiempo completo desarrollando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, con independencia de la categoría profesional, en cualquier administración pública; 0,06 puntos.				
B)- Por cada mes de servicio completo a tiempo completo desarrollando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, con independencia de la categoría profesional, en cualquier empresa privada; 0,03 puntos.				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**B).- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (máximo 2,00 puntos).**

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IM- PARTE	Nº DE HO- RAS	PUN- TUA- CIÓN AS- PIRANTE	PUN- TUA- CIÓN ASIGNA- DA	CAUSA DE NO VA- LORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						



Cód. Validación: 3PE4GTE4HEWRKT9T9NZP5TM6  
 Verificación: <https://sacabzasasnanjuan.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

5					
6					
7					
8					
TOTAL VALORACIÓN					

**C).- Por titulación superior a la presentada para participar en el proceso selectivo( máximo 2,00 punto).**

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUN- TUA- CIÓN ASPI- RANTE	PUN- TUA- CIÓN ASIGNA- DA	CAUSA DE NO VA- LORACIÓN (SI PRO- CEDE)
1				
2				
3				
TOTAL VALORACIÓN				

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla "Puntuación Total aspirante" de este impreso.

#### Resumen de puntuación total:

MÉRITO	PUNTUACIÓN TO- TAL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS		
TITULACIÓN NIVEL SUPERIOR		
PUNTUACIÓN TOTAL		

**NOTAS.-**

- En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.
- No rellenar los espacios sombreados.

La persona declarante autoriza al ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, nº 5, Las Cabezas de San Juan, (Sevilla) 41730, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de dat

**Segundo.-** Convocar la referida plaza, que se regirán por las bases transcritas en el apartado primero.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.



EL ALCALDE,

Fdo. José Solano Caballero.



Cód. Validación: 3PE4GTE4HEWRKT9T9NZP5TM6  
Verificación: <https://lascazasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
 RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR  
 GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 630/2025  
 Fecha Resolución: 15/05/2025

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

**RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN 616 DE 12 DE MAYO**

Visto que con fecha 12 de mayo de 2025, por la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, se dicta la Resolución 616/2025 y detectado error material en el anexo III.

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, pues, al amparo de las Resoluciones de Alcaldía dictada en materia de Delegaciones Municipales, por la presente vengo a adoptar la siguiente Resolución

**PRIMERO:** Corregir el error material de la Resolución 616/2025, derechos de examen donde aparece 10 euros, debe aparecer 5 euros, en el anexo III, del proceso selectivo para la creación de Bolsa de empleo de Peón ayudante, mantenimiento, obras y servicios (Servicio: Recogida de Residuos sólidos Urbanos).

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Secretaría e Intervención Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Mandar publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B/8tA5jKI3rZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	15/05/2025 12:25:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/B/8tA5jKI3rZOCEbthC47g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/B/8tA5jKI3rZOCEbthC47g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR  
GENERAL

Fdo. M<sup>a</sup>. Angeles Rodríguez Adorna.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	B/8tA5jKI3rZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	15/05/2025 12:25:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B/8tA5jKI3rZOCEbthC47g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B/8tA5jKI3rZOCEbthC47g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CORIPE**

**PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE**

**TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594**

**Nº Registro Entidad Local 01100359**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**DON JOSÉ GODINO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE**

**HACE SABER:** Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 12/2025 de fecha 7 de mayo 2025 las bases y la convocatoria del proceso selectivo del puesto laboral temporal de socorrista para la piscina municipal del Ayuntamiento de Coripe, creación de Bolsa de Empleo.

Se abre el plazo de presentación solicitudes de **DIEZ DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Sevilla

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria

**BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO EN SOCORRISMO ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR LA TEMPORADA DE VERANO 2025**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de estas Bases tanto la selección, por el sistema de concurso de méritos, de Un socorrista para la piscina municipal como personal laboral temporal, a jornada completa, durante la temporada de verano, como la constitución de Bolsa de Trabajo durante la vigente temporada de verano y siguientes hasta que la bolsa se agote, sin perjuicio de poder crear otra.

Entre las funciones a desempeñar están las de atención al público, control del material de las instalaciones, las propias de salvamento y socorrismo, y cualesquiera otras concomitantes para el eficaz desempeño del puesto de trabajo.

Es obligación de todo socorrista el cuidado de todo el material y recursos puestos a su disposición para desarrollar su trabajo, el cual al final de cada jornada se recogerá y limpiará. Cuidar que el agua, el comportamiento de las personas usuarias, todo lo que requiere el servicio de piscina municipal se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el Servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de puntuación obtenida, en régimen laboral temporal y la duración del contrato será coincidente con la de apertura al público de la piscina municipal de Coripe en la temporada de verano de 2025. El resto de candidatos seleccionados integrará la Bolsa de empleo de Socorristas para esta temporada y siguientes, hasta que la Bolsa se agote

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU</a>	Página	1/5



**Segunda.- Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- Ser español/a, o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.
  - Estar en posesión de alguno de los títulos de Técnico en Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por la Federación de Salvamento y Socorrismo de Andalucía u otras federaciones territoriales, o título de socorrista acuático expedido por la Cruz Roja Española, o título equivalente por organismo competente o entidad privada cualificada.
  - Contar con la edad mínima de 18 y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
    - No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales según lo exigido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección del Menor modificada por la Ley 26/2015 y la ley 45/2015 que establece la obligación que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajen de forma habitual con menores

**Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes para participar en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Provincial de Sevilla y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Coripe .

A la solicitud se acompañará copia del Documento Nacional de Identidad ( DNI), copia de las titulaciones requeridas o certificado acreditativo de su finalización expedido por el órgano competente y copia de los méritos alegados para su baremación, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta (copias de títulos o certificaciones, contratos de trabajos y vida laboral). Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la página web y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes**

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU</a>	Página	2/5



Expirado el plazo de presentación de instancias, se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios establecidos en la Convocatoria, Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento y/o en el Portal de Transparencia, se señalará un plazo de tres días naturales para subsanación, contados a partir del día siguiente al que se publique dicha lista.

Transcurrido el plazo de subsanación, las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

### Quinta.- Tribunal de Selección

Presidente: Dña. Patricia López Hernández; vocal: D. Francisco Rincón Valiente y Secretaria, la del Ayuntamiento de Coripe o funcionario que la sustituya.

### Sexta. Procedimiento, valoración de criterios de selección y publicación de resultados.

**Procedimiento:** El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo que a continuación se determina en esta convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características del puesto de socorrismo que se cubre.

**Por experiencia profesional acreditada:** 0.15 por mes completo trabajado como socorrista acuático en piscinas de uso público (hasta un máximo de 9 puntos).

**Acreditación de la experiencia profesional:**

— Para los servicios prestados en Piscinas de uso público titularidad de Administraciones Públicas, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto de socorrista: Informe de Vida Laboral y certificación expedida por la Administración competente, en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada.

— Para los servicios prestados en piscinas de uso público de Empresas privadas en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado: Informe de Vida Laboral y Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo o Certificado de Empresa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos públicos y privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Menos de 50 horas: 0,25 puntos
- Más de 50 hasta 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas: 0,75 puntos.

La acreditación de los cursos se realizará mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, en los que conste el nombre de la actividad formativa, el número de horas cursadas, o en su defecto, el número de días, y los contenidos formativos. Si la carga lectiva figura en número de créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas, no serán valorados.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos referidos a la experiencia profesional en Piscina Pública, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado, en segundo lugar a la experiencia profesional en Piscina privada, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado, en tercer lugar a quien haya

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU</a>	Página	3/5



obtenido mayor puntuación en el apartado de formación, y de persistir el empate a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de otras titulaciones.  
Se realizará una entrevista a los candidatos seleccionados según sus méritos aportados y acreditados y evaluables.

**Séptima. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.**

Realizada la calificación de los aspirantes, se reflejará en una relación provisional comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, y con expresión del puesto adjudicado, en su caso, que será expuesta al público en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a fin de que los aspirantes, puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de tres días naturales.

El Tribunal resolverá las reclamaciones y emitirá propuesta de resolución del proceso selectivo con la persona candidata que ha quedado en primer lugar.

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público, en todo caso, el resultado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo publicarse en el Portal de Transparencia y Tablón del Ayuntamiento. El resto de aspirantes integrarán, por estricto orden de puntuación, la Bolsa de Trabajo de Socorrismo del Ayuntamiento de Coripe, quedarán en reserva para contrataciones laborales en la temporada de verano de 2025 y siguientes, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias, enfermedad u otra circunstancias que impidan el desempeño del puesto de trabajo.

Los miembros de la Bolsa también se incluirán en las correspondiente relación provisional y definitiva de candidatos seleccionados, que se publicarán en el Tablón electrónico del Ayuntamiento.

Aquellos que renuncien a su puesto decaerán en el derecho de pertenecer a la Bolsa.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de prelación.

Los llamamientos se realizarán preferentemente por email y teléfono móvil indicados en su solicitud por los aspirantes. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**Octava. Impugnaciones**

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Coripe. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU</a>	Página	4/5



Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Coripe a la fecha de la firma electrónica  
Alcalde-Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU	Fecha	07/05/2025 23:34:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYKILZAONX7OK4J5SE53GCU</a>	Página	5/5



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Corrección de errores*

*Extracto núm. 183718 de la corrección de errores del extracto primera convocatoria 2025 para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa «Clave DH» en el marco del Programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), periodo 2021-2027.*

BDNS (identif.): 828918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828918>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

Habiéndose detectado error material en el punto primero del extracto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 83, de 5 de mayo de 2025 y según establece el art. 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece lo siguiente:

Primero. Rectificar el error material existente en el punto primero del extracto conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

«Primero. *Participantes:*

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo, que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.

Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Tener cumplidos, dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

Conocimiento a nivel usuario de herramientas ofimáticas.»

Debe decir:

«Primero. *Participantes:*

Se prevé la selección de 795 participantes (15 personas beneficiarias por itinerarios de inserción, con un total de 53 acciones formativas). Se contemplan listas de reservas, al objeto de cubrir posibles bajas, integradas por el resto de personas que resulten admitidas en itinerarios de inserción resultado de las correspondientes convocatorias, siguiendo un orden de prelación.»

Segundo. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. El plazo se ampliará hasta los 20 días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio de rectificación de errores materiales en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Dos Hermanas a 15 de mayo de 2025.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.



## EDICTO

**DÑA. ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2023/2567, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (BOP Nº 175, DE 31 DE JULIO DE 2023), HACE SABER:**

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, tuvo a bien dictar la Resoluciones número 2025/1692, el día 7 de mayo de 2025 y 2025/1776 de 13 de mayo de 2025 siguiente:

**“PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2022, tuvo a bien adoptar acuerdo relativo a aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO**, vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de oposición libre, así como la autorización de la correspondiente convocatoria, procediéndose a su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla” nº 279, de 2 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria apareció publicado en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” nº 69, con fecha 13 de abril de 2023.

El Anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo de una Plaza de Subinspector/a de Urbanismo aparece publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 127, de 29 de mayo de 2023, abriéndose el plazo para la presentación de solicitudes.

**SEGUNDO.-** Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución 2024/24, de 8 de enero, de la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la citada convocatoria, la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 9, de 12 de enero de 2024, concediendo un plazo de diez días hábiles, a efectos de formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

En el plazo de presentación de reclamaciones Dña. Elisabet Caballero Pradas presenta alegación por encontrarse omitida en la lista provisional. La reclamante no acredita la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Comprobado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de presentación de instancias no consta ninguna solicitud presentada por Dña. Elisabet Caballero Pradas.

**TERCERO.-** De otro lado se indica que la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2024 acordó la modificación de las bases de la convocatoria pública para su adecuación a la normativa urbanística contenida en la *parte II: materias específicas del temario*, de la

ROSARIO DELGADO VILLALÓN (1 de 1)  
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
Fecha Firma: 13/05/2025  
HASH: 6e85328b5592bceab346c65b4aa5b96



Cód. Validación: 6W9CLXXZZJWZ5MY7YCFK7C5EP  
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



convocatoria, publicando la redacción íntegra de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 22 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, una vez comprobadas el resto de alegaciones y resueltas las mismas, visto el informe de la Técnica Superior de Interior en atribución temporal de funciones (Resolución 2023/242 de 27 de enero de 2023), de 2 de mayo de 2025, esta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023), tiene a bien elevar la siguiente

**PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de una plaza de **SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO**, vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de oposición libre, según lo siguiente:

**RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Aguilar Ruiz, Francisco
Barrios Díaz, Marta
Cano Cano, Marta
Cosano González, María Isabel
Cuallado Morilla, Ana Belén
Díaz Corzo, Cristina
Díaz Corzo, David
Estévez Álvarez, María
Fernández Nacarino, Vicente
Fernández Sotillo, Paula Isabel
Flores Ortiz, Noelia
Garrido Beato, Juan José
Garrido Mérida, Manuel
Gómez Fernández, Marta
Gómez García, Manuel
Gómez Trabalón, María de los Ángeles
Gómez Vázquez, Mercedes Belén
Luque Cabello, Rafael Antonio
Marín Vallejo, Ángela María
Martín Martín, María del Mar
Martín Rosa, Jesús



Cód. Validación: 6W9CLXXZJW25MY7YCFK7C5EP  
 Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Mínguez León, José Antonio
Palomo Ibáñez, Salvador
Ruiz Cano, Francisco
Ruiz Rodríguez, Eva María
Saldaña Martín, Inmaculada Concepción
Sánchez Paredes, Jesús Manuel
Vázquez Muñoz, José Luis

**RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
Márquez Pérez, Estefanía	- No aporta copia DNI en vigor

**SEGUNDO.-** Nombrar el Tribunal calificador correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **una plaza de SUBINSPECTOR/A DE URBANISMO**, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria quedando integrado según lo siguiente:

**Presidente titular:**

Don Manuel Fernando Sánchez Martín

**Presidente suplente:**

Don Fernando Goldaracena Muñoz

**Vocales titulares:**

Doña Valentina de la Gala Lama  
 Don Fernando Bevia González  
 Doña Valle Garcia-Verde Osuna  
 Don José Francisco Berral López

**Vocales suplentes:**

Don Francisco David León Álvarez  
 Don José Manuel Rodríguez Martín  
 Don Jesús Etchemendi Rivero  
 Doña Eva Alarcón Pato

**Secretaria titular:**

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Guerrero Rivera.

**Secretaria suplente:**

Doña María Dolores García Bersabé.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria en relación con el desarrollo del proceso selectivo, los/as aspirantes serán



convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados, salvo las causas de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciadas por el Tribunal.

Se procede al señalamiento del **día, lugar y hora de llamamiento de los/las aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición** según lo siguiente:

**Primer ejercicio (tipo test):** Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora, un cuestionario de 120 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

**Día: jueves, 29 de mayo de 2025.**

**Lugar: Edificio SEDESA, sito en Camino del físico s/n. de Écija.**

**Hora: 16:00 h.**

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón Electrónico Municipal. Así mismo un extracto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a través del Edicto que se remita con ocasión de la publicación de la designación de los miembros del Tribunal calificador y señalamiento del día, lugar y hora de llamamiento de los aspirantes para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo”.

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567, de fecha 26 de julio de 2023, (BOP nº 175, de 31 de julio de 2023) Fdo.: ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.



Cód. Validación: 6W9CLXXZJW25MY7YCFK7C5EP  
 Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



EXPTE. 4288/2024.

**A N U N C I O**

La Alcaldía mediante Resolución n.º 1610, de fecha 13 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: De la obligación de exhumar:*

*En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común. Cuando la caducidad del tiempo de concesión se produzca en unidades de enterramiento (osarios), podrá ser renovado por periodos de cinco años.*

*Visto que existen un osario ocupado en la c/ San Jenaro, nº 39 en el Cementerio Municipal de San José, por restos de titularidad desconocida o de los que se ignoran familiares o interesados a los que realizar las notificaciones que se relacionan seguidamente, para el que se ha cumplido el periodo de 10 años de arrendamiento, habiendo sido imposible localizar a los familiares por desconocimiento de los mismos:*

<b>Nombre y apellidos difunto</b>	<b>Ubicación unidad de enterramiento</b>	<b>Familiar</b>
<b>J.F.E.</b>	C/ San Jenaro, n.º 39	Desconocido

*De conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado.», esta Alcaldía HA RESUELTO:*

*PRIMERO.- Conceder a los que se consideren familiares o interesados en este procedimiento, un plazo improrrogable de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que procedan a la solicitud exhumación de los restos de sus familiares para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a perpetuidad de la sepultura; o a la renovación de la concesión. En caso contrario se procederá por parte de este Ayuntamiento a la exhumación de los restos y su posterior traslado al osario general del Cementerio Municipal de San José.*

*SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.”*

Contra la presente Resolución que es un acto de de mero trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pueda formular y que deberán ser tenidas en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Gines a la fecha de su firma

El Alcalde-Presidente.

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: 3C4MPLRFHSHSPSHANYK437WQDR  
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 14/05/2025  
 HASH: 5159de9a79bb1331fa0b36c9048520486





**ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 1611 de fecha 13 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Gines por la que se inicia expediente de extinción de los derechos funerarios.

**TEXTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

- OSARIO N.º 196 DE LA CALLE SAN JENARO
- Difunta: D<sup>a</sup> LUISA LANHAZO GARCÍA.

Se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gines, a la fecha de su firma  
El Alcalde-Presidente.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 14/05/2025  
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: 9G4P4K4T5G675TGKY2ZWMQ6T  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





## ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 1612 de fecha 13 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Gines por la que se inicia expediente de extinción de los derechos funerarios.

### TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de extinción de los siguientes derechos funerarios:

- NICHOS N.º 168 DE LA CALLE SANTA RITA.
- Difunta: D<sup>a</sup> CONSUELO BARROSO FERNÁNDEZ Y D. JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO.

Se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gines, a la fecha de su firma  
El Alcalde-Presidente.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 14/05/2025  
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9048520486



Cód. Validación: AFL2CHYGS63AGPZLTZYEW5G  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



### ANUNCIO LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2025 aprobó las bases para la Constitución de una Bolsa de Empleo para la Contratación Temporal de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos. Se procede a la publicación íntegra de las bases.

#### **BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITORES/AS DE NATACIÓN Y DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS.**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo en el Ayuntamiento de Lebrija, que rija el orden de llamamiento para la contratación como personal laboral temporal de **Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos** para cubrir las necesidades de personal durante la temporada de Piscina Cubierta y Piscina de Verano, o cuando surja la necesidad, por razón de sustituciones, jubilaciones parciales, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Las retribuciones asignadas a este puesto son las correspondientes al grupo de clasificación 4 y nivel de Complemento de Destino 16, previstas en la actual plantilla de este Ayuntamiento y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

El proceso de selección del personal laboral temporal garantizará la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Las competencias a desarrollar por los/las monitor/as de natación y socorristas entre otras serán las siguientes:

1. Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación al medio acuático, la natación y sus especialidades. Sesiones de acuatergic, así como el inicio al waterpolo.
1. Ejecutar habilidades y destrezas básicas relacionadas con las especialidades de natación con eficacia y seguridad para los usuarios.
2. Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas en eventos y competiciones de natación y sus especialidades.
3. Rescatar personas en caso de accidente o situaciones de emergencia.
4. Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
5. Asistir como primer interviniente en caso de accidente o de situación de emergencia.
6. Rescatar a los accidentados en las instalaciones acuáticas.
7. Dar los primeros auxilios a la víctima.
9. Tener buena condición física para las tareas a desempeñar como monitor de acuatergic, acuafitness, así como para la extracción de víctimas en el agua.
10. Coger material necesario para la impartición de las clases (pesas, colchonetas mover corcheras).
11. Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
12. Prevenir accidentes a situaciones de emergencias en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
13. Limpieza de materiales de las instalaciones acuáticas para su uso óptimo.
14. Proceder a realizar los primeros auxilios (sacar al accidentado del agua) proceder a la RCP.
15. Otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por los responsables del Patronato Municipal y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de su conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0jKZ/Xfp1FUVNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0jKZ/Xfp1FUVNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0jKZ/Xfp1FUVNSWVbPZA==</a>		



**Segunda. Legislación Aplicable.**

La conformación de la bolsa de empleo se llevará a cabo según lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.  
 La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en lo no previsto expresamente en las presentes bases, a la normativa de selección de función pública local aplicable en los términos del artículo 103 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los preceptos del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y por la restante legislación estatal de carácter básico que le resulte de aplicación, así como a los preceptos aplicables de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y legislación concordante, y supletoriamente al Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**Tercera. Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años, sin exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1. "d" del RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo Público.
- **TITULACION EXIGIDA:** Monitor/a de Natación, Diplomado/a, Licenciado/a o Grado en Educación Física o Técnico/a Superior en Actividades Físico Deportivas, o equivalente y Socorrista Acuático, o cumplidas las condiciones para obtenerlo a fecha de la contratación, circunstancia que deberán acreditar en esa fecha, quedando excluidos de la misma en caso contrario.

En los casos de equivalencia, la misma deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior, que regula el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

**Cuarta. Solicitudes.**

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de prestación de instancias en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en el tablón de anuncios y edictos ubicado en la dirección <https://sede.lebrija.es> y en la Oficina de Atención ciudadana del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==</a>		



Ayuntamiento de Lebrija, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las previstas en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP, y en la página web del Ayuntamiento. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Junto con la solicitud se deberá aportar justificante del abono de las tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales, para participar en los procesos de selección de personal, la cual queda establecida en 8 € para aquellos procesos encaminados a conformar una bolsa de empleo; dicho pago se podrá realizar preferentemente mediante ingreso en la c/c ES43 0049 4963 8925 1104 3919, o mediante ingreso directo en la Tesorería del Ayuntamiento de Lebrija.

Quedan exentas del pago de la mencionada tasa, aquellas personas que aporten certificado oficial de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, o quienes se encuentren en situación de desempleo, mediante la aportación de un certificado de períodos de inscripción que pueden obtener en la web del SAE.

Asimismo, una vez presentada la solicitud por los medios previstos en el párrafo anterior y efectuado el pago de las tasas establecidas se deberá remitir una copia de ambos documentos al correo electrónico [regimeninterior@lebrija.es](mailto:regimeninterior@lebrija.es).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, o por delegación el Concejal competente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación de la página web municipal ([www.lebrija.es](http://www.lebrija.es)). Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por la Alcaldía o Concejalia Delegada, se designará a los miembros del Tribunal calificador, publicándose dicha designación a los efectos de posibles recusaciones.

Igualmente, y a propuesta del Tribunal Calificador, se indicará en la citada resolución la fecha, lugar y hora definitiva de realización de la prueba que hubiera de realizarse.

Todos los demás anuncios o publicaciones, que se citan en las presentes bases se referirán y publicarán en el tablón de edictos y en la web municipal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0jKZ/Xfp1FUVNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0jKZ/Xfp1FUVNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0jKZ/Xfp1FUVNSWVbPZA==</a>		



#### Quinta. Procedimiento de selección.

El proceso de selección es el de oposición que deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, para ello se llevará a cabo el siguiente ejercicio: De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido del programa que figura en el **ANEXO I** durante un tiempo máximo de 60 minutos.

El cuestionario está compuesto por 55 preguntas tipo test, siendo las últimas 5 de reserva y únicamente serán valoradas en el orden establecido en caso de posible anulación de algunas de las preguntas anteriores. con tres posibles respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,20 puntos y cada respuesta errónea restará 0,10 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. Quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos.

No obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas necesarias para la conformación de la bolsa de empleo. Dicha nota de corte será hecha pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a su identificación nominal, siempre que se supere una puntuación mínima de 1,5 puntos en la prueba realizada.

En caso de empate, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en el Ayuntamiento en la categoría del puesto de trabajo. En caso de continuar dicho empate se utilizará como referencia el orden alfabético del primer apellido, cuya letra inicial sea la del sorteo que determina el orden de actuación de los/as aspirantes a las pruebas selectivas oficiales que se publica anualmente en el BOJA. Si persiste el empate, se tendrá como referencia el segundo apellido.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará formado por el/la presidente/a y tres vocales, con sus respectivos suplentes, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el art. 60 del TREBEP, asignando puntuación conforme a las presentes bases. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Los miembros serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecientes, en el que se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Actuará como Secretario del Tribunal, el de la Corporación municipal o empleado público en quien delegue.

Los miembros del tribunal calificador se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la Alcaldía, cuando coincida con ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose el ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuáles colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas, que serán designados por el Alcalde, deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

Los miembros del Tribunal actuarán siempre a título individual sin que puedan actuar en representación o por cuenta de nadie.

De todas y cada una de las sesiones del tribunal, tanto de celebración de ejercicios, corrección y evaluación, y deliberación de los asuntos de su competencia, el Secretario extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del tribunal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==</a>		



Las actas rubricadas constituirán parte del expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a efecto.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas.

**Séptima. Publicación de relación de aspirantes aprobados y desempates.**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija, la relación de aprobados con lo que quedará conformada la bolsa de empleo por orden de puntuación.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal de selección, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Transcurrido el tiempo previsto en el apartado anterior, el Tribunal de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación total, ordenada de mayor a menor, y con expresión de la puntuación definitiva obtenida, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento la propuesta de creación de la bolsa de contratación temporal y según el orden establecido.

**Octava. Documentación.**

Los/as aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo deberán presentar en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde la publicación de la calificación final en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.  
Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

b) Copia de la Titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigido en estas bases, no podrá formar parte de la bolsa, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial

**Novena. Publicación definitiva del listado de la bolsa de empleo.**

Concluido el proceso selectivo, el señor Delegado de Recursos Humanos, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, elevará a definitiva la bolsa de empleo formada por los/as candidatos/as que hayan superado la convocatoria, ordenado por orden de puntuación.

**Décima. Orden de llamamientos.**

Los/as candidatos/as serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo, para cubrir las necesidades de monitores/as y/o socorristas durante los meses o período en el que permanezca oficialmente abierta la piscina Cubierta o piscina de Verano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==</a>		



Los/as aspirantes llamados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades
- e) Además deberán presentar certificado de carencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

En caso de no presentar la documentación descrita, el aspirante quedará excluido de la bolsa.

Aquellos aspirantes que tras ser llamados, se incorporen, una vez finalizado el contrato en cuestión, pasarán a formar parte de la bolsa en el último lugar, siempre que haya alcanzado un mínimo de seis meses de contrato independientemente de la jornada de trabajo.

Los/as aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, sin causa justificada que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán excluidos de la bolsa de empleo

**Undécima. Forma y número de llamamientos.**

- a) Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico facilitado por el/la interesado/a al efecto por el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lebrija. Si no es posible contactar con la persona integrante de bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de «disponible» para futuras ofertas que pudieran surgir.  
Siempre que los medios técnicos lo permitan y de forma complementaria, se enviará un SMS al teléfono de la persona informándole de que se le ha enviado un correo electrónico a la dirección indicada.
- b) Los/as integrantes de las bolsas que cambien la dirección de correo electrónico y los números de teléfono vendrán obligados a comunicarlos al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Lebrija.
- c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

**Duodécima. Periodo de vigencia de la bolsa.**

La bolsa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Decimotercera. Impugnación.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==</a>		



**ANEXO I**
**TEMARIO ESPECÍFICO: BOLSA MONITOR/A DE NATACION Y SOCORRISTA ACUÁTICO.**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. Libro oficial de la Federación Española de Natación.
3. Libro oficial de la Federación Española de Socorrismo y Salvamento Acuático.
4. Legislación Vigente que regula los aspectos técnicos sanitarios en Andalucía de Piscinas de Uso Colectivo
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
7. Accesibilidad en piscinas públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==</a>		



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES/AS DE NATACIÓN Y DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**

**DATOS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ DIRECCION \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

TELEFONO/MOVIL \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que vista la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija para la formación de una Bolsa de empleo de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos , y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, por todo ello

**SOLICITO:**

Sea admitida a trámite dicha solicitud para el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Lebrija para la creación de una de una bolsa de empleo de Monitores/as de Natación y de Socorristas Acuáticos, y declara ser ciertos, bajo responsabilidad los datos que se consignan, así como me comprometo a acreditar documentalmente, en su caso, dentro de los plazos establecidos al efecto, la documentación exigida.

Fecha y firma

A/A ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

**Aviso Legal:** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: El Ayuntamiento de Lebrija.

Finalidad: Presentación de escritos.

Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Lebrija. Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

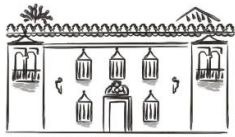
**En Lebrija a la fecha de la firma electrónica.**

**El Alcalde**

**Fdo.- José Benito Barroso Sánchez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/05/2025 12:14:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A+0 jKZ/Xfp1FUvNSWVbPZA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.**

**ANUNCIO:** APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 10-03-2025

**SESIÓN:** Ordinaria

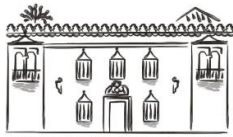
**TEXTO:** Aprobado inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2025, el Expediente de EXP.- 2025/INT\_01/000004 Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales ajustado derivado de la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los importes de crédito siguientes de un total de 380.288,36 euros, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamación a lo mismo durante el mencionado período de exposición pública.

**CARGO FIRMANTE:** La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Bf16q4LeVvxG0a0WGBDDmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	14/05/2025 13:38:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bf16q4LeVvxG0a0WGBDDmg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bf16q4LeVvxG0a0WGBDDmg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.**

**ANUNCIO:** APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROCÍO GONZÁLEZ PALLARES Y DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JESUS LÓPEZ GARRIDO, POR LA BAJA MÉDCA DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> RAQUEL FRAILE FRAILE

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 12-05-2025

**SESIÓN:** Ordinaria

**TEXTO: PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2025/RHU\_01/000027. APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROCÍO GONZÁLEZ PALLARES Y DEL CONCEJAL D. FRANCISCO JESUS LÓPEZ GARRIDO, POR LA BAJA MÉDCA DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> RAQUEL FRAILE FRAILE

Habiéndose advertido algunos errores materiales en la anterior propuesta de Alcaldía de fecha 5 de mayo, concretamente en la tabla anexa del primer punto, al objeto de una mayor aclaración, así como en el punto tercero, respecto a la especificación de la fecha de efectos del complemento por la IT desde la fecha del hecho causante, se presenta la nueva propuesta con el siguiente tenor literal:

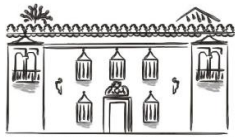
Tras la constitución de la Corporación Municipal para el mandato 2023-2027 se adoptó acuerdo plenario de fecha 26-6-2023, sobre la determinación de los cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial, así como su régimen de retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75.1, 2 y 5, 75 bis (en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo Séptima y art. 21 de la LGPE para el año 2023) y 75 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y art. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Olivares puede tener hasta 3 cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva. Actualmente, la Concejala y Delegada Municipal de Educación, Deportes, Festejos y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Raquel Fraile Fraile, desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, pero ha causado baja médica previamente a su próxima maternidad. Esta nueva situación ha derivado en una nueva configuración del equipo de gobierno y una nueva delegación de competencias, así como una modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de las Concejalías.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	14/05/2025 14:36:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Esta Alcaldía ha considerado adecuado y conveniente que las competencias delegadas y la asignación económica por la dedicación exclusiva a la Concejala D<sup>a</sup> Raquel Fraile Fraile, sean distribuidas entre la Concejala de Cultura, Turismo, Protocolo, Patrimonio y Memoria Histórica, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío González Pallares, y el Concejal de Juventud y Medio Ambiente, D. Francisco Jesús López Garrido.

A la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío González Pallares se le han asignado además las competencias en Educación y Festejos, por lo que asume a partir de ahora la organización de la Feria de Las Nieves, así como todas las actividades que desde la Delegación Municipal de Festejos se organizan durante el período estival. Por otro lado, también asume la coordinación con los distintos centros educativos del municipio (Escuelas Infantiles, Colegios e Instituto de Enseñanza Secundaria). Este incremento notable en la responsabilidad de los asuntos municipales hace necesario y conveniente una mayor dedicación y, como consecuencia, una mayor retribución económica.

Por su parte, al Concejal D. Francisco Jesús López Garrido, se le han asignado además las competencias en materia de Deportes y Participación Ciudadana, por lo que asume a partir de ahora la terminación de las obras de reparación, la organización y puesta en marcha de la Piscina municipal durante el período estival, las distintas actividades deportivas que se organizan en el pabellón municipal de deportes y la coordinación con los clubes deportivos para las actividades de verano. Por otro lado, también asume la gestión del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, así como la coordinación con las diferentes Asociaciones del municipio. Este incremento notable en la responsabilidad de los asuntos municipales hace necesario y conveniente una mayor dedicación y, como consecuencia, una mayor retribución económica.

Por todo lo anteriormente señalado, el pleno con los ocho votos favorables pertenecientes a los grupos municipales PSOE y CAIU, y la abstención del grupo municipal PP, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva parcial, y por tanto con derecho a retribución, en los siguientes importes a realizar en mes vencido y devengándose en doce meses el primer día de cada mes natural una vez que se consuma la baja maternal de D<sup>a</sup> Raquel Fraile Fraile, y por el período de baja. Todo ello sin existir coste mayor alguno al imputar el importe de sueldo líquido de D<sup>a</sup> Raquel Fraile Fraile a la dedicación parcial de los/as siguientes Concejales/as, incluido el coste de seguros sociales de dichas dedicaciones parciales:

CONCEJALÍA	IMPORTE BRUTO PERÍODO BAJA MATERNAL	% DEDICACIÓN INCREMENTO	DEDICACIÓN RESULTANTE
Cultura, Turismo, Protocolo, Patrimonio,	3.303,67 €	25 %	100%

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	14/05/2025 14:36:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**


Memoria Histórica, Educación y Festejos. <b>Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío González Pallares</b> <b>(Se incrementa del 75% al 100%)</b>			
Juventud, Medio Ambiente, Deportes y Participación Ciudadana. <b>Titular: D. Francisco Jesús López Garrido</b>	7.928,79 €	60 %	

**Segundo.-** - Los miembros de la Corporación citados serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde su toma de posesión, nombramiento o designación, según proceda, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes, y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

**Tercero.-** Aprobar un complemento retributivo en caso de incapacidad temporal de hasta el cien por cien, con efectos retroactivos desde la fecha del hecho causante, para los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial, al amparo de lo establecido en el Acuerdo de 23 de julio de 2018 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del estado (Artículo 36.3 del TREBEP) sobre Régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración General del Estado y Organismos y Entidades Públicas Dependientes de la misma, en los mismos términos que el personal empleado público del Ayuntamiento de Olivares.

**Cuarto.-** Acordar el incremento automático de las retribuciones señaladas en el porcentaje que eventualmente determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

**Quinto.-** Retener el crédito presupuestario correspondiente con cargo a la aplicación que corresponda que designe la Intervención Municipal.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Secretaría General, Intervención, Tesorería Municipal, así como Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos

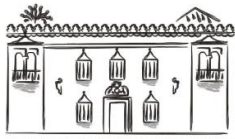
**Séptimo.-** Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y fíjese en el Tablón electrónico municipal y el Portal de Transparencia.

**CARGO FIRMANTE:** La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	14/05/2025 14:36:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804  
 Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Gomez Velarde	Firmado	14/05/2025 14:36:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TmD7W9mAv74AnM6qdfQmxw==</a>		





Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 1 de 2

**ANUNCIO**

**UNA PLAZA DE GUÍA DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA Y UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO.**

**LISTAS PROVISIONALES ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2025-2052, de fecha 15 de mayo de 2025, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de Guía de Información y Asistencia Turística y una plaza de Animador/a Sociocultural y Turístico, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

**- Una plaza de Guía de Información y Asistencia Turística.**

**Aspirantes Admitidos/as:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Arrabal Baena, Zoraida	***6556**
Caballero Begines, Domingo	***9305**
De los Reyes López, David	***9587**
Domínguez Amuedo, Ana	***3716**
González Benítez, Encarnación	***9317**
Mancilla Reina, Esperanza	***7573**
Tejero Luque, Susana	***9187**

**Aspirantes Excluidos/as: NINGUNO/A.**

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)  
Fecha Firma: 15/05/2025  
HASH: c9ff1cc71b095d028ae81edc975804e87



Cod. Validación: 7E839PFC98PY9417AMP5DZT5  
Verificación: <https://lospalacios.sevelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de  
**Los Palacios y Villafranca**

Plaza de Andalucía, 6  
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla  
N.E.L. 01410690  
Teléfono 95 581 06 00  
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 2

**- Una plaza de Animador/a Sociocultural y Turístico.**

**Aspirantes Admitidos/as:**

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Caballero Begines, Domingo	***9305**
De los Reyes López, David	***9587**

**Aspirantes Excluidos/as: Causas de exclusión**

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Amador Parejo, María Carmen	***0388**	-No justifica el pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancia, de conformidad con la base 4.5 de la convocatoria.
Mel Lavanda, Cesar Eduardo	***7268**	-No acredita la titulación exigida o equivalente, de conformidad con la base 3 de la convocatoria.
Soria Galán, María José	***4337**	-Para la aplicación de la bonificación de la tasa, no acredita que no se ha establecido pensión compensatoria o de alimentos, o habiéndose establecido se tiene que acreditar el impago de la misma mediante sentencia, denuncia o demanda, de conformidad con lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria.  - Aporta certificado de empadronamiento con una validez superior a 3 meses.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se señala un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución según lo dispuesto en la Base 5.1 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 7E93P9PC59P9AY9417AMP5DZT5  
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



EXPTE. 598/2024.-

## ANUNCIO

### D. MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO. PROVINCIA DE SEVILLA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de julio de 2021, acordó incluir la actuación denominada "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LA ROTONDA DE ACCESO A URBANIZACIONES", en el Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS)- Línea de ampliación de fondos, del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla.

Con fecha 4 de Enero de 2022, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 6/2022, se aprueba en el orden técnico, el Modificado V5, del Proyecto de Obras denominado "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DE LA ROTONDA DE ACCESO A URBANIZACIONES".

La ejecución de las obras fueron autorizadas por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, antes Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y la correcta ejecución de las obras, **hicieron necesaria la ocupación y el uso de la zona de servidumbre legal de la carretera A-8054.**

La relación de propietarios y bienes afectados, es la siguiente:

**PRIMERO.**

- **FINCA A**

LOCALIZACIÓN:	C/ Laurel, 1				
REFERENCIA CATASTRAL:	9542801QB5394S0001HE				
SUPERFICIE:	2.500,00 m2 (Dos mil quinientos metros cuadrados); Según Certificación Catastral la parcela tiene una superficie de 2.386,00 m2 ( Dos mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados)				
<b>Linderos Actuales:</b>					
Derecha entrando (Sur)	Con C/ Azafran.				
Izquierda (Norte)	Carretera A-8054 Palomares del Río - Almensilla				
Frente (Oeste)	Con C/ Laurel				
Fondo (Este)	Con parcela número 2 de la Urbanización, hoy C/ Azafrán, 1 con referencia catastral n.º 9542802QB5394S0001WE.				
DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 3	TOMO:	LIBRO:	FOLIO:	FINCA:	IDUFIR
	2995	147	124	1938	410300002171 36
<b>DESCRIPCIÓN REGISTRAL:</b> URBANA: PARCELA NÚMERO UNO, FASE PRIMERA, DE LA URBANIZACIÓN "RAZOS DE UGENA", en término de PALOMARES DEL RÍO. Mide la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados. Sus linderos son lo siguientes: Por el Norte, con carretera de Palomares a Almensilla;					

MANUEL BENJUMEA GUTIERREZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 15/05/2025  
HASH: 3c76600786f18610eccad07144De0c8a

Cód. Validación: 6VXPECTMKEPSXWGH6KROSSJ  
Verificación: https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





por el este, con parcela número dos, de Don Jose Luis Villegas Diaz Bracho y Doña Enriqueta Mauri Rivero; por el oeste, con camino de entrada a la Urbanización; y por el Sur, con camino de entrada a la Urbanización.

<p><b>CARGAS Y GRAVÁMENES.</b></p>	<p>Con un censo de ciento noventa y ocho reales o sea 0,30 EUROS de réditos anuales y 9,92 EUROS de capital, a favor de la Capellanía Colativa Familiar, fundada en la Iglesia Parroquial del Salvador de Sevilla, por María Sánchez. Según resulta de la inscripción 6ª -de posesión- de la finca 163. al folio 73 del tomo 932, Libro 5 de Palomares del Río, practicada el 15 de Abril de 1.911.</p> <p>Con un censo impuesto sobre la Hacienda de Olivar llamada Casa Alegre, de doscientos setenta y seis reales de réditos anuales, a favor de Jacobo Luís Fist James Stuart, Duque de Berwich y Alba Conde de Gelves, a quien le fue adjudicado en la partición y división de bienes que constituían los Estados, Mayorazgos y Vinculaciones de la Casa de Alba, verificada con arreglo a la Ley de desvinculación de 11 de Octubre de 1.820; según resulta de la inscripción 3ª de la finca 147, al folio 174 del tomo 931, libro 4 de Palomares del Río, practicada el 3 de Abril de 1.875, en virtud de testimonio de la expresada partición expedido el 16 de Octubre de 1.871, por el Notario de Madrid Don Ignacio Palomares.</p> <p>Con un censo impuesto de trescientos treinta y seis reales, o sea, 0,50 euros de réditos anuales, procedente del Mayorazgo fundado por Doña Paula Boti, inscrito actualmente así: una mitad a nombre de Doña Carlota, Don Laureano y Don Antonio Herrera y Remesal, por herencia del finado Don Laureano de Herrera, justificando su posesión en expediente seguido en el Juzgado Municipal de Palomares del Río, aprobado por auto de 29 de Mayo de 1.897, según la inscripción 12ª de la finca 147, folio 166 Libro 8 de Palomares del Río, autorizada el 11 de Octubre de 1.897; y, la otra mitad, a nombre de Don Enrique Rodríguez de Rivas, casado, sin que conste el nombre su conyuge, por compra mediante escritura otorgada en Madrid, el 12 de Noviembre de 1.898, ante el Notario Don Federico Torre Aguado, autorizada 5 de Diciembre de 1.898, ins.13ª.</p> <p>Gravada con un censo de tres mil reales de principal a favor de Don Manuel Castaño, Conde de León, como parcedor del Mayorazgo fundado por Don Diego Castaño y su mujer, Doña Isabel González Mena.</p> <p><b>AFECCIÓN:</b> Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 10 de octubre de 2018.</p>
<p><b>PROPIEDAD.</b></p>	<p>Dña. Enriqueta Mauri Rivero, con NIF 27.787.822-G, y domicilio en Sevilla, Avda República Argentina, 54 Escalera, 1 Planta 04, Puerta I, adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario D. JAVIER FEÁS COSTILLA, en SEVILLA, el día 28/07/2017.</p>

• **FINCA B**

<p><b>LOCALIZACIÓN:</b></p>	<p>C/ Azafrán, 1</p>
<p><b>REFERENCIA CATASTRAL:</b></p>	<p>9542802QB5394S0001WE</p>
<p><b>SUPERFICIE:</b></p>	<p>2.500,00 m2 (Dos mil quinientos metros cuadrados); Según Certificación Catastral la parcela tiene una superficie de 2.286,00 m2 ( Dos mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados)</p>
<p><b>Linderos Actuales:</b></p>	
<p>Derecha entrando (Este)</p>	<p>Con hoy C/ Azafran, 3 Con referencia Catastral 9542803QB5394S0001AE</p>
<p>Izquierda (Oeste)</p>	<p>Con parcela número 1 de la Urbanización, hoy C/ Laurel, 1, con Referencia Catastral 9542801QB5394S0001HE</p>
<p>Frente (Sur)</p>	<p>Con C/ Azafrán</p>

Cód. Validación: 6WXPJCTMKEPSXWGH5KROSSJ  
 Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Fondo (Norte)	Carretera A-8054 Palomares del Río - Almensilla				
DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 3	TOMO:	LIBRO:	FOLIO:	FINCA:	IDUFIR
	2995	147	127	1939	410300002171 43
DESCRIPCIÓN: URBANA: PARCELA NÚMERO DOS, FASE PRIMERA, DE LA URBANIZACIÓN "RAZOS DE UGENA", en término de PALOMARES DEL RÍO. Mide la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Por el Norte, con carretera de Palomares a Almensilla; por el este, con parcela número tres, de Fernando Chaves Negrón y esposa; por el oeste, con parcela número 1, de Don Jose Luis Villegas Diaz Bracho y Doña Enriqueta Mauri Rivero; y por el Sur, con camino de entrada a la Urbanización.					
CARGAS Y GRAVÁMENES.	<p>CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1147, LIBRO: 23, FOLIO: 152, DE FECHA: 18/11/1981</p> <p>Con un censo de ciento noventa y ocho reales o sea 0,30 EUROS de réditos anuales y 9,92 EUROS de capital, a favor de la Capellanía Colativa Familiar, fundada en la Iglesia Parroquial del Salvador de Sevilla, por María Sánchez. Según resulta de la inscripción 6ª -de posesión- de la finca 163. al folio 73 del tomo 932, Libro 5 de Palomares del Río, practicada el 15 de Abril de 1.911.</p> <p>POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 7/147 ASIENTO: GEN1 TOMO: 1791 LIBRO: 71 FOLIO: 0 FECHA: 13/09/2004</p> <p>Con un censo impuesto sobre la Hacienda de Olivar llamada Casa Alegre, de doscientos setenta y seis reales de réditos anuales, a favor de Jacobo Luís Fist James Stuart, Duque de Berwich y Alba Conde de Gelves, a quien le fue adjudicado en la partición y división de bienes que constituían los Estados, Mayorazgos y Vinculaciones de la Casa de Alba, verificada con arreglo a la Ley de desvinculación de 11 de Octubre de 1.820; según resulta de la inscripción 3ª de la finca 147, al folio 174 del tomo 931, libro 4 de Palomares del Río, practicada el 3 de Abril de 1.875, en virtud de testimonio de la expresada partición expedido el 16 de Octubre de 1.871, por el Notario de Madrid Don Ignacio Palomares.</p> <p>POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 7/147 ASIENTO: GEN1 TOMO: 1791 LIBRO: 71 FOLIO: 0 FECHA: 13/09/2004</p> <p>Con un censo impuesto de trescientos treinta y seis reales, o sea, 0,50 euros de réditos anuales, procedente del Mayorazgo fundado por Doña Paula Boti, inscrito actualmente así: una mitad a nombre de Doña Carlota, Don Laureano y Don Antonio Herrera y Remesal, por herencia del finado Don Laureano de Herrera, justificando su posesión en expediente seguido en el Juzgado Municipal de Palomares del Río, aprobado por auto de 29 de Mayo de 1.897, según la inscripción 12ª de la finca 147, folio 166 Libro 8 de Palomares del Río, autorizada el 11 de Octubre de 1.897; y, la otra mitad, a nombre de Don Enrique Rodríguez de Rivas, casado, sin que conste el nombre su conyuge, por compra mediante escritura otorgada en Madrid, el 12 de Noviembre de 1.898, ante el Notario Don Federico Torre Aguado, autorizada 5 de Diciembre de 1.898, ins.13ª.</p> <p>OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1320, LIBRO: 31, FOLIO: 34, DE FECHA: 29/03/1986</p> <p>Gravada con un censo de tres mil reales de principal a favor de Don Manuel Castaño, Conde de León, como parcedor del Mayorazgo fundado por Don Diego Castaño y su mujer, Doña Isabel González Mena.</p> <p>AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por el plazo de CINCO AÑOS, a partir del 10 de octubre de 2018.</p>				

Cód. Validación: 6WXPJECTMKEPSXWGHHSKROSSJ  
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



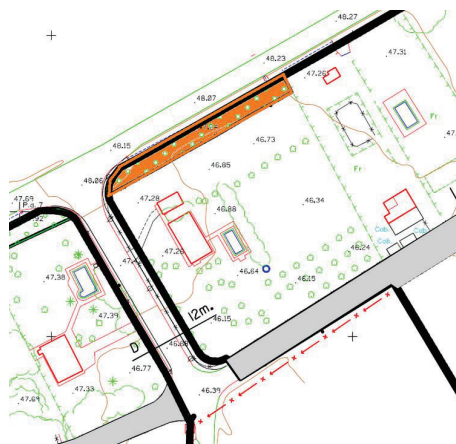


	Esta afección se encuentra caducada, pendiente de su cancelación formal
PROPIEDAD.	Dña. Enriqueta Mauri Rivero, adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario D. JAVIER FEÁS COSTILLA, en SEVILLA, el día 28/07/2017.

**SEGUNDO.** La superficie total de terreno objeto de expropiación es de **328,09 m<sup>2</sup>**. (**114,23 m<sup>2</sup> de la Finca A y 213,86 m<sup>2</sup> de la Finca B**)

USO CARACTERÍSTICO:	Residencial									
SUPERFICIES	OCUPACIÓN		EDIFICABILIDAD:		SUPERFICIE EDIFICADA/CONSTRUIDA					
A EXPROPIAR	COEF.	TOTAL	COEF.	TOTAL	TOTAL		DESGLOSE DE SUPERFICIES			
					OCUPAD A	EDIFICAD A				
328,09 m <sup>2</sup>	20,00%	65,62 m <sup>2</sup>	0,40 mt <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	131,24 mt <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>	0,00 m <sup>2</sup>				

**TERCERO.** El supuesto expropiatorio es: *“El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a sistemas generales y locales y, en general, al dominio público de uso o servicios públicos”*



Extracto del Plano n.º 2-6 del PGOU; Determinaciones en Suelo Urbano  
La franja señalada, está calificada en el planeamiento como Sistema Local de Espacios Libres

De conformidad con lo que establece los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el 16 y 17 de su Reglamento, se somete a información pública las relación de propietarios de bienes y derechos afectados por plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las legaciones que se estimen que se estimen pertinentes.

Palomares del Río, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Palomares del Río

PLAZA De Andalucía 1, PALOMARES DEL RÍO. 41928 (Sevilla). Tfno. 955763012. Fax: 955763791



Cód. Validación: 6WXPJECTMKEPSXWGHHSKROSSJ  
Verificación: <https://palomaresdelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4


**AYUNTAMIENTO DE PARADAS**

AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).-

HACE SABER: Que por Resolución de la Alcaldía número 367/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, se ha dispuesto aprobar inicialmente la iniciativa, instada por propietarios que representan más del 50% del ámbito de actuación, para el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución SUNC S10 así como aprobar inicialmente los proyectos de estatutos y de bases de la actuación de transformación urbanística presentados junto con la iniciativa.

El proyecto de Estatutos (<https://portafirmas.dipusevilla.es/vfirmaAytos/verification/code.htm?hash=aoC0xu%2F2V0FedxQ2iul5sg%3D%3D>) y el proyecto de Bases (<https://portafirmas.dipusevilla.es/vfirmaAytos/verification/code.htm?hash=D9xkXpCmGXnRFMi5v1ZDww%3D%3D>), además del acuerdo íntegro que se adopta, podrá consultarse en el portal web del Ayuntamiento de Paradas <https://www.paradas.es/>. El expediente instruido en la Oficina municipal de Obras y Actividades (sita en calle Larga, núm. 2, planta baja; previa cita que podrá obtener en los teléfonos (654976216 y 657995495), todo ello a fin de que cualquier interesado puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas durante el plazo de 20 días hábiles a constar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Paradas a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

RAFAEL COBANO NAVARRETE

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

C. Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Zintwxo+zK3incRftYEHDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	12/05/2025 10:05:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zintwxo+zK3incRftYEHDw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zintwxo+zK3incRftYEHDw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**  
(Sevilla)

**ANUNCIO**

**PROPUESTA DEFINITIVA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE TRES PUESTOS DE LA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR.**

Visto que se ha publicado en el tablón electrónico de este Ayuntamiento por el período establecido en las bases específicas la Resolución de Alcaldía nº 970, de fecha 27 de diciembre de 2024, Resolución de Alcaldía nº 300 de fecha 22 de abril de 2025 y Resolución de Alcaldía nº 344, de fecha 7 de mayo de 2025 por las que se resolvía la contratación y constitución de bolsa de trabajo correspondiente al proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de tres puestos de la plaza de Peón de limpieza viaria del Ayuntamiento de Peñaflor, correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, sin que se hayan presentado alegaciones, entendiéndose por tanto los acuerdos adoptados en dicha Resolución como definitivos, por medio de la presente **ANUNCIO**:

**PRIMERO:** Nombrar a D. Francisco Pizarro Triviño, D. Manuel Osuna García y D. Enrique Prieto García para el puesto de Peón de limpieza viaria, personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Peñaflor a jornada completa, perteneciente a la Oferta de Empleo Extraordinaria de 2022 de estabilización de empleo temporal.

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Peñaflor en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla, de no ser así, y salvo que mediara causa justificada, perderán todo derecho que pudieren haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

**SEGUNDO:** Acordar desierta la constitución de una Bolsa de empleo para posibles sustituciones al no cumplir ninguno de los restantes aspirantes los requisitos establecidos en las bases específicas para acceder a la Bolsa de Trabajo.

**TERCERO:** Publicar el presente anuncio en el tablón electrónico y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

El Alcalde, (fecha y firma digital)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	r6CeweETNWqeJeHCLQ+tcg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Ruiz Herman	Firmado	15/05/2025 11:30:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r6CeweETNWqeJeHCLQ+tcg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r6CeweETNWqeJeHCLQ+tcg==</a>		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO  
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR**

**Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)**

**ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 2025/CEX\_01/000001, CON CARGO AL PMS POR IMPORTE DE 2.476.135,64 €**

**ÓRGANO:** PLENO

**FECHA:** 28 de Marzo de 2025

**SESIÓN:** ORDINARIO

**TEXTO:** Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025, el expediente de Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto Municipal 2024 prorrogado a 2025, por importe total de **2.476.135,64 euros**, procedente del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 65 de 4 de abril de 2025. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Mediante ingresos provenientes de años anteriores:

**INGRESOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
550 251000100	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	83.924,90 €
39905 251000100	Intereses cuentas PMS	75.236,33 €
397 251000100	Otros ingresos PMS	2.316.974,41 €
<b>TOTAL</b> .....		<b>2.476.135,64 €</b>

**GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación de Proyecto o Actuación	Importe
0500/151/610 25000100	Regularización GFAS derivado PMS	2.476.135,64 €
<b>TOTAL</b> .....		<b>2.476.135,64 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/FRjMPsMyJ49XU68tQmfg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/05/2025 12:58:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4/FRjMPsMyJ49XU68tQmfg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4/FRjMPsMyJ49XU68tQmfg==</a>		





*Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor*

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.*

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4/FRjMPsMyJ49XU68tQmFg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	13/05/2025 12:58:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4/FRjMPsMyJ49XU68tQmFg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4/FRjMPsMyJ49XU68tQmFg==</a>		





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**

**ANUNCIO.**

**AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

**DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

**HAGO SABER:** Que por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2.025, se aprobó en el punto sexto del orden del día:

**“PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SANLÚCAR LA MAYOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE.2025/CTT\_01/000010 -02/25 CTOS).**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta del Alcalde-Presidente relativo a acuerdo de inicio y aprobación del expediente que rige la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio de Sanlúcar la Mayor, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. Tramitación ordinaria, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social del siguiente tenor literal:

El Servicio de Ayuda a Domicilio se encuentra en una situación crítica debido al incremento de usuarios, tanto por nuevas resoluciones derivadas de la Ley de Dependencia como por la inclusión de beneficiarios del Plan Concertado. Este servicio, como prestación básica garantizada, debe ser gestionado de manera eficiente para cumplir con el derecho subjetivo de los usuarios. Sin embargo, el Ayuntamiento carece de medios propios suficientes para asumir la totalidad de las necesidades actuales y proyectadas.

La realización del servicio se hace en desarrollo de la competencia propia municipal propia recogida en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge como competencia propia municipal la “Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía”.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Informe jurídico 236/MUN/24 del Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en relación a la posibilidad de simultanear la prestación de Ayuda a Domicilio de forma directa e indirecta.
- Informe económico financiero para la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio elaborado por la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios (UAEM) del OPAEF, de fecha 10/04/2025.
- Propuesta de inicio de expediente de contratación de la Delegación de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad de fecha de 21/04/25.
- Memoria justificativa del contrato, suscrita por la Coordinadora de los Servicios Sociales, de fecha 22/04/25.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) elaborado por la Coordinadora de los Servicios Sociales, de fecha de 22/04/25.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, de fecha de 22/04/25, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y Anexos al mismo.
- Informe de intervención de fecha de 22/04/25
- Informe Técnico relativo al expediente de contratación nº 2025/CTT\_01/000010-02/25.- CTOS, sobre el procedimiento de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Sanlúcar la Mayor de la Coordinadora de los Servicios Sociales de fecha 23/04/25.
- Informe jurídico de Vicesecretaría, de fecha de 23/04/25.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 23/04/25.

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU	Fecha	06/05/2025 10:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU	Página	1/3





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Pleno la competencia para actuar como órgano de contratación respecto de contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, por esta Alcaldía se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del servicio de Ayuda a domicilio de Sanlúcar la Mayor, con un presupuesto base de licitación de 13.703.321,99 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a domicilio de Sanlúcar la Mayor, convocando su licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares con sus correspondientes Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación conforme a lo establecido en los informes de la Intervención Municipal del Presupuesto General de 2024 prorrogado para el año 2025.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda ampliar el número de anualidades a las que se pueden imputar los gastos derivados del contrato a cinco anualidades, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto.

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP. Haciendo uso de la posibilidad recogida en el artículo 156.3.c) de la LCSP, el plazo de presentación de proposiciones por los licitadores será de treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**SÉPTIMO.-** Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de la de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**NOVENO.-** Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

Presidente :

- D. Juan Salado Ríos, Primer Teniente de Alcalde.
- Suplente del Presidente: Laura Luna Ortiz, Delegada de Administración Pública, Hacienda y Seguridad.

Vocales:

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU	Fecha	06/05/2025 10:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU</a>	Página	2/3





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**

- D<sup>a</sup>. Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General del Ayuntamiento.
- Suplente D<sup>a</sup>. Cristina de Benito Zorrero, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup>. Marina Sanz Aranda, Interventora General del Ayuntamiento.
- Suplente D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Trinidad Méndez Trigo.
- D<sup>a</sup>. Inmaculada Navarro López, Coordinadora de los Servicios Sociales.

Secretaría de la Mesa:

- D<sup>a</sup>. Cristina de Benito Zorrero, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- Secretaria Suplente D<sup>a</sup>. Inmaculada Corrales Macías, Auxiliar Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento

**DÉCIMO.-** Delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que deban llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato y facultarlo para la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente y publicar la delegación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dándose cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades."

Realizadas las intervenciones oportunas, se somete la propuesta dictaminada a votación, resultando **APROBADA** con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince de los Grupos Municipales PSOE (5), SEP (3), GIS (2), VOX (2), PP (2) y Concejala no adscrita.

Abstenciones: dos del Grupo Municipal IUSA (2).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,  
El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

[Fecha y firma electrónica]

Plza Virgen de los Reyes 08 - Teléfono 955100600 Ext.:1022 Fax 955702073  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU	Fecha	06/05/2025 10:14:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SYGL4NVBPVSMN4ZIQAMRPCU</a>	Página	3/3



**ANUNCIO**
**CONVOCATORIA PARA PROVEER 7 PLAZAS DE TÉCNICO DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Por medio del presente se hace público que las personas aspirantes que a continuación se relacionan, quedan convocadas para la realización del primer ejercicio de la referida convocatoria en la sede del Servicio de Selección del Ayuntamiento de Sevilla, sita en la calle Almansa, nº 21, en el día y hora que a continuación se señala, debiendo ir provistas del documento nacional de identidad.

**Lunes 15 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**
**APELLIDOS Y NOMBRE**

ACUÑA SANCHEZ, MARIA BLANCA  
 AGUILERA MUÑOZ, MINERVA  
 AGUIRRE PEREZ, FRANCISCO RAMON  
 ALGABA GUISADO, CAROLINA

**Martes 16 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

ALMANSA LIÑAN, TERESA  
 ALONSO FERNANDEZ, PABLO  
 ÁLVAREZ JIMÉNEZ, JAIME  
 ARAGÓN CORREDERA, BEATRIZ

**Miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

ARREBOLA RUIZ, ANA  
 ARROYO PRIETO, ÁLVARO MANUEL  
 AVILA PEREZ, JULIA MARIA  
 AVILÉS DEL OLMO, LAURA MARÍA

**Jueves 18 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

BARRAGAN PAREJAS, TANIA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	15/05/2025 12:27:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==</a>		



BEJARANO BRENES, MARIA

BELLOSO ESPAÑA, ENRIQUE

BELTRAN NIEVES, NURIA

**Lunes 22 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

BENÍTEZ RUFINO, ANTONIO

BORREGO PEDROSA, MARIA DE LA SIERRA

BUENO BARBECHO, ALEJANDRO

CABAS JARANA, MARÍA DESEADA

**Martes 23 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

CABRERA MORENO, MARTA

CALADO PEREZ, MARTA

CANO CANO, MARTA

CANTADOR GARRIDO, LUCÍA

**Miércoles 24 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

CARMONA HIDALGO, CONSOLACION

CARMONA SERRANO, JOSE MANUEL

CARRERO LANCHA, SARAY

CASTILLA JIMÉNEZ, LAURA

**Jueves 25 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

CASTRO MUÑOZ, CARMEN MARIA

CASTRO PÉREZ, JAVIER

CAVERO DACHARY, ESTEBAN JULIO

CENTELLA DE LA HOZ, EVA MARÍA

**Lunes 29 de marzo de 2025, a las 17:00 horas:**

CESPEDOSA PADRON, ALVARO AYTHAMI

COLACIOS MONTES, ESPERANZA

CONDE RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES

CONTRERAS ALBA, JOSE MANUEL

**Martes 30 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	15/05/2025 12:27:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==</a>		



CORNEJO RODRÍGUEZ, ROSA  
CORVILLO ALONSO, MARÍA MERCEDES  
CUADRO MARCHENA, CRISTINA  
DELAGE ROMAN, JUAN ANTONIO

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
*(documento firmado electrónicamente)*  
Fernando Manuel Gómez Rincón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	15/05/2025 12:27:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RS8NNMenZGm4Ru6TP4rUnw==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

**ANUNCIO:** NUEVO NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**ÓRGANO:** ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN NÚM.** 764/2025, DE 13 DE MAYO.

**TEXTO:** Mediante Resolución de Alcaldía núm. 764/2025, de 13 de mayo, se ha llevado a cabo un nuevo nombramiento de Tenientes de Alcalde, determinando la composición de la Junta de Gobierno Local, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante la Resolución de Alcaldía núm. 1054/2023, de 12 de septiembre, publicada en el BOP nº 217, de 19/09/2023, se determinó la composición de la Junta de Gobierno Local, nombrando de entre sus miembros a los Tenientes de Alcalde de esta Corporación, revocando la anterior Resolución de Alcaldía dictada en esta materia, identificada con el núm. 719/2023, de 19 de junio.

Tras la renuncia a la Tenencia de Alcaldía que ostentaba en virtud de la citada Resolución el Concejal de esta Corporación, D. Juan Manuel Salado Lora, es preciso adecuar la composición de la Junta de Gobierno Local, a esta nueva realidad, de conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 43, 52, 53, 114 a 118 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia efectuada por el Concejal de esta Corporación, D. Juan Manuel Salado Lora, al cargo de Tercer Teniente de Alcalde que ostentaba en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 1054/2023, de 12 de septiembre.

**SEGUNDO.-** Fijar en cuatro el número de miembros de la Junta de Gobierno Local, además del titular de la Alcaldía que la presidirá.

**TERCERO.-** Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:  
 D. José García Guerrero.  
 D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos.  
 D<sup>a</sup>. Concepción Martín Rodríguez.  
 D. Juan Carlos Dorado Prieto.

En caso de ausencia de alguno de sus miembros, se nombra como suplente:  
 D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Correa.

**CUARTO.-** Nombrar a los siguientes Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, como Tenientes de Alcalde por el orden que se indica, a los efectos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), para que sustituyan, por su orden, al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

Primero.- D. José García Guerrero.  
 Segunda.- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eeyxHh67+a3VLZPX3hQucQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eeyxHh67+a3VLZPX3hQucQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eeyxHh67+a3VLZPX3hQucQ==</a>		





**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

QUINTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones del Alcalde, otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), en los apartados que en cada caso se indican:

Artículo 21.1.g) LBRL: Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Artículo 21.1.n) LBRL: Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROD), los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones no delegadas.

SEXTO.- Determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será la siguiente:

Los Lunes de cada semana, en el horario que será establecido para cada sesión en la Resolución de Alcaldía que apruebe la correspondiente convocatoria. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día hábil siguiente.

SÉPTIMO.- Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de 3 días hábiles, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

OCTAVO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores/as concejales/as citados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.”

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**El Alcalde**  
 (firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eeyxHh67+a3VLZPX3hQucQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eeyxHh67+a3VLZPX3hQucQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eeyxHh67+a3VLZPX3hQucQ==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

**MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**

**ANUNCIO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

**ÓRGANO: ALCALDÍA**  
**RESOLUCIÓN NÚM. 766/2025, DE 13 DE MAYO.**

**TEXTO:** Mediante Resolución de Alcaldía núm. 766/2025, de 13 de mayo, se ha aprobado la delegación de competencias de la Alcaldía a favor de Concejales miembros de la Corporación, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, resulta preciso determinar con la mayor brevedad posible el nombramiento de Tenientes de Alcalde y las Delegaciones de Alcaldía.

Para ello, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 44 a 48, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.-Efectuar a favor de los señores y señoras Concejales que a continuación se relacionan, las siguientes delegaciones de servicios:

- D. José García Guerrero, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios.
- D<sup>a</sup>. Cora María Arce Arcos, Segunda Teniente de Alcalde y Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, Comunicación y Turismo.
- D. Juan Manuel Salado Lora, Delegado de Agricultura, Industria y Empleo.
- D<sup>a</sup>. Isabel María Delgado Correa, Delegada de Recursos Humanos, Gobierno Interior, Transparencia, Desarrollo Tecnológico, Comercio, Sostenibilidad, Bienestar Animal y Sanidad.
- D<sup>a</sup>. Concepción Martín Rodríguez, Delegada de Educación, Cultura, Infancia y Juventud.
- D. Juan Carlos Dorado Prieto, Delegado de Deporte.

SEGUNDO.-Determinar que las competencias de Relaciones Institucionales, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Ciudadanía y Agenda 2030, no estarán delegadas en ningún Concejal de la Corporación, por lo que las ejercerá directamente esta Alcaldía, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Resolver y determinar respecto a las Delegaciones asignadas en el punto primero de esta Resolución, que:

1º.- Son delegaciones genéricas las conferidas en favor de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Dichas delegaciones genéricas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, y la de gestionarlos en general incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que tendrán la misma eficacia que si hubieran sido dictados por esta Alcaldía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

3º.- Las delegaciones genéricas que se realizan comprenden las facultades atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), y el artículo 41 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF), no comprendiendo las que tengan la condición de indelegables conforme al artículo 21.3 de la LBRL y las delegadas en la Junta de Gobierno Local, indicándose a título meramente indicativo, entre otras, en cada una de las materias objeto de delegación, las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- b) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- c) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
- d) Emitir circulares e instrucciones de carácter interino.
- e) Firma de los “vistos bueno” a las certificaciones expedidas por los distintos servicios municipales.

4º.- Los Concejales Delegados que no son Tenientes de Alcalde, ostentarán delegaciones específicas, es decir, las facultades relativas a dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin que en ningún caso esta Alcaldía le delegue facultades o atribuciones propias y sin que puedan resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto las relativas a un proyecto o asunto determinado, conservando la Alcaldía las facultades que establecen los artículos 115.a) y b) y 116 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF).

CUARTO.- Señalar como competencias de las distintas delegaciones, las siguientes:

**Economía y Hacienda:**

Dirección interna y gestión, **incluida la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Ostentar la gestión de ingresos.
- La gestión tributaria y recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en ejecutiva.
- La liquidación de tasas e impuestos de ingresos directos.
- Arqueos de Tesorería, con la periodicidad que se determine y suscribir las actas de arqueo.
- Acuerdos de compensación, aplazamiento y fraccionamiento de pagos, devoluciones de ingresos y de fianzas y demás acuerdos de gestión tributaria.
- Anticipos de Caja Fija: facultad de aprobar gastos, ordenar pagos y firmar cheques, de un importe no superior a 600 euros.
- Determinación del montante, modificaciones, supresión o suspensión.
- Acordar beneficios fiscales en aplicación de las Ordenanzas Fiscales.
- Propuestas de liquidación de ingresos directos.
- La gestión presupuestaria ordinaria.
- La gestión ordinaria de la Tesorería e Intervención Municipales, incluyendo el reconocimiento de las obligaciones y las órdenes de pago.
- Planificación económica.
- Propuestas de gestión de actividades económicas.
- Elaboración del proyecto del Presupuesto General de la Corporación y de las Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Saneamiento de la economía municipal.
- Relaciones con proveedores.
- Padrones Fiscales.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios:**

Dirección interna y gestión, **incluida la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Otorgamiento de las licencias urbanísticas (obras mayores y menores, segregación/parcelación,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

declaraciones de innecesariedad, prórrogas de licencias urbanísticas de cualquier clase, declaración de caducidad de licencias urbanísticas de cualquier clase, etc), salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.

- Dirección ordinaria de las materias urbanísticas.
- Emisión de cédulas urbanísticas.
- Resolución de expedientes de ruina.
- Incoación y resolución de los expedientes sobre órdenes de ejecución e imposición de medidas cautelares para el mantenimiento de toda clase de inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Incoación y tramitación de los expedientes para la restauración de la legalidad urbanística, incluida la facultad de dictar cuantas medidas cautelares fuesen precisas incluida la paralización de obras, la incautación de los medios de obras y la imposición de multas coercitivas.
- Incoación de los expedientes sancionadores en materia urbanística; la resolución de dichos expedientes cuando la infracción esté tipificada como leve o grave.
- Inspección urbanística.
- Resolución de la ejecución forzosa de las medidas de restauración, disciplina urbanística, órdenes de ejecución, etc...
- Banco de iniciativas locales con las aportaciones de vecinos y vecinas sobre la realización de inversiones en obras y equipamientos públicos.
- Plan Municipal de Vivienda.
- Oficina Municipal en defensa de la vivienda.
- Promoción de viviendas de alquiler para jóvenes.
- Viviendas de Protección Oficial.
- Registro de Demandantes de Viviendas.
- Registro Municipal de Viviendas Abandonadas.
- Medidas legales de protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Resolución de expedientes de solicitudes de vado permanente.
- Conservación general de plazas, vías públicas y parques.
- Concesión de licencia para la instalación de sillas y mesas en la vía pública a las actividades de hostelería. Control y gestión de dicha instalación.
- Gestión y control de los quioscos en la vía pública
- Gestión y administración del Parque Móvil Municipal.
- Gestión del Almacén Municipal.
- Relaciones ordinarias con las distintas compañías suministradoras de servicios de gas, electricidad, agua, teléfono etc.
- Ejecución de las obras municipales.
- Mantenimiento de los equipamientos municipales.
- Mantenimiento y conservación de edificios públicos.
- Relaciones con las empresas y compañías funerarias.
- Gestión de la limpieza viaria y de la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Expedientes sancionadores de protección de la legalidad ambiental o industrial.
- Expedientes de clausura de actividades para el restablecimiento de la legalidad infringida.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Servicios Sociales e Igualdad:**

Dirección interna y gestión, **incluida la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Dirección interna y gestión de los Servicios Sociales Comunitarios y cualquier otra dependencia municipal con competencias en el bienestar social.
- Control del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).
- Gestión de las Resoluciones de expedientes de Dependencia concedidas por la Junta de Andalucía.
- Supervisión y control de la Empresa concesionaria del Servicio de Dependencia.
- Equipos de Tratamiento Familiar y Programas de Atención Familiar.
- Relaciones directas con las Administraciones Públicas con competencia en la materia.

Código Seguro De Verificación	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

- Integración socio-laboral (procesos selectivos en el ámbito social).
- Comisión de Valoración de ayudas de emergencia social.
- Relaciones con las asociaciones y entidades privadas que tengan como objeto competencias propias de la delegación.
- Talleres ocupacionales y programas de Acción Social.
- Centro de Día.
- Administración ordinaria de las viviendas sociales de titularidad o gestión municipal.
- Integración de los discapacitados.
- Dirección del Punto Municipal de Información a la Mujer (PIM).
- Políticas de Igualdad e integración.
- Fomento del asociacionismo de la mujer.
- Dirección y coordinación de la Mesa contra la Violencia de Género.
- Plan de Igualdad Municipal.
- Punto de Igualdad Municipal.
- Pacto de Violencia de Género.
- Asistencia y especial atención a víctimas de violencia machista.
- Promoción y fomento de campañas de sensibilización, programas de educación en valores y de coeducación.
- Oficina Municipal de Defensa de la Vivienda.
- Actos de tramitación y resolución relativas al Registro de Parejas de Hecho.
- Competencias en materia de la lucha contra la violencia de género.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Comunicación y Turismo:**

Dirección interna y gestión, **incluida la facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Dirección y control de perfiles en Redes Sociales, página web, revista “Umbrete Información”, boletín electrónico semanal, notas informativas, notas de prensa y Memoria de Gestión.
- Gestión de la promoción turística del municipio (costumbres, tradiciones, gastronomía y patrimonio).
- Oficina de Turismo Municipal, para la gestión y coordinación, en colaboración con los negocios locales, de la oferta turística de Umbrete.
- Colaboración con los comercios y empresas para su participación en las muestras provinciales.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Agricultura, Industria y Empleo:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Fomento de la actividad agrícola en nuestro municipio, así como su diversificación e impulso de su potencial.
- Huertos sociales y ecológicos.
- Caminos municipales.
- Promover la inserción laboral de las personas desempleadas para el acceso al mercado de trabajo.
- Servir como centro dinamizador de detección y apoyo de iniciativas empresariales fomentando la cultura emprendedora.
- Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
- Impulsar la colaboración y coordinación de los distintos agentes, instituciones o administraciones que trabajan por la inserción en el municipio.
- Facilitar a los ciudadanos/as del municipio una formación ajustada a las necesidades del mercado laboral.
- Elaborar, presentar, gestionar y ejecutar todo tipo de programas de desarrollo económico y generación de empleo de local.
- Desarrollo de políticas que mejoren el desarrollo tecnológico de las actividades productivas.
- Promoción de empresas de economía social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

- Definición de programas destinados a la modernización, expansión y mejora de la competitividad del sector industrial.
- Promocionar y gestionar el suelo industrial y los polígonos facilitadores de la implantación de empresas.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Recursos Humanos y Gobierno Interior:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Gobierno interior, gestión y coordinación de las distintas Dependencias Municipales.
- Gestión, coordinación de compras y reparto del material de oficina.
- Regulación del orden interno y uso de las diferentes dependencias y edificios municipales.
- Gestión de los seguros contratados por el Ayuntamiento.
- Servicios de información y atención general al ciudadano.
- Archivo administrativo.
- Coordinación con la Asesoría Jurídica Provincial y con las asesorías técnicas externas.
- Evaluación de políticas públicas, cartas de servicios, transparencia y buena administración.
- Dirección del Departamento de Estadística Municipal.
- Gestión de telefonía y telecomunicaciones de edificios municipales.
- Organización logística de eventos municipales y del tejido asociativo.
- Relaciones con el Juzgado de Paz.
- Contratación del personal.
- Distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Gestión y administración ordinaria de personal.
- Preparación de Reglamentos y Convenios.
- Relaciones con los representantes legales de los empleados públicos y sus organizaciones sindicales, excepto Policía Local.
- Planificación y ejecución de los proyectos de formación del personal.
- Organización y métodos a seguir en los trabajos y procedimientos del Ayuntamiento.
- Planificación de los recursos y estudios presupuestarios del Capítulo I.
- Inspección médica y control de la concesión de bajas y altas a todo el personal.
- Coordinación y organización de todos los servicios administrativos, excepto la Policía Local.
- Acciones de empleabilidad, como Talentumbrete.
- Facilitar la búsqueda activa de empleo.
- Implantación de nuevas tecnologías en los distintos Departamentos y Servicios Municipales.
- Dirección interna y gestión de los procedimientos de selección de los empleados municipales.
- Permisos de personal laboral y funcionario.
- Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT).
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Transparencia, Desarrollo Tecnológico y Comercio:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Portal de Transparencia.
- Sede Electrónica municipal.
- Desarrollo y fomento de nuevas tecnologías.
- Centro Guadalinfo.
- Mercado de Abastos Municipal.
- Mercadillo Municipal.
- Comercio ambulante.
- Asesoramiento a comerciantes y empresarios para la captación de ayudas y subvenciones.
- Fomento de actividades económicas y promoción del comercio.
- Relaciones con las asociaciones del sector. Control de horarios y normativa en materia de comercio.
- Expedientes sancionadores por infracción de la normativa reguladora del comercio ambulante.

Código Seguro De Verificación	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

- Promoción del comercio local.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Sostenibilidad, Bienestar Animal y Sanidad:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Políticas de fomento de protección del medio ambiente.
- Campañas sobre medio ambiente.
- Coordinación de planes de uso adecuado de los recursos naturales, especialmente en materia de consumo del agua.
- Políticas y medidas para la desinsectación, desratificación y desinfección de la localidad.
- La gestión relativas a los Registros Municipales para la tenencia de animales de cualquier clase así como el relativo a Centros Veterinarios, establecimientos de venta y adiestramiento, etc...
- Gestión de recogida de animales abandonados en vía pública.
- Relaciones con la Consejería de Salud y con el centro sanitario de la localidad.
- Políticas en materia de consumo y salud.
- Garantizar el bienestar de los animales, en su defensa y protección.
- Fomentar una buena convivencia entre animales y ciudadanía.
- Implantar protocolo de actuación para el control de colonias felinas.
- Relaciones con las Administraciones competentes en materia de medio ambiente.
- Resoluciones de ejecución forzosa de las materias que le han sido delegadas.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Educación y Cultura:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Programación, adquisición, recepción y puesta en funcionamiento de las construcciones escolares.
- Actividades docentes complementarias: becas, cursos, guarderías etc.
- Investigación y organización educativa.
- Consejo Escolar Municipal.
- Centro de Adultos de Umbrete SEPER San Bartolomé.
- Relaciones con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, órganos de dirección y representación de todos los centros de enseñanza pública y privada de la localidad y con las Asociaciones de padres y madres.
- Absentismo escolar.
- Planificación y organización de las actividades culturales municipales.
- Publicaciones culturales.
- Archivo histórico municipal.
- Biblioteca municipal.
- Promoción general de la cultura.
- Promoción del Patrimonio Histórico-Artístico.
- Gestión y programación del Teatro de la Villa.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Infancia y Juventud:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- Organizar y planificar todas las actividades municipales relacionadas con la juventud.
- Centro de Información Juvenil (CIJ).
- Promoción del movimiento asociativo entre la población joven del municipio.
- Casa de la Juventud.
- Escuelas de verano.
- Dinamización del Consejo Municipal de Infancia.

Código Seguro De Verificación	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





**Ayuntamiento de Umbrete**

Secretaría

- Gestión del Programa de UNICEF “*Ciudad Amiga de la Infancia*”.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

**Deporte:**

Dirección interna y gestión, **sin facultad de resolver** mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las siguientes materias:

- La promoción del deporte y de las actividades deportivas.
- Relaciones con los clubes, asociaciones y escuelas deportivas.
- Dirección interna y gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- Control de la empresa concesionaria de la Ciudad Deportiva.
- Coordinación y programación de las actividades y eventos municipales deportivos.
- Autorización de eventos deportivos en la localidad.
- Cualquier otro asunto en esta materia.

QUINTO.- Todas las atribuciones anteriores se entenderán aceptadas íntegramente si en el término de 3 días hábiles, desde la notificación de esta resolución, los destinatarios de la misma no renuncian por escrito ante esta Alcaldía.

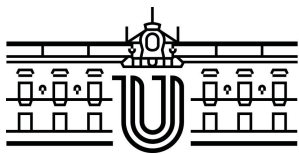
SEXTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, se notifique personalmente a los señores/as concejales/as citados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.”

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

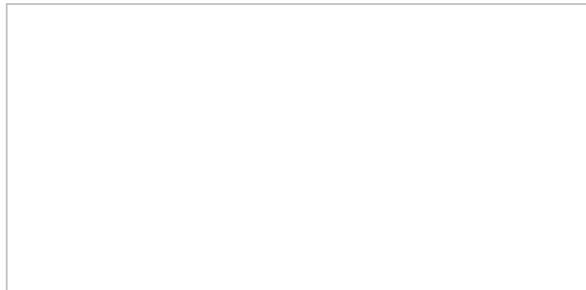
**Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**El Alcalde**  
 (firmado electrónicamente)  
**José Llorente Prieto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/05/2025 09:10:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S/B6pNIOaTPkg55JGgJsvg==</a>		





## Ayuntamiento Utrera



Área	7 - Urbanismo,
Unidad Administrativa	71 - Urbanismo,
Servicio	711 - Urbanismo
Departamento	7111 - SS.GG. de Urbanismo y Jurídico.
Oficina	71111 - SS.GG. de Urbanismo
DIR-3	IA0001346
Número de expediente	013024000043.
Asunto	Trámite de Audiencia previo a propuesta de Resolución.
Referencia	MMA/MPS.

### ANUNCIO

**HAGO SABER:** Que a la vista del expediente de Licencia Municipal de Obras nº 013024000043 para la Actuaciones consistentes en cerramiento perimetral de parcela según "Memoria Justificativa cumpliendo normativa urbanística y técnica para vallado perimetral" suscrito por la arquitecta técnica D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Trinidad Rubio Beato, acompañada de declaración responsable, con registro de entrada SAC 43401 de fecha 30/09/2024, en el Polígono 46, parcela 14, y referencia catastral 41095A046000140001SS en Utrera, y visto informe de la TAG de Urbanismo y Disciplina D<sup>a</sup>. Maria de la O Domínguez Jiménez de fecha 09/05/2025 que dice en parte:

*"Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, comunicando la tramitación del procedimiento para la concesión de licencia de obras para Cerramiento perimetral de parcela según "Memoria Justificativa cumpliendo normativa urbanística y técnica para vallado perimetral" suscrito por la arquitecta técnica D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Trinidad Rubio Beato, acompañada de declaración responsable, con registro de entrada SAC 43401 de fecha 30/09/2024, situada en Polígono 46 Parcela 14 de Referencia Catastral: 41095A046000140001SS; para que los titulares de la finca colindante sita en el Polígono 6 Parcela 29 con referencia catastral 41020A006000290000WZ, que consta en investigación pueda personarse en el procedimiento y formulen, en su caso las alegaciones que a su interés procedieran.*

Conforme establece el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le concede un plazo de audiencia de **QUINCE (15) DÍAS** hábiles para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, sin perjuicio del derecho del interesado contenido en el artículo 53 e) de la citada Ley, que dice: "...A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07E9003CFBD700A9R4Z2B2J9S5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CFBD700A9R4Z2B2J9S5 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/05/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/05/2025 09:06:43

EXPEDIENTE :: 2024013024000043  
 Fecha: 03/10/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



*cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución."*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo. D. Juan Borrego López.

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A**  
**Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710**  
**Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

CSV: 07E9003CFBD700A9R4Z2B2J9S5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CFBD700A9R4Z2B2J9S5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p align="center">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 15/05/2025                  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/05/2025 09:06:43</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024013024000043                  Fecha: 03/10/2024                  Hora: 00:00                  Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**DON RAMON PEÑA RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,**

**HACE SABER:** Que Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025-1419 de fecha 15/05/2025, la lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de jardinero-sepulturero, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Vista la resolución por delegación nº 2025-1097, y anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 76 de 23 de abril de 2025 mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de jardinero-sepulturero del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, mediante oposición, turno libre.

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes sin que se hubiese presentado ninguna de ellas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción**

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: AKSCTLP64L7E6SFV6N6MFNN6T  
 Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)

Alcalde  
 Fecha Firma: 15/05/2025  
 HASH: 196308212f4a526442cf89bae01868a





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

### RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVO

Aspirante N°	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ANGULO ARELLANO JUAN MANUEL
2	CIERO GONZALEZ MANUEL JESUS
3	CONDE RUIZ ALBERTO
4	DELGADO ZAMBRANO ROGELIO
5	DELGADO MACIAS JOSE ANTONIO
6	DEL REY MALDONADO JAVIER
7	DIAZ REYES CARMELO
8	GARCIA ORTEGA MIGUEL ANGEL
9	GARCÍA DIAZ FRANCISCO JAVIER
10	GARCIA-MAURICIO PEREIRA SAMUEL
11	LEAL RIAL JOSE ANTONIO
12	MONTERO GONZALEZ JAVIER
13	MORENO CANO ANTONIO JUAN
14	ROMERO RODRIGUEZ JESUS
15	ROMERO MARIN FRANCISCO
16	RUIZ PALLARES MARCELO
17	TREVILLA GARCIA JAVIER

**SEGUNDO.** Publicar la composición del Tribunal Calificador, que queda constituido como a continuación se detalla:

- Presidente: Francisco Carrascoso Velazquez
- Suplente: Marta Corchero Gutierrez
- Secretario: Jacinto Martín Ruiz
- Suplente: Antonia Hidalgo Alvez
- Vocal: Manuel Díaz Moran
- Suplente: Eva María Carreño Angorilla
- Vocal: Jose Manuel Delgado de los Angeles

### Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: AKSCTLP64L7E6SFWCN6MFNN6T  
 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





## Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

- Suplente: Concepción Mogio Hurtado

-Vocal: Jose Pérez Gallego

-Suplente: Silvia Erice Serrano

-Vocal: Fernando Rodríguez Garrido

- Suplente: Dolores Mazo Mazo

Para el funcionamiento del tribunal deberán estar presentes la mitad más uno de los miembros del Tribunal (titulares o suplentes), incluidos en todo caso el Presidente (titular o suplente) y el Secretario (titular o suplente), sin que los asesores, ayudantes y personal de apoyo computen a efectos de quórum.

**TERCERO.** Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 17 de junio a las 09:00 horas en el Centro de Adultos, sito en C/Cervantes de Valencina de la Concepción, para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo. Debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

**CUARTO.** Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

---

### Ayuntamiento de Valencina de la Concepción

Pza Nuestra Señora de la Estrella, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723

Cód. Validación: AKSCTLPG4L7E6SFWCN6MFNN6T  
 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





**Expediente n.º: 1027/2024**

**Anuncio de Aprobación Definitiva**

**Procedimiento:** Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción.

**Acuerdo del Pleno de fecha 14.02.2025 el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción de Villamanrique de la Condesa, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En desarrollo de las competencias encomendadas a los municipios por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así como las atribuciones realizadas a los mismos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha elaborado la presente Ordenanza con el fin de otorgar un marco normativo aplicable a la gestión de los residuos originados en las actuaciones de construcción y demolición procedentes de obras. De esta forma se garantiza la seguridad jurídica de quienes se encuentren sometidos a la normativa en esta materia y se permite la adecuada gestión de los residuos con el fin de evitar un vertido incontrolado de los mismos.*

*En el ámbito de Andalucía, tal competencia también está reconocida en el artículo 98.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debiendo tener en cuenta también lo dispuesto para esta materia lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; en concreto, el artículo 89 del citado Reglamento indica que los entes locales «aprobarán una ordenanza que regule la prevención, producción, posesión, transporte, gestión y destino de los residuos de construcción y demolición en su ámbito territorial de actuación así como los mecanismos para el cálculo, la prestación y el retorno de la fianza». En términos similares se pronuncia el artículo 104.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

**Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa**

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4FJF46L96J  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 15/05/2025  
 HASH: fbb8dcb893771608fac1804d02005b



Los Ayuntamientos ejercerán a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control de la producción, de la gestión y del destino de los residuos generados en el desarrollo de obras y actuaciones de construcción y demolición, sometidos a intervención administrativa municipal previa.

Es competencia de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer los instrumentos y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el control de la generación y del tratamiento de residuos de construcción y demolición, en el marco de la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

## **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Fundamento Legal.**

Es fundamento legal de la presente Ordenanza se encuentra establecido en el artículo 45 de la Constitución Española, conforme al cual todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; estableciendo las condiciones precisas para garantizar una efectiva gestión y tratamiento de los residuos procedentes de Obras.

Asimismo, la presente ordenanza se dicta al amparo del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; así como con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y restante normativa complementaria sobre la materia.

### **Artículo 2.- Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de los residuos generados en obras de demolición, construcción y excavación con el fin de conseguir una efectiva protección del medio ambiente.

Asimismo también se regula en la presente Ordenanza los mecanismos para

**Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa**

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4FJF46L96J  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





el cálculo, la prestación y el retorno de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De esta manera, mediante la misma se tiene como finalidad proteger el medio ambiente y la salud y bienestar de los ciudadanos de este Municipio, regulando las condiciones de recogida de residuos procedentes de la construcción y demolición (RCDs), generados en obras sujetas a autorización municipal, así como trasladar las obligaciones que la legislación básica atribuye a los poseedores de residuos, con el objeto de efectuar una gestión adecuada de dichos residuos por los gestores autorizados.

### **Artículo 3.- Ámbito territorial de aplicación.**

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Villamanrique de la Condesa.

### **Artículo 4.- Ámbito Objetivo de Aplicación.**

Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza los escombros y residuos generados en todo tipo de obras, incluidas las obras menores de construcción y reparación domiciliar que no necesiten proyecto técnico, que tengan lugar en el término municipal de Villamanrique de la Condesa; dentro de las competencias que marca la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Se excluyen de la regulación de esta Ordenanza:

- Residuos catalogados en la legislación vigente como “peligrosos”.
- Enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonado.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la legislación sobre minas.
- En general todos aquellos que según la legislación vigente se califican como “especiales” atendiendo a sus características.
- Todos los residuos a que se refiere el artículo 3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los residuos de construcción y demolición excluidos por el artículo 3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la citada norma.





## Artículo 5.- Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:

1. Residuos de construcción y demolición: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en el artículo 2 a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se genere en una obra de construcción o demolición.

2. Residuos municipales: Cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria». Es competencia de esta administración local la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Residuos de Andalucía aprobado por el Decreto 73/2012, de 20 de marzo.

3. No municipales: Los generados en las obras de construcción o demolición no contempladas en el apartado anterior, por lo que compete a la Administración autonómica la regulación del régimen jurídico de su producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción.

4. Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:

- La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.
- La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos.

5. Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

6. Productor de residuos de construcción y demolición:

- La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
- El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión

**Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa**

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4FJF46L96J  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



Europea de residuos de construcción y demolición.

7. Poseedor de residuos de construcción y demolición: la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.

8. Tratamiento previo: proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

## TÍTULO II. GESTIÓN

### Artículo 6.- Regulación General.

La ejecución de obras, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidas, llevará aparejado un compromiso de gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición.

En la ejecución de obras, cualquiera que sea el régimen jurídico al cual estén sometidas, se determinará una fianza o garantía financiera equivalente, que responderá de su correcta gestión y que deberá ser reintegrada al productor cuando acredite el destino de los mismos.

En los proyectos de obras sometidos a licencia municipal deberá incluirse la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos de origen.

### Artículo 7.- Cálculo de la Fianza o Garantía Financiera Equivalente.

1.- El cálculo de la fianza o garantía financiera se realizará aplicando sobre la base del presupuesto de ejecución material de la obra los siguientes porcentajes:

- a. Para obras de derribo: 2% del P.E.M.
- b. Para obras de nueva construcción: 1% del P.E.M.
- c. Para obras de excavación: 2% del P.E.M.

2. - Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la fianza o garantía financiera se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo





infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza.

3.- La fianza o garantía financiera podrá hacerse efectiva por la persona solicitante por los medios siguientes:

- Depósito en dinero efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros de titularidad municipal.
- Aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco o banquero registrado oficialmente, por una Caja de Ahorros confederada, Caja Postal de ahorro o para Cooperativas de Crédito calificadas.

### **Artículo 8.- Devolución de la Fianza o Garantía Financiera.**

Finalizada la obra se procederá a la devolución de la fianza o garantía financiera equivalente, siempre que su titular acredite de manera fehaciente una correcta gestión de los residuos generados, mediante la presentación del correspondiente documento fehaciente en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

De esta manera, el Productor solicitará la Devolución de la Fianza o Garantía Financiera, para lo cual deberá aportar:

- Solicitud y/o Instancia de Devolución de Fianza o Garantía Financiera.
- Certificado de Recepción de residuos - Anexo I.
- Fotocopia del Depósito de la Fianza.

A la vista de la documentación aportada, el Ayuntamiento comprobará la misma y si resulta conforme se realizará el retorno de la fianza o garantía financiera

### **Artículo 9.- Ejecución de la Fianza o Garantía Financiera.**

El incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza, en cuanto a la correcta gestión de los residuos de derribo y construcción, será motivo de la ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la legislación vigente sobre la materia.

## **TÍTULO III. PRODUCCIÓN, ALMACÉN, CARGA Y TRANSPORTE**

### **Artículo 10.- Contenederos o Bolsas para Obras.**

**Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa**

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4FJF46L96J  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





Se entiende por contenedor para obra cualquier tipo de recipiente especialmente diseñado para el depósito de materiales de toda clase o recogida de escombros y restos procedentes de estructuras en construcción o demolición de obras públicas o edificios. Son de uso obligatorio en todas las obras de construcción que precisen la ocupación de la vía pública con materiales, residuos o elementos afines a la misma en un volumen superior a 200 Kg. o 1 m<sup>3</sup>. Los contenedores deberán exhibir de forma visible el nombre de la empresa propietaria, con teléfono para avisos.

Se entiende por bolsas para obras aquellos recipientes de tela o de otro material resistente incombustible, de tipos y dimensiones normalizadas, especialmente diseñados con dispositivos para su carga y descarga mecánica sobre vehículos especiales de transporte, utilizados para el acopio, almacenaje o vertido de materiales usados en obras de construcción o demolición. Son de uso obligatorio en todas las obras de construcción que precisen la ocupación de la vía pública con materiales, residuos o elementos afines a la misma en un volumen inferior a 200 kg o 1 m<sup>3</sup>. Los contenedores deberán exhibir de forma visible el nombre de la empresa propietaria, con teléfono para avisos.

#### **Artículo 11.- Autorización Municipal.**

La colocación de contenedores en la vía pública para la recogida de residuos de derribo y de la construcción requerirá de la previa Licencia Urbanística o Declaración Responsable junto con la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado y el justificante de abono de las tasas según quedan establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con ocupaciones varias del Suelo, Suelo y Vuelo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 301 del 21.12.2007.

Solamente, se colocará en la vía pública cuando sea imposible o difícil su ubicación en los terrenos o establecimientos para cuyo servicio se instalen, por el tiempo imprescindible, debiendo presentarse el tiempo aproximado de la ocupación con la solicitud de instalación.

Los contenedores e instalaciones situados en el interior de la propiedad privada no necesitarán ocupación.

#### **Artículo 12.- Requisitos de los Contenedores.**

La colocación de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción deberán tener visible el nombre, razón social y teléfono de la empresa responsable.

#### **Artículo 13.- Normas de Colocación.**

- La cuba será homologada, de forma que se garantice su solidez y estabilidad.





- *La cuba de escombros estará señalizada de forma que sea perfectamente visible por los vehículos y peatones durante las 24 horas del día.*
- *La zona ocupada por la cuba de escombros se acotará y protegerá impidiéndose el paso a cualquier persona ajena a la obra.*
- *Se colocará en la calzada evitando invadir el espacio destinado al tránsito peatonal. En caso de imposibilidad, se colocarán pasos alternativos para evitar que los viandantes circulen por la calzada.*
- *Se dejará una anchura suficiente en el viario que permita la circulación de los vehículos y peatones.*
- *Se prohibirá el estacionamiento de vehículos en el tramo de viario que discurre frente a la zona ocupada por la cuba de escombros, durante el plazo solicitado y que se reflejará en la instancia presentada.*

#### **Artículo 14.- Producción, transporte y descarga.**

*La concesión de licencia de obras llevará aparejada la autorización para:*

- *Producir tierras y residuos de construcción y demolición. No su depósito en la vía pública.*
- *Transportar tierras y residuos de construcción y demolición por la ciudad.*
- *Descargar dichos materiales en plantas de valorización de residuos de construcción y demolición autorizados.*

*Para favorecer la separación de residuos en origen y evitar que los residuos de demolición se generen de una manera menos limpia de lo que debieran, cuando se vaya a llevar a cabo una actividad de este tipo, se deberá previamente vaciar el edificio de objetos y materiales no aptos para su tratamiento por parte del gestor autorizado de RCDs (muebles, sofás, electrodomésticos, camas, cristales, ropas y telas, papeles, plásticos).*

#### **Artículo 15.- Entrega de los residuos de construcción y demolición.**

*En función del volumen generado, los productores de escombros podrán desprenderse de estos del siguiente modo:*

- *Para pesos o volúmenes inferiores a 1 m<sup>3</sup>, de pequeñas reparaciones domiciliarias, podrán utilizarse bolsas o contenedores.*
- *Para pesos o volúmenes superiores en contenedores.*

*Se deberá contratar a una empresa debidamente autorizada para la utilización de camiones y contenedores de obra para su uso exclusivo.*

*Queda terminantemente prohibido depositar escombros, procedentes de cualquier tipo de obra, en los contenedores normalizados para residuos sólidos urbanos domiciliarios (basura).*





### **Artículo 16.- Normas de Utilización, Obligaciones y Responsabilidades.**

Los contenedores o bolsas deberán ser retirados por sus titulares de la vía pública:

- a) Al finalizar las obras o expirar la licencia de obras que motivó su utilización.
- b) Cuando existan razones de interés público, previo requerimiento de la Autoridad Municipal.
- c) En cuanto estén llenos, para proceder a su vaciado.

La instalación y retirada de contenedores e instalaciones para la recogida de residuos de derribo y de la construcción se realizará sin causar molestias.

Al retirar el contenedor o bolsas, el titular de la licencia deberá dejar en perfectas condiciones de conservación y limpieza la superficie de la vía pública ocupada, en caso de incumplimiento, los servicios municipales podrán proceder a su limpieza o reparación, siendo imputados a los responsables los gastos que de ello se deriven, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder.

El titular de la licencia de obras será responsable de los daños causados al pavimento de la vía pública y demás elementos estructurales y de ornato de la ciudad, daños a terceros y, en general, estará obligado a retirar los residuos vertidos en lugares no autorizados.

La Alcaldía, podrá ordenar cambios de emplazamiento o retirada de contenedores autorizados, así como la suspensión temporal de las licencias otorgadas por razones de tráfico, de obras en la vía pública o mejoras del servicio, así como en el caso de ser necesario por motivo de celebraciones o actos en la vía pública, o así lo aconsejen las necesidades del tráfico rodado o peatonal.

Los agentes de la autoridad podrán ordenar, en cualquier momento y sin previo aviso, la retirada o traslado de los contenedores instalados sin licencia municipal o cuando su instalación contravenga las normas de la presente Ordenanza o del Código de Circulación.

Se prohíbe, salvo circunstancias justificadas de carácter excepcional, la realización de operaciones de carga y descarga de contenedores o bolsas :

- Sábados a partir de las 14:00 horas
- Domingos y festivos, las 24 horas
- Lunes a viernes desde las 20:00 hasta las 08:00 horas.

### **TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO**

#### **Artículo 17.- Inspección y Supervisión.**





*Las personas físicas o jurídicas que produzcan, posean o gestionen residuos de construcción y demolición, tendrán la obligación de facilitar al Ayuntamiento la información que les sea requerida, así como las tareas de supervisión e inspección que considere convenientes.*

*Este Ayuntamiento será competente para requerir información y realizar funciones de supervisión e inspección respecto de la producción, posesión o gestión de residuos de construcción y demolición derivados de su ámbito competencial.*

### **Artículo 18.- Infracciones.**

*La inobservancia o vulneración de las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza constituyen infracción administrativa y estarán sujetas a la imposición de las sanciones que corresponda, sin perjuicio, en su caso, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales.*

*Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las infracciones tipificadas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

*Las infracciones se clasifican en: muy graves, graves y leves y se calificarán teniendo en cuenta criterios objetivos y subjetivos, que pueden ser apreciados separada o conjuntamente.*

*Son criterios objetivos:*

- a) *La afectación de la salud y la seguridad de las personas.*
- b) *La alteración social a causa del hecho infractor.*
- c) *La gravedad del daño causado en el sector o el área ambiental protegida.*
- d) *La superficie afectada y su deterioro.*
- e) *La posibilidad de reparación o restablecimiento de la realidad fáctica.*
- f) *El beneficio derivado de la actividad infractora*

*Son criterios subjetivos:*

- a) *El grado de malicia de la persona causante de la infracción.*
- b) *El grado de participación en el hecho por título diferente del anterior.*
- c) *La capacidad económica de la persona infractora.*
- d) *La reincidencia*

*En relación con las competencias atribuidas a la presente Corporación en esta materia, las infracciones referidas en esta Ordenanza se tipificarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

### **Artículo 19.- Prescripción de las Infracciones.**





*Las infracciones muy graves establecidas por la presente Ordenanza prescribirán a los cinco años, las graves a los tres años y las leves al año.*

*El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.*

*En los supuestos de infracciones continuadas o permanentes, el plazo de prescripción comenzará a contar desde el momento de la finalización de la actividad o del último acto con el que la infracción se consuma. En el caso de que los hechos o actividades constitutivos de infracción fueran desconocidos por carecer de signos externos, dicho plazo se computará desde que estos se manifiesten.*

### **Artículo 20.- Responsables.**

*Los residuos de construcción y demolición tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos.*

*Cuando los productores o poseedores de los residuos de construcción y demolición los entreguen a terceros que no dispongan de la autorización de gestor necesaria, responderán solidariamente con ellos de los daños y perjuicios que se produjesen por causa de los residuos de construcción y demolición, así como de las sanciones procedentes.*

*Asimismo, la responsabilidad será solidaria cuando sean varios los responsables de algún deterioro ambiental o de daños o perjuicios causados a terceros y no fuese posible determinar el grado de participación de las diferentes personas físicas o jurídicas en la comisión de la infracción.*

### **Artículo 21.- Sanciones.**

*Las sanciones a imponer son las siguientes:*

- *Multa.*
- *Suspensión temporal de la licencia que autoriza la actividad de producción o gestión de residuos.*
- *Suspensión definitiva de actividad y revocación de la licencia e inhabilitación profesional temporal como gestor de residuos.*
- *Clausura temporal o definitiva del establecimiento o la industria en que se ejerce la actividad de producción o gestión.*
- *Precinto de aparatos, vehículos u otros medios mecánicos, temporales o definitivos*

*Para atender a cada sanción se atenderá a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

*La multa, que se debe imponer, en cualquier caso, puede llevar aparejada cualquiera de las otras sanciones que se aplican, en la medida en que condicionan el ejercicio de la actividad, siempre que se trate de infracciones muy graves.*





*En relación con las competencias atribuidas a la presente Corporación en esta materia, las sanciones derivadas de las correspondientes infracciones tipificadas de conformidad con el artículo 18 de esta Ordenanza, se determinarán conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*

### **Artículo 22.- Prescripción de las Sanciones.**

*Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.*

*El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.*

### **Artículo 23.- Obligación de Reponer.**

*Sin perjuicio de la sanción penal o administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones establecidas por el órgano sancionador.*

*La prescripción de infracciones y sanciones no afectará a la obligación de restaurar la realidad física alterada, ni la de indemnizar por los daños y perjuicios causados.*

### **Artículo 24.- Medidas Provisionales.**

*En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la Administración Municipal, con finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas podrá adoptar alguna o algunas de las siguientes medidas provisionales:*

- a) Suspender provisionalmente la actividad, licencias, autorizaciones y cualquier otro título administrativo en el que la actividad tenga su cobertura.*
- b) Clausura de establecimiento o industria o de cierre del local, el lugar o el asentamiento donde esté radicada la actividad.*
- c) Seguridad, control o corrección, encaminadas a impedir la continuidad del daño o perjuicio.*
- d) Precinto de aparatos, instrumentos o vehículos por razón de los cuales se produzca la incidencia en el medio protegido.*
- e) Cualquier otra que permita la interrupción del daño o perjuicio.*

### **Artículo 25.- Responsabilidad Pena.**

*Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud*





de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, en su caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

**ANEXO I**

La empresa Gestora de Residuos \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que los residuos de construcción y demolición entregados han sido correctamente gestionados en la planta de valorización, transferencia y/o reciclaje de residuos de construcción y demolición ubicada en la finca \_\_\_\_\_, procedentes de la obra de construcción / demolición desarrollada en \_\_\_\_\_, con expediente de Licencia o Declaración Responsable, núm. \_\_\_\_\_, siendo el promotor D/Dª. \_\_\_\_\_-

Volumen de residuos vertidos de la citada obra:

Volumen de tierras (m3)	
Volumen de RCD mixto (m³)	
Volumen de RCD limpio (m³)	

Todo ello resulta acorde con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, la lista europea de residuos, así como el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa**

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4F-JF46L96J  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



**ANEXO II**

**CONTENEDOR DE RESIDUOS DE DE DERRIBO Y DE LA CONSTRUCCIÓN (CUBA)**

		<b>N.º EX PDTE (LU o DR)</b>	
<b>UBICACIÓN DE LA OBRA</b>			
Calle/Plaza ... , número , Bloque, Piso, Puerta, Local, ....			
Referencia Catastral:			
<b>UBICACIÓN DEL CONTENEDOR</b>			
Calle/Plaza ... , número , Bloque, Piso, Puerta, Local, ....			
<b>PERIODO DE UTILIZACIÓN</b>			
<b>PROMOTOR</b>			
Apellidos y Nombre / Razón Social		NIF/CIF	
<b>REPRESENTANTE</b>			
Apellidos y Nombre / Razón Social		NIF/CIF	
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
Apellidos y Nombre / Razón Social		NIF/CIF	
Calle/Plaza ... , número , Bloque, Piso, Puerta, Local, ....			
Municipio	Provincia	Código Postal	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

<b>CONDICIONES GENERALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ La cuba será homologada, de forma que se garantice su solidez y estabilidad.</li> <li>➢ La cuba de escombros estará señalizada de forma que sea perfectamente visible por los vehículos y peatones durante las 24 horas del día.</li> <li>➢ La zona ocupada por la cuba de escombros se acotará y protegerá impidiéndose el paso a cualquier persona ajena a la obra.</li> <li>➢ Se colocará en la calzada evitando invadir el espacio destinado al tránsito peatonal. En caso de imposibilidad, se colocarán pasos alternativos para evitar que los viandantes circulen por la calzada.</li> <li>➢ Se dejará una anchura suficiente en el viario que permita la circulación de los vehículos y peatones.</li> </ul>

Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4F-JF46L96J  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





- Se prohibirá el estacionamiento de vehículos en el tramo de viario que discurre frente a la zona ocupada por la cuba de escombros, durante el plazo solicitado y que se reflejará en la instancia presentada.
- La cuba de escombros presenta una dimensión de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> de superficie aproximada (\_\_\_ x \_\_\_ metros) y capacidad \_\_\_\_\_ m<sup>3</sup>.
- Se prohíbe, salvo circunstancias justificadas de carácter excepcional, la realización de operaciones de carga y descarga de contenedores o bolsas :
  - Sábados a partir de las 14:00 horas.
  - Domingos y festivos, las 24 horas.
  - Lunes a viernes desde las 20:00 hasta las 08:00 horas.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que la instalación del contenedor de obras que se expresa, se encuentra entre las actuaciones definidas en la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Derribo y de la Construcción de Villamanrique de la Condesa.

Segundo. Que la ubicación del contenedor no supone obstáculo alguno para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar del espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a la ciudadanía.

Tercero. Que las obras a las que se prestará servicio con el contenedor, están amparadas por la preceptiva licencia y/o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable

Cuarto. Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores como el de la seguridad, provocará la retirada inmediata, a mi costa, del contenedor, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del oportuno expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Que soy conocedor que por la Policía Local se realizarán las correspondientes labores de inspección.

Sexto. Que conozco y acepto las condiciones impuestas en el presente documento.

En Villamanrique de la Condesa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma del Promotor

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento Justificativo del abono de las tasas.

Cód. Verificación: 79ZG23J95ASD4FJF46L96J  
 Verificación electrónica desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 15 de 16  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. La legitimación del tratamiento puede ser basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. Las personas cuyos datos personales sean tratados por este Ayuntamiento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse.





*a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. Asimismo, los usuarios tiene también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.  
El Alcalde,

Cód. Validación: 57979ZG23J95ASD4F-JF46L96J  
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16





**Expediente n.º:** 699/2024

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos, **OEP 2024, POLICÍA LOCAL**

Lista Definitiva de admitidos y excluidos, fecha examen.

**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 407/2025 de fecha 13/05/2025 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de dos plazas vacantes con la categoría de **Policía Local**, Funcionario de Carrera, OEP 2024, cuyo tenor literal es el siguiente

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
288/2024	Planificación y ordenación de personal	358/2024	17 de Abril de 2024

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	07 de Agosto 2024
Providencia de Alcaldía	07 de Agosto 2024
Informe de Secretaría	07 de Agosto 2024
Bases Generales de la Convocatoria	07 de Agosto 2024
Informe-Propuesta de Secretaría	08 de Agosto 2024
Informe de Fiscalización	07 de Agosto 2024
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases 667/24	08 de Agosto 2024
Anuncio BOP 158	14 de Agosto 2024
Anuncio BOJA 181	17 de Septiembre 2024
Anuncio BOE 234	27 de Septiembre 2024

En virtud del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Desestimar las siguientes Subsanaciones:

Registro de Entrada	Nombre	NIF	Causa exclusión
2025-E-RE-477	ISORNAVILLAVERDE GLORIA M <sup>a</sup>	***6200*-*	*
2025-E-RE-516	FERNÁNDEZ GALLEGOS SAMUEL	***4784*-*	*
2025-E-RE-606	RODRÍGUEZ	***1214*-*	*

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





SANTOS CARLOS

**SEGUNDO.-** Estimar las siguientes subsanaciones:

Registro de Entrada	Nombre	NIF	Causa de Subsanación
2025-E-RE-599/613	ACEVEDO GARCÍA YOLANDA MARÍA	***9574*.*	* Y **
2025-E-RE-467	ALCALDE MARTÍNEZ FCO JAVIER	***7432*.*	*
2025-E-RE-570	ALFONSO LÓPEZ JESÚS	***9390*.*	* Y **
2025-E-RE-622	ALONSO RODRÍGUEZ VÍCTOR	***9548*.*	*
2025-E-RE-551	ARIAS LOBO ADRÍAN	***3313*.*	* Y **
2025-E-RE-489	BARRAGÁN RUIZ ISMAEL	***0613*.*	*
2025-E-RE-588	CALLE MILLÁN JUAN IGNACIO	***4267*.*	*
2025-E-RE-502	CEBADOR QUIRÓS CRISTINA	***2891*.*	**
2025-E-RE-518	COBANO GÓMEZ FRANCISO JAVIER	***8448*.*	*
2025-E-RE-465	COBANO NAVAS NATALIA	***3623*.*	**
2025-E-RE-630	COLODRÁ ROMERO ALEJANDRO	***4364*.*	*
2025-E-RE-573	CORDERO GARCÍA ADRIÁN	***8585*.*	*
2025-E-RE-459	CORTÉS MERINO JOSÉ MANUEL	***7961*.*	*
2025-E-RE-486	DE LA ROSA DÍAZ AARON	***4670*.*	*
2025-E-RE-860	DELGADO HUERTA ANTONIO	***4455*.*	*
2025-E-RE-528	DOMÍNGUEZ FERREIRA CRISTIAN	***4855*.*	*
2025-E-RE-547	DOMÍNGUEZ MORA JUAN MANUEL	***3696*.*	*
2025-E-RE-497	DORNA PAVÓN ALEJANDRO	***2885*.*	**
2025-E-RE-777	GAMAZA ACUÑA FCO JAVIER	***9901*.*	*
2025-E-RE-454	GAMAZA ACUÑA MIGUEL	***9901*.*	*
2025-E-RE-495	GARCÍA CAMPOS JUAN CARLOS	***4000*.*	*
2025-E-RE-556	GARCÍA GARRIDO ISAAC	***6113*.*	*
2025-E-RE-473	GARCÍA SUÁREZ-CANTÓN NICOLAS ANTONIO	***0671*.*	*
2025-E-RC-833	GARRIDO DELGADO JOSÉ	***0816*.*	*

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNYJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9





	MANUEL		
2025-E-RE-472	GÓMEZ RUIZ DE CASTRO ENRIQUE	***8503*-*	* Y **
2025-E-RE-482	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ MIGUEL	***2968*-*	*
2025-E-RE-519	IGLESIAS LAGARES ADRIÁN	***4829*-*	*
2025-E-RE-616	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ CARLOS	***3041*-*	*
2025-E-RE-626	LEÓN MURILLO MÍYER ALBERTO	***9173*-*	*
2025-E-RE-539	LUQUE JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	***7927*-*	*
2025-E-RE-536	MACIAS DIEZ ANDREA	***8708*-*	*
2025-E-RE-500	MALDONADO BERNAL RÁUL	***0333*-*	*
2025-E-RE-480	MÁRQUEZ MARTÍNEZ JUAN MIGUEL	***5239*-*	*
2025-E-RE-478	MÁRQUEZ SUÁREZ JOSÉ	***0373*-*	*
2025-E-RE-575	MARTÍNEZ GÓMEZ MANUEL ANTONIO	***2027*-*	*
2025-E-RE-475	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO	***5158*-*	*
2025-E-RE-953	MARTÍNEZ VEGA ANTONIO RAFAEL	***7396*-*	*
2025-E-RE-614	MEDINA HERRERA JERÓNIMO	***1052*-*	*
2025-E-RE-481	MÉNDEZ GÓMEZ MANUEL ANTONIO	***1301*-*	*
2025-E-RE-538	MERCHÁN GUERRERO DANIEL	***5162*-*	*
2025-E-RE-514	MOLERO PALACIOS FCO JAVIER	***6312*-*	*
2025-E-RE-531/534/535	MORA GÓMEZ SILVIA VICTORIA	***2758*-*	* Y **
2025-E-RE-457	MORENO FERNÁNDEZ MÁXIMINO	***6118*-*	*
2025-E-RE-496	MORILLO QUINTERO JAIME	***7039*-*	***
2025-E-RE-628	MUÑOZ ADAME LUIS MANUEL	***5544*-*	*
2025-E-RE-571	NAVARRO TOLEDO JOSÉ	***4268*-*	*
2025-E-RE-583	PALAZUELOS TRUEBA JUAN	***6692*-*	*
2025-E-RE-508	PARRA GARRIDO JOSÉ MANUEL	***9518*-*	*
2025-E-RE-464	PARRA HERRERA JOSÉ ANTONIO	***2999*-*	*

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9





2025-E-RE-511	PEÑA BUENO JOSE JOAQUÍN	***1219*.*	*
2025-E-RE-517	PLAZUELO SEGURA ÁNGEL	***1233*.*	*
2025-E-RE-455	RINCÓN TRIGUERO JOSÉ JOAQUÍN	***3683*.*	*
2025-E-RE-512	RÍOS GARCÍA RICARDO	***0941*.*	*
2025-E-RE-585	RIVERA BUIZA PABLO	***7696*.*	*
2025-E-RE-586	RODRÍGUEZ ORTEGA ENRIQUE	***3671*.*	*
2025-E-RE-562	RODRÍGUEZ VALLE JUAN	***3761*.*	*
2025-E-RE-499	ROJAS GLIWA ANTONIO EMILIO	***8656*.*	*
2025-E-RE-469	ROMÁN DELGADO MIGUEL AGUSTÍN	***3739*.*	*
2025-E-RE-609	SEGOVIA QUINTANO JOAQUÍN	***2085*.*	*
2025-E-RE-555	TIRADO VERDÚN NARCISO FERNANDO	***4036*.*	*
2025-E-RE-576	VALVERDE JIMÉNEZ FRANCISCO	***2466*.*	*
2025-E-RE-506	VAQUERO MÁRQUEZ EZEQUIEL	***2039*.*	*
2025-E-RE-827	VIZCAÍNO BARBA MARÍA	***4789*.*	***
2025-E-RE-458	YÉBENES VARELA RUBÉN	***4689*.*	*

**TERCERO.-** Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

NOMBRE	DNI
1. ACEVEDO GARCÍA YOLANDA MARIA	***9574*.*
2. ALCALDE MARTÍNEZ FCO JAVIER	***7432*.*
3. ALFONSO LÓPEZ JESÚS	***9390*.*
4. ALONSO RODRÍGUEZ VÍCTOR	***9548*.*
5. ARIAS LOBO ADRIÁN	***3313*.*
6. ASENCIO DÍAZ ESTRELLA	***2331*.*
7. BARRAGÁN RUIZ ISMAEL	***0613*.*
8. CALLE MILLÁN JUAN IGNACIO	***4267*.*
9. CAMPOS JIMÉNEZ MARCOS ANTONIO	***8781*.*
10. CEBADOR QUIRÓS CRISTINA	***2891*.*
11. CEBRIAN INFANTE PEDRO	***2077*.*
12. COBANO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER	***8418*.*
13. COBANO NAVAS NATALIA	***3623*.*

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9





14. COLODRÁ ROMERO ALEJANDRO	***4364*.*
15. COPETE FERNÁNDEZ ALEJANDRO	***1900*.*
16. CORDERO GARCÍA ADRIÁN	***8585*.*
17. CORTÉS MERINO JOSÉ MANUEL	***7961*.*
18. DE LA ROSA DÍAZ AARON	***4670*.*
19. DELGADO HUERTA ANTONIO	***4455*.*
20. DOMÍNGUEZ FERREIRA CRISTIAN	***4855*.*
21. DOMÍNGUEZ MORA JUAN MANUEL	***3696*.*
22. DORNA PAVÓN ALEJANDRO	***2885*.*
23. DURÁN ROMERO ALEJANDRO	***2655*.*
24. ESPINAR NAVARRO MIGUEL	***1482*.*
25. FERNÁNDEZ GALLEGO SAMUEL	***4784*.*
26. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ ADOLFO	***1085*.*
27. GAMAZA ACUÑA FCO JAVIER	***9901*.*
28. GAMAZA ACUÑA MIGUEL	***9901*.*
29. GARCÍA CAMPOS JUAN CARLOS	***4000*.*
30. GARCÍA CARABALLO MANUEL	***3428*.*
31. GARCÍA CORTÉS NATALIA	***1629*.*
32. GARCÍA GARRIDO ISAAC	***6113*.*
33. GARCÍA SUÁREZ-CANTÓN NICOLAS ANTONIO	***0671*.*
34. GARRIDO DELGADO JOSÉ MANUEL	***0816*.*
35. GÓMEZ RUIZ DE CASTRO ENRIQUE	***8503*.*
36. GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ MIGUEL	***2968*.*
37. GONZÁLEZ LOMAS BENITO	***8777*.*
38. HIDALGO RAMOS RAFAEL	***3559*.*
39. IGLESIAS LAGARES ADRIÁN	***4829*.*
40. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ CARLOS	***3041*.*
41. LEÓN MURILLO MÍYER ALBERTO	***9173*.*
42. LÓPEZ MORENO DANIEL	***1156*.*
43. LÓPEZ PEREJÓN CRISTÓBAL	***4073*.*
44. LUBIÁN SÁNCHEZ AITOR	***8775*.*
45. LUQUE JIMÉNEZ JUAN ANTONIO	***7927*.*
46. MACIAS DIEZ ANDREA	***8708*.*
47. MALDONADO BERNAL RÁUL	***0333*.*
48. MARÍN GUERRERO PEDRO JESÚS	***2804*.*
49. MÁRQUEZ MARTÍNEZ JUAN MIGUEL	***5239*.*
50. MÁRQUEZ SUÁREZ JOSÉ	***0373*.*
51. MARTÍNEZ GÓMEZ MANUEL ANTONIO	***2027*.*

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9





52. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO	***5158*.*
53. MARTÍNEZ VEGA ANTONIO RAFAEL	***7396*.*
54. MEDIAVILLA SPINOLA RAFAEL	***4176*.*
55. MEDINA HERRERA JERÓNIMO	***1052*.*
56. MÉNDEZ GÓMEZ MANUEL ANTONIO	***1301*.*
57. MÉNDEZ RODRÍGUEZ JUAN ALBERTO	***7895*.*
58. MERCHÁN GUERRERO DANIEL	***5162*.*
59. MÍGUEZ ROJO MANUEL	***6984*.*
60. MIRANDA MÉNDEZ LOURDES	***5293*.*
61. MOLERO PALACIOS FCO JAVIER	***6312*.*
62. MORA GÓMEZ SILVIA VICTORIA	***2758*.*
63. MORENO OVIEDO MIGUEL ÁNGEL	***9623*.*
64. MORENO FERNÁNDEZ MAXIMINO	***6118*.*
65. MORILLO QUINTERO JAIME	***7039*.*
66. MUÑOZ ADAME LUIS MANUEL	***5544*.*
67. NAVARRO TOLEDO JOSÉ	***4268*.*
68. PALAZUELO TRUEBA JUAN	***6692*.*
69. PARRA GARRIDO JOSÉ MANUEL	***9518*.*
70. PARRA HERRERA JOSÉ ANTONIO	***2999*.*
71. PEÑA BUENO JOSE JOAQUÍN	***1219*.*
72. PLAZUELO SEGURA ÁNGEL	***1233*.*
73. PUENTE ALCARAZ CARLOS	***4574*.*
74. QUINTERO COLCHERO CRISTÓBAL JESÚS	***4329*.*
75. RECIO REDONDO MANUEL	***9123*.*
76. RINCÓN TRIGUERO JOSÉ JOAQUÍN	***3683*.*
77. RÍOS GARCÍA RICARDO	***0941*.*
78. RIVERA BUIZA PABLO	***7696*.*
79. RODRÍGUEZ MARTOS ANTONIO	***4806*.*
80. RODRÍGUEZ ORTEGA ENRIQUE	***3671*.*
81. RODRÍGUEZ VALLE JUAN	***3761*.*
82. ROJAS GLIWA ANTONIO EMILIO	***8656*.*
83. ROMÁN DELGADO MIGUEL AGUSTÍN	***3739*.*
84. ROMERO CEJUDO FRANCISCO	***3929*.*
85. ROMERO ESCAÑO EDUARDO	***1162*.*
86. ROMERO MARTÍN ROCIO DE LAS MARISMAS	***3490*.*
87. SEGOVIA QUINTANO JOAQUÍN	***2085*.*

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





88. TIRADO VERDÚN NARCISO FERNANDO	***4036*.*
89. UREÑA JIMÉNEZ ALBERTO	***4584*.*
90. VALVERDE JIMÉNEZ FRANCISCO	***2466*.*
91. VAQUERO MÁRQUEZ EZEQUIEL	***2039*.*
92. VÁZQUEZ LÓPEZ JULIA	***3655*.*
93. VIZCAÍNO BARBA MARÍA	***4789*.*
94. YÉBENES VARELA RUBÉN	***4689*.*

### RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	ALONSO TORRES RAFAEL	***6906*.*	*
2.	BENÍTEZ LÓPEZ ALFONSO	***8770*.*	*
3.	CHICA FLORES DAVID	***2594*.*	* Y ***
4.	CLAVIJO CANO LAURA	***5184*.*	*
5.	CUMPLIDO FRANCO PABLO	***8016*.*	* Y ***
6.	DOMÍNGUEZ BUIZA JUAN BAUTISTA	***7360*.*	*
7.	FERNÁNDEZ GALLEGO SAMUEL	***4784*.*	*
8.	GARCÍA FERNÁNDEZ IRENE	***1552*.*	* Y ***
9.	ISORNA VILLAVERDE GLORIA M <sup>a</sup>	***6200*.*	*
10.	MALIA TORREJÓN MIGUEL	***5278*.*	* Y **
11.	MANTERO POLVILLO NEREA	***4680*.*	*
12.	MEDINA BEJARANO JOSE ANTONIO	***6344*.*	*
13.	NUÑEZ GUILLEN MIGUEL ÁNGEL	***6359*.*	* Y **
14.	OLVERA PASCUAL IVÁN	***7763*.*	***
15.	ORTEGA MORENO JOSÉ MARÍA	***0165*.*	*
16.	PAZ MUÑOZ SAMUEL	***8726*.*	* Y **
17.	RODRÍGUEZ SANTOS CARLOS	***1214*.*	*
18.	SÁNCHEZ LÓPEZ ADRIÁN	***1762*.*	* Y ***
19.	SERRANO LÓPEZ PABLO	***4875*.*	*
20.	TERRERO IGUIÑO ADRIÁN	***1582*.*	*

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
*	No aporta el Anexo IV (Solicitud), presenta Anexo IV incompleto	Presentar Anexo IV de solicitud del interesado/a, debe presentarse debidamente cumplimentado, se declara responsablemente del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria (base 3ª, art. 14 Real Decreto 203/2021 apartado 2)
**	No justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo	Presentar certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2024. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9





		( <a href="https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do">https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do</a> )
***	No justifica la situación de demanda de empleo en el momento de la presentación de la solicitud ni justifica haber agotado o no estar percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo durante el plazo de un mes antes a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas	Presentar documento acreditativo de estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo Y certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2024. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica ( <a href="https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do">https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do</a> )

**CUARTO.-** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

MIEMBRO	IDENTIDAD
<b>Presidente</b>	D. Eugenio Solís Rodríguez
<b>Presidente Suplente</b>	D <sup>a</sup> . Margarita Jiménez González
<b>Vocal 1º</b>	D. José Antonio Carrasco Álvarez
<b>Vocal 1º Suplente</b>	D <sup>a</sup> Rocio Z. Ruiz Muñoz
<b>Vocal 2º</b>	D. Juan Luis Lobo Cala
<b>Vocal 2º Suplente</b>	D. José Antonio Pérez Lozano
<b>Vocal 3º</b>	D. Rafael Pavón Bejarano
<b>Vocal 3º Suplente</b>	D <sup>a</sup> E. Rocio Ruiz Rodríguez
<b>Vocal 4º</b>	D. Jesús Manuel Mediano Parrilla
<b>Vocal 4º Suplente</b>	D. José Miguel Urbina Ponce
<b>Secretario/a del Tribunal</b>	Dña. Dolores Carrasco Bernal
<b>Secretario/a del Tribunal Suplente</b>	D. Francisco Javier Valera Soria

**QUINTO.-** Notificar a las correspondientes Administraciones dicha designación.

**SEXTO.-** La realización de la primera parte (Ejercicio teórico) de la primera prueba (Conocimientos) de la primera fase (Oposición) (Base 8º.1.1.1) comenzará el día **24 de Junio de 2025, a las 12:30 horas**, en Salón de Usos Múltiples de Villamanrique de la Condesa (Recinto Ferial), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

**SÉPTIMO.-** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9





en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la presente Resolución a los efectos oportunos.

**EL ALCALDE**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 7YS7FDRH3GGG5FNJYTD365T7  
 Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**  
 Plaza de la Iglesia, 4  
 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

**TEXTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 61/2025, de 12 de mayo de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para auxiliares del Servicios de Ayuda a domicilio.

En el B.O.P de Sevilla n.º 90, de 14 de mayo de 2025, se publican las bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa ÚNICA de trabajo mediante concurso de méritos. La misma persigue que durante su periodo de vigencia se cubran con las personas que la integren los puestos de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, para la prestación del SAD Concertado y SAD de Dependencia. Dichas contrataciones vendrán como consecuencia de aquellas plazas que resulten necesarias a fin de cubrir nuevas demandas de usuarios, y vacantes temporales debidas a vacaciones, bajas por enfermedad, maternidad, etc.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección [https:// villanuevadesanjuan.es](https://villanuevadesanjuan.es).

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KBj8pziZcSfFYZLYcl/esA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nerea Gomez Sancho	Firmado	15/05/2025 09:58:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KBj8pziZcSfFYZLYcl/esA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KBj8pziZcSfFYZLYcl/esA==</a>		





## Mancomunidad de Servicios La Vega

**Expediente n.º:** 1110/2025

**Procedimiento:** Modificaciones presupuestarias. Modificación de Créditos

**Fecha de iniciación:** 19/03/2025

### ANUNCIO

Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega,  
HAGO SABER QUE:

Celebrada Sesión Ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal, de fecha 9 de Abril de 2025, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos para financiar gastos de capítulo 2, llevado a cabo por la Mancomunidad de Servicios La Vega.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 15 de Abril de 2025, sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación presupuestaria, para su general conocimiento.

### ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL






## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 19/03/2025, la Tesorería presentó propuesta para acometer gastos de capítulo 2 del área 9.

**SEGUNDO.** Con fecha 19/03/2025 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Presidencia, mediante providencia, incoó expediente de transferencia de créditos del fondo de contingencia.

**TERCERO.** Con fecha 19/03/2025, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**CUARTO.** Con fecha 20/03/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.** Con fecha 20/03/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

**SEXTO.** Con fecha 04/04/2025, se emitió Dictamen de la Comisión Gestora Intermunicipal.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





## Mancomunidad de Servicios La Vega

- *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- *El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la*





## Mancomunidad de Servicios La Vega

legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de transferencia de créditos para financiar gastos de capítulo 2, mediante el fondo de contingencia:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

##### Altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
92000	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	117.993,58	193.964,41	311.957,99

##### Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
92900	50000	FONDO DE CONTIGENCIA	450.872,00	193.964,41	256.907,59

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km. 9,5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).  
Tfno. 955111140.



Cód. Validación: 4DGPGXSKRFNBJMF6QW5X3S32J  
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



## Mancomunidad de Servicios La Vega

que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: cumplir con una sentencia para el pago de indemnización de un trabajador y que no estaba contemplado en el presupuesto por estar este prorrogado.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## Mancomunidad de Servicios La Vega

**Expediente n.º:** 610/2025

**Procedimiento:** Crédito extraordinario para gastos de inversiones financiado con remanente líquido de Tesorería.

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)  
 Presidente  
 Fecha Firma: 14/05/2025  
 HASH: ccc514054b0d8ef462e292475c5bb628



### ANUNCIO

Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega, HAGO SABER QUE:

Celebrada Sesión Ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal, de fecha 9 de Abril de 2025, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, mediante remanente líquido de Tesorería.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 15 de Abril de 2025, sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación presupuestaria, para su general conocimiento

### ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH  
 Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 21/02/2025, el departamento de compras, presentó propuesta para acometer inversiones.

**SEGUNDO.** Con fecha 27/02/2025 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Presidencia, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de un crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación.

**TERCERO.** Con fecha 27/02/2025, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**CUARTO.** Con fecha 20/03/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.** Con fecha 20/03/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia

**SEXTO.** Con fecha 04/04/2025, se emitió Dictamen favorable por la Comisión de Vicepresidentes.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZH6GMH2H54CZDH  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



## Mancomunidad de Servicios La Vega

— *Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

— *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el*

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



## Mancomunidad de Servicios La Vega

que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del voto en contra del representante del PP de Burguillos y del voto a favor del resto de los miembros asistentes.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, mediante remanente líquido de tesorería:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
92000	62501	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	10.000,00	10.000,00
92600	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	0,00	12.000,00	12.000,00
16211	62500	INVERSION MOBILIARIO (CONTENEDORES)	0,00	257.297,50	257.297,50
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>279.297,50</b>	<b>279.297,50</b>

Esta modificación se financia con cargo remanentes líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2024, en los siguientes términos:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH  
Verificación: <https://mancomunidaddevega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## Mancomunidad de Servicios La Vega

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	279.297,50
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>279.297,50</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: al estar el presupuesto prorrogado no se han incluido las partidas correspondientes a capítulo 6.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



## Mancomunidad de Servicios La Vega

---

*2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



---

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



**Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.**

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2025, el primer Plan Director de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla competencia de dicho Consorcio, se expone al público por plazo de diez días hábiles, según previene el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, plazo durante el cual los interesados podrán formular alegaciones y presentar reclamaciones.

La Secretaria General, María García De Pesquera Tassara, en la fecha de la firma electrónica.

Crtra. Sevilla-Utrera, pk13. 41500 Alcalá de Guadaíra.  
Q4100884H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aNDBawgaE58qzGXxVjNOCw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	15/05/2025 09:46:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNDBawgaE58qzGXxVjNOCw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNDBawgaE58qzGXxVjNOCw==</a>		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 19.180 “C.CAMPO”, PERTENECIENTE A LA LAMT “SETEFILLA” DE LA S.E. “LORA”, SITO EN POLIGONO 13 PARCELA 216, EN EL T.M. DE LORA DEL RIO (SEVILLA). P-9294M**

**R.A.T: 113456**  
**EXP.: 297287**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de solicitud 18-03-2025, EDistribución Redes Digitales, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE CTI 19.180 “C.CAMPO”, PERTENECIENTE A LA LAMT “SETEFILLA” DE LA S.E. “LORA”, SITO EN POLIGONO 13 PARCELA 216, EN EL T.M. DE LORA DEL RIO (SEVILLA). P-9294M, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre*, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

**SEGUNDO.** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWPGNQ8PJVRKKPFBC9KV9FTA	PÁG. 1/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**TERCERO.** En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía*.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

**Peticionario :** EDistribución Redes Digitales, S.L.U.

**Domicilio:** AV. DE LA BORBOLLA, nº5

**Emplazamiento:** Polígono 13 ,parcela 216

**Finalidad de la instalación:** Aumento de potencia del transformador actual de 100 kVA (B2) a 160 kVA (B2).

**T.M. afectados:** Lora del Río (Sevilla)

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:**

**Tipo:** Intemperie

**Potencia:** 160 kVA

**Relación de transformación:** 15kV B2

**Presupuesto:** 8.777,74 EUROS


**SEGUNDO:** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWPGNQ8PJVRKKPFbCT9KV9FTA	PÁG. 2/3	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.


Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWPGNQ8PJVRKKPFBC9K9FTA	PÁG. 3/3	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U, MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “HSF CA 1” DE POTENCIA INSTALADA DE 13,30 MW, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA RINCONADA Y SEVILLA (SEVILLA), Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN ASOCIADA.**

Expediente: 281.698

R.E.G.: 4.270

Visto el escrito de solicitud formulado por ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U.,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de **27 de septiembre de 2022**, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la sociedad mercantil ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U. y CIF B-90.397.456, Autorización Administrativa Previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF CA 1”, con una potencia instalada de 13,30 MW, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla).

Dicha resolución fue publicada en:


- BOP de la provincia de Sevilla número 253, de 2 de noviembre de 2022
- BOJA número 225, de fecha 23 de noviembre de 2022

**SEGUNDO.-** Con fecha de **1 de septiembre 2023**, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la misma sociedad mercantil ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U. y CIF B-90.397.456, Autorización Administrativa de Construcción para la implantación de la instalación de generación referida en el párrafo anterior.

**TERCERO.** Con fecha de **4 de marzo 2024**, la sociedad mercantil ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U. y CIF B-90.397.456, solicita la modificación de autorización administrativa previa y de construcción, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada “HSF CA1” de potencia instalada 13,30 MW, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), así como la Declaración en concreto de Utilidad Pública para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia en particular la Relación de Bienes y Derechos afectados.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 1/10	



Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 10 de octubre de 2024, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**CUARTO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:


- BOJA número 215, de fecha 5 de noviembre de 2024
- BOP de la provincia de Sevilla número 217, de fecha 7 de noviembre de 2024
- BOE número 269, de fecha 7 de noviembre de 2024
- Diario de Sevilla de 13 de noviembre de 2024
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, con certificación expedida el 28 de diciembre de 2024
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento Sevilla, con certificación expedida el 4 de febrero de 2025

Sin que se produjeran alegaciones durante el período de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente :

- Ayuntamiento de Sevilla
- Ayuntamiento de La Rinconada
- Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla. Servicio de Bienes Culturales
- SEO Birdlife
- Ecologistas en Acción
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Diputación Provincial de Sevilla. Servicio de Carreteras
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- EDistribución Redes Digitales S.L.U
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Comunidad de Regantes Bajo Guadalquivir
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla. Servicio de Protección Ambiental
- Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla. Departamento de Vías Pecuarias
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 2/10	



- Nedgia Andalucía, S.A.
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (EMASESA).
- Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de Carretera del Estado en Andalucía Occidental)

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

**QUINTO.-** Con fecha de **9 de octubre 2024**, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 356/2010, resuelve la no sustancialidad de las modificaciones planteadas al informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/0123/2021/M1).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 3/10	



**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:


- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**CUARTO.** El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de eléctrica de referencia.

**QUINTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 4/10	



Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que: “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica”.

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso. El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:


- “1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- 2. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.”

**SEXO.-** Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

**SÉPTIMO.-** El artículo 161 del RD 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

- “1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.
- 2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 5/10	



a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante.”

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

**RESUELVE**


**PRIMERO.-** Conceder a favor de la sociedad mercantil ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U., y CIF B-90.397.456 , modificación de Autorización administrativa previa y de construcción, para la instalación eléctrica de generación denominada “HSF CA1”, y ubicada en los términos municipales de La Rinconada y Sevilla (Sevilla), y Declarar en concreto la Utilidad Pública de la infraestructura de evacuación de dicha instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	ANTHOPHILA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.U. (B-90.397.456)
Domicilio:	c/ Leonardo da Vinci, 2. Edificio Prodiel, 41092 Sevilla
Denominación de la Instalación:	HSF CA 1
Términos municipales afectados:	La Rinconada y Sevilla (Sevilla)
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 11, parcela 2. Polígono7, parcelas 9 y 9001. TM La Rinconada
Referencias catastrales de la ISF:	41081A01100002, 41081A00700009
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar fotovoltaica:

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	14,84 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	13,30 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación:	11,00 MW
Tensión de evacuación:	15 kV
Punto de conexión:	SET Santa Elvira 15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 6/10	



Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X 248259 - Y 4147641

Proyectos técnicos: Planta Solar Fotovoltaica CA 1 firmado mediante declaración responsable con fecha 04 de marzo de 2024

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado n.º 11553 del COGITI de Sevilla.

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: CT nº3, en el interior de la planta HSF CA 1
- Final: SET Santa Elvira 15kV (Edistribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 11.448 metros
- Tipo: Subterránea
- Frecuencia: 50 Hz
- Términos municipales afectados: La Rinconada y Sevilla (Sevilla)


Proyectos técnicos: Línea subterránea de 15 kV para evacuación de la planta “HSF CA 1” en la “Subestación Santa Elvira” firmado mediante declaración responsable con fecha 22 de julio de 2024.

Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Ramón Rico Morales, colegiado n.º 11553 del COGITI de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 7/10	




de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

**TERCERO.-** La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 8/10	



Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.


**CUARTO.-** La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior

**QUINTO.-** El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación."

- La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.
- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.
- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución.
- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 9/10	



En el ámbito de la declaración en concreto de Utilidad Pública, podrá interponerse, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**  
**P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA., FONDOS EUROPEOS**  
**Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**


Orden de 20 de junio de 2023 (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2023)

En el ámbito de la autorización administrativa previa y de construcción, podrá interponerse, contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
**P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS**  
**Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA8FCAW2Y7K7QXY4NUCCPNZ3TS	PÁG. 10/10	